

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

**AGOSTO** 



**LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES** 

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 67 PAGINAS** 

/ Santa Fe, Jueves 25 de Agosto de 2022 / 27091

Año CIV

#### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIONES DEL DIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37/22

OBJETO: "Adquisición de equipamiento para cinco salas de audiencias para la implementación de la oralidad efectiva en los procesos de conocimientos civiles y comerciles en las Sedes de los Tribunales de casilda, Rosario, San Lorenzo, Vera y Villa Constitución y una Sala de IPP de Audiencias Penales Orales para la Sede de San Lorenzo"

FECHA DE APERTURA: Día 12 de septiembre de 2022 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 53.733.044,93 (pesos cincuenta y tres millones setencientos treinta y tres mil cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos).-

VALÓR DEL PLIEGO: pesos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco

(\$ 21.495,00)-INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 37146 Ag. 25 Ag. 26

# SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 138 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS E IM-PRESORAS PARA EL ESCRUTINIO 2023 CON DESTINO A LA SE-CRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTION DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PUBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 12 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 31.785, discriminado de la siguiente manera:

Valor del pliego Descripción Renglón N° 1 \$ 30.070 -Renglón N° 4 \$810 -Renglones N° 2, 3, 5, 6 y 7 \$ 905 -\$ 31.785 -Valor total del pliego:

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -INFORMES:

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 37138 Ag. 25 Ag. 26

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 144 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 09 de Septiembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 72.200.-VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Ag. 25 Ag. 26 37133

# HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 022/2022 EXPTE. N°: 798/2022

APERTURA: 07 de setiembre de 2022 - HORA: 09.30 hs

OBJETO: Licitación pública trimestral de productos médicos para cubrir los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$16.900.000.- Pesos dieciséis millones novecientos mil.-

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina
de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6760.- (pesos seis mil setecientos sesenta)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DÉ ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 37162 Ag. 25 Ag. 26

## GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/22

Objeto: COMPRA DE UNA BARREDORA ASPIRADORA AUTOPRO-PULSADA NUEVA

VALOR del PLIEGO: \$2.000,00 - Podrá adquirirse hasta el 29/08/2022 a las 12:00 hs

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 31/08/2022 - Hora: 10:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 31/08/2022 - Hora: 10:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.450.000,00.-LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 -

San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 - 420021

Ago. 25 Ago. 29 \$ 135 483986

#### **MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10406/2022 DECRETO Nº 16.945 EXPEDIENTE Nº 263.699-C-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la primera etapa de la obra Monoblock de Janssen: Impermeabilización de cubiertas, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 09-09-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 19 de Agosto de 2022. \$ 450 483701 Ag. 25 Sep. 07

### **COMUNA DE MONTE VERA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022

Objeto: Adquisición de maquinaria y equipos para desmalezado y mantenimiento vial.

Lote 1 Tractor 50 HP

Lote 2 Tractor 37.4 HP

Lote 3 Tractor 24 HP

Lote 4 Desmalezadora 1M

Lote 5 Desmsalezadora Articulada.

Fecha de Apertura: 14/09/2022 – 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Monte Vera, calle Av. San Martín 6190 de la localidad de Monte Vera, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el 14/09/22 hasta las 8.30 hs, en Comuna de Monte Vera, calle Av. San Martín 6190 de localidad de Monte Vera, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de garantía de oferta: Lote 1 pesos sesenta y ocho mil (\$ 68.000), Lote 2 pesos cincuenta mil (\$ 50.000), Lote 3 pesos treinta y cuatro mil (\$ 34.000), Lote 4 pesos cinco mil (\$ 5.000), Lote 5 pesos veintidós mil (\$ 22.000). Costo del Pliego: gratuito. Consultas/Informes: Tel/Fax: 0342-4904052 – Correo electrónico mesadeentra das@monteyera gob ar Einappignioto: Fondo Municipal de Inversionad das@montevera.gob.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

Ago. 25 Ago. 26 \$ 45 483955

### LICITACIONES ANTERIORES

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28/2022 Expediente Nº 16103-0020205-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de implementos para cargador frontal Bobcat.'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.019.250,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de septiembre de 2022 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 07 de septiembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ LA PÁGINA WEB PUBLICADA EN DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 29/2022 Expediente Nº 16101-0173749-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 1 (una) perfiladora múltiple de suelo.'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.563.000,00
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de septiembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 10.30 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.

(0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.30 horas del día 07 de septiembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaçiones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30/2022 Expediente Nº 16103-0020274-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de 1 (una) báscula para camiones.'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.444.681,51

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 de septiembre de 2022 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad - bv. Muttis 880 - santa fe.

HORA: 11.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 10.00 horas del día 07 de septiembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 37149 Ag. 24 Ag. 26

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA Nº 7060001430

OBJETO: ADQUISICION DE ACEITE L.A.B. PARA INYECTAR EN CABLE SUBTERRANEO DE ALTA TENSION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.901.929,24 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 13/09/2022 - HORA: 10,00

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTÍCIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA -

www.epe.santafe.gov.ar Ag. 24 Ag. 26 S/C 37139

#### LICITACION PUBLICA N.º 7060001408

OBJETO: ADQUISICION TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION 13,2/0,400-0,231 KV 630 KVA, PARA SALIDAS E.T. BAIGORRIA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.452.344,92 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2022 – HORA: 10,00 CONSULTAS: erucci@epe.santafe.gov.ar LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar S/C 37143 Ag. 24 Ag. 26

#### LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001409

OBJETO: OBRA - RECAMBIO DE CONDUCTORES ALIMENTADOR GÜEMES - MAYORAZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.612.812,70 (Pesos, noventa y dos millones seiscientos doce mil ochocientos doce con 70/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 21/09/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIE3O PU-BLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37144 Ag. 24 Ag. 26

## HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2022 EXPTF Nº 2364/2022

APERTURA: 12/09/2022 - HORA: 10:00 HS

APERTURA: 12/09/2022 - HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO:FARMACIA — MATERIALES DESCARTABLES
PARA DOS MESES EN DOS ENTREGAS MENSUALES
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y

CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.500.000.- SON PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4200 .- (son Pesos: CUATRO MIL DOSCIEN-TOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 18/08/2022 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN S/C 37141 Ag. 24 Ag. 25

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DE TURISMO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 - RESOLUCIÓN INTERNA Nº 11/22.

MOTIVO: "Construcción de un stand de promoción turística en la Feria Internacional de Turismo'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio www.santafeciudad.gov.ar

FECHAY HORA DE APERTURA: 31 de Agosto de 2022 a las 11:00 hs. Oficina de SAFETUR

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres. Oficina de SAFETUR Bv. Gálvez 1150 de la ciudad de Santa Fe) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación por mail al siguiente correo electrónico: safetur@santafeciudad.gov.ar

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: oficina de SAFETUR 

> LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43 (LP 43–SIGH-22) – RESOLUCIÓN 208/22.

MOTIVO: "Provisión e instalación de cámaras de seguridad, según especificaciones técnicas'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.731.447,80,00
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-ycontrataciones/))

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera). RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfo@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

483820 Ag. 23 Ag. 25 \$ 135

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45 (LP 45-SC-22) RESOLUCIÓN 210/22.

MOTIVO: "Adquisición de servidor y disco rígido, según especificaciones técnicas'

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.818.053,28.PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-ycontrataciones/))

contrataciones/))
FECHAY HORA DE APERTURA: 1° Setiembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfo@gmail.com
LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 483824 Ag. 23 Ag. 25

> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÌDRICA SUB SECRETARIA DE **INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2022 DECRETO Nº 00291/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION EN PAR-QUE BELGRANO Y BV. MUTTIS". PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.363.820,23 APERTURA PROPUESTA: 6 de Septiembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00. RECEPCION DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las pro-puestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la subsecre-taría de Infraestructura. 3er piso. Palacio Municipal, calla Salta nº 2051.

taria de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta nº 2951. LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de infraestructura - Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaria de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta Nº 2951 0 en pág. Web. CONSULTA E INFORMES: Secretaria de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmàil.com

483965 Ag. 24 Ag. 26

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 14/22, para la adquisición de un tráiler sanitario 0 km.

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000). Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 15 de Septiembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal. \$ 225 483688 Ago. 24 Ago.

Ago. 24 Ago. 30

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/2022

Llámese a Licitación Pública N° 34/2022 Segundo llamado, para Ejecutar el reacondicionamiento de colectores a cielo abierto, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliega de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000

\$ 270 483681 Ago. 24 Ago. 31

#### **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza N° 3017/22 -Decreto N° 3154/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 01 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano Nº 103.

Fecha de apertura de ofertas: 01 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-ycontrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría. Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la de Sunchales: Municipalidad

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 29/08/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 16 de agosto de 2022.

\$ 450 483409

Ago. 23 Sep. 05

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 7025/2022

Objeto: Contratación de la cobertura de seguros por accidentes personales por un periodo de un año.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).

Apertura Ofertas: 02/09/2022 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: 4.000 (pesos cuatro mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 - Tel. 0341 5186768-3172641, e-mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

\$ 450 483309 Ago. 23 Sep. 05

## MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022 Expediente N° 400/2022

Objeto: Adquisición de Maquinaria: Hidrogrúa nueva sin uso, con estabilizador delantero doble bomba y dos extensiones hidráulicas con instalación sobre camión Volkswagen 15.190 (entre la cabina y la caja volcadora) propiedad de la Municipalidad de San Jerónimo Norte. Carga Mínima 9,5 ton. Y capacidad no mayor a 12 ton, con los siguientes accesorios Una barquilla Simple con Horquilla e Inserto. Un Porta Pailet.

Apertura: 16 de septiembre de 2022 a las 10.30 hrs.

Lugar: Salón Celeste de Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 7.000

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.30 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

#### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

#### LICITACION PUBLICA Nº 06/22

OBJETO: Provisión de mano de obra para la ejecución de tomado de juntas y fisuras, bacheo y ejecución de carpetas asfálticas en frío en diferentes sectores de la ciudad de San Jorge.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Díez Mil).-Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno

de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022.

\$ 450 482856 Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACION PUBLICA Nº 07/22

OBJETO: Compra de automóvil 0km. o usado de 2020 en adelante, sedan o suv, 4 puertas, motor diesel o nafta o hibrido.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Agosto de 2022.- Valor: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 08 de septiembre de 2022 a partir de la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, agosto de 2022. \$ 450 482858 Ago. 17 Ago. 30

#### **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 17 de Agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: N° de Expediente: 20301/2022 C
Objeto: Contratacion del servicio de limpieza para el Hospital Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 14.675.520

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego:

Costo de Adquisición del sellado: \$ 39.623,90.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 15 de septiembre a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 Ago. 23 Sep. 05 483607

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 15865/2022 I
Objeto: Contratación del Servicio mantenimiento de desarrollos en Java y Angular.

Presupuesto oficial: \$ 108.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: ción y Cercanía, Buenos www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º \$ 450 483604 Ago. 23 Sep. 05

\$ 269,25 483394 Ago. 23 Ago. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha le solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 12499/2022 C Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni Presupuesto oficial: \$ 18.456.000,00 Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de a Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: wwvi.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de a Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º \$450 483606 Ago. 23 Sep. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 16 de agosto de 2022

Repartición: Solicitante Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 8940/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal

de Distrito Centro Antonio Berni Presupuesto oficial: \$ 4.752.903,00 Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º \$ 450 481423 Ago. 19 Sep. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: -

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y

Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4171-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 10.644.269,45 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 45/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 21 de Septiembre de 2022. Valor del Pliego: \$ 28.739,53 (Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta

y Nueve con 53/100). Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Septiembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Septiembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 483608 Ago. 19 Sep. 01

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de de Agosto 2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: LICITACION PÚBLICA

N° Expediente: 21.401 -C-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Admisión, Transporte y Distribución Especializada de Correspondencia, sistema puerta a puerta, por un período de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 252.598.694,20 (Doscientos Cincuenta y dos millones, quinientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cuatro con veinte centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711-1° entrepiso -

Rosario). Costo de Adquisición del Sellado: \$90.000.- (Pesos noventa mil.) Forma y Lugar de Paco del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 08 de Septiembre de 2022, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de Septiembre 2022, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 450 483034 Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 9 de agosto de 2022

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

No de Expediente: 22564-D-2021

Objeto: Adquisición de Uniformes de Invierno y Calzado de Seguridad para el personal de la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias. Presupuesto oficial: \$ 7.571.125 (Pesos Siete millones quinientos se-

tenta y un mil ciento veinticinco).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.qob.ar/licita-

ciones o; Timbrado tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno -Buenos

Aires 711 1º Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/Septiembre/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

483033 \$ 450

Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 10/08/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°

Expediente N° 21203-C-2022

Objeto: Provisión de concreto asfáltico en caliente y emulsión asfáltica catiónica de rotura rápida o media.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones cien mil - \$ 92.100.000,00

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475 Valor del pliego: Pesos dos mil - \$ 2.000

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas

www.rosano.gob.arnicitaciones. b) limbrado Iradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 15/09/2022.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.
Fecha y hora de apertura: 15/09/2022 - 9:00 hs.
\$450 483035 Ago 17 Ago 30

\$ 450 483035 Ago. 17 Ago. 30

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

#### LICITACION PÚBLICA Nº 006/2022

Objeto: Provisión de alimento balanceado para perros y gatos. Fecha de apertura: 28 de septiembre 2022 — 10.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable).

Consulta de pliegos: hasta el 21 de septiembre de 2022.

Adquisición de pliegos: hasta el 23 de Septiembre de 2022, en la Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano y 9 de Julio - 2128 - Arroyo Seco -Pcia. de Santa Fe - Tel/fax: 03402-426103/242/269.

Presupuesto Oficial: \$ 4.006.000 (Pesos cuatro millones seis mil).

Valor de los pliegos: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil). 482944 Ago. 17 Ago. 30 \$ 450

#### **MUNICIPALIDAD ARMSTRONG**

#### LICITACION PUBLICA Nº 15/2022

Objeto: provisión de materiales para Bases de Hormigón Armado. Fecha de apertura: Día 30 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas. Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Agosto de 2022

\$ 450 482711 Ago. 12 Ago. 26

#### **MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2022

Llámese a Licitación Pública N° 39/2022, para la Obra: Cordón cuneta Barrio Luz y Fuerza según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 05 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$40.006.356.68 \$ 270 483291 Ago. 23 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2022

Llámese a Licitación Pública N° 40/2022, para la Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 06 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pego: \$ 4.000.

Presupuesto oficial: \$4.500.000.

\$ 270 483292 Ago. 23 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2022 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública Nº 32/2022-Segundo llamado, para la Adquisición de una electrobomba sumergible cloacal, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 02 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministro. Valor del Pego: \$ 2.000.

Presupuesto oficial: \$ 2.250.000

\$ 270 483168 Ago. 23 Ago. 30

#### LICITACION PÚBLICA Nº 33/2022 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública N° 33/2022-Segundo llamado, para la Adquisición de cubiertas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 01 de Septiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000

\$ 270 483170 Ago. 23 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41/2022

Llámese a Licitación Pública N° 41/2022, para la adquisición de una manquera para desobstructor y una manguera para camión aspirador según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 07 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura. Ur de Septiembre de 2022 – 10:00 h Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros. Valor de Pliego: \$ 1.000.

Presupuesto oficial: \$ 1.500.000

\$ 270 483293 Ago. 23 Ago. 30

#### MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2022

Objeto: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la municipalidad de El Trébol

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 26/08/2022, a las 11:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: g.dmi-

nistrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181. Día de apertura: 26/08/2022, a las 12:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 482677 Ago. 12 Ago. 26

#### **MUNICIPALIDAD DE** SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PUBLICA Nº 046/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados al Parque Automotor de la Secretaría de Gobierno y Cultura, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$7.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$14.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 483121 Ago. 17 Ago. 30

### LICITACION PÚBLICA Nº 047/22.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil c/00/100 (\$24.235.000.-).-

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta c/00/100 (\$48.470.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas

483122 \$ 450 Ago. 17 Ago. 30

#### **COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2022

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y grabadora NVR para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 23 de agosto de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 8 de septiembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 483610 Ago. 23 Sep. 05

#### **COMUNA DE ARTEAGA**

#### LICITACION N° 04/2022

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2022, para la compra de 150 m3 de hormigón H-8 y 110 m3 de hormigón H-30 para pavimento.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 05 de septiembre de 2022 a las 12:00 Hs. en la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 —450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 315

483528

Ago. 23 Ago. 31

#### **COMUNA DE PIAMONTE**

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2022

Proyecto Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de video vigilancia en la localidad. Lote 1: 1 OLT ZTE C320

Lote 2: 2 placas GTGH 16 C+

Lote 3: 16 cámaras de videovigilancia 2 MP BUL. + POE Lote 4: 4 camaras de video vigilancia 5 MP BUL. + POE

Lote 5: 20 gabinetes estancos IP67 + accesorios para instalación de cá-

Lote 6: 1 servidor PC IP - HD 10 GB + UPS 1200 Lote 7: 3 equipos para DAR WIFW social en plazas y parque comunal. Fecha de apertura: 09/09/2022 – 10:00 hs. Lugar de Apertura: Comuna de Piamonte, calle Rivadavia N° 899, Pcia

de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 09/09/2022 hasta las 9:00 hs., en Comuna de Piamonte, calle Rivadavia Nº 899, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540. Monto de Garantía de Oferta: \$ 29.300. Costo del Pliego: \$ 6.000. Consultas/Informes: Tel: 03401-455143 - Correo electrónico: comunadepiamoste@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Subsecretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 90

483803

Ago. 24 Ago. 25

#### **COMUNA DE FUENTES**

#### Ordenanza N° 1183/2022 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0412022

Objeto: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto: Adquisición 100 m3 hormigón H25 para bacheo.

100 M3 de Hormigón Elaborado H25

- \* 200 Its. Anti Sol.
- \* 100 kg de Brea asfáltica (líquida o en pan).
- \* 100 ml de Planchas de Telgopor 1 cm de espesor y 15cm de ancho.
- \* 1 barra de hierro liso de 020 mm, de 12 mts c/u.
- \* 1 barras de hierro construcción 08 mm, de 12 mts c/u.
- \* 1 barras de hierro construcción 06 mm, de 12 mts c/u.

Venta de Pliegos: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022, en las oficinas comunales

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 9 de Septiembre de 2022 a las

Apertura de las Ofertas: El día 9 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.qob.ar

483439 \$ 495 Ago. 23 Sep. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022 Ordenanza N° 1181/2022

Objeto: Adquisición de materiales para la ejecución del proyecto: Re-- 54 Chapas cincalum acanaladas N° 25 x 13 mts de largo. Cortadas de

- 34 Chapas circaium acanaladas N 25 x 13 mts de largo. Cortadas de la siguiente manera: 96 unidades de 6.50 mts y 24 unidades de 3.25 mts.
   13 Chapas cincalum lisa 1.22x244 mts x 0.5 mm de espesor.
   64 unidades de perfil C galvanizado 80x50x15 2 mm x 12 mts de largo.

- 3100 unidades de tornillo chapa/perfil punta mecha 2"
- 500 unidades de tarugos Fischer 6 mm.
- 500 unidades tornillos T2 punta aguja.
  10 barras de hierro conformado ADN-20 8 mm por 12 mts.

Venta de Pliegos: Desde el día 19 de Agosto de 2022 de 7:00 a 12 hs., y hasta el día 8 de Septiembre de 2022, 10:00 hs, en las oficinas comu-

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 8 de Septiembre de 2022 a las 10:30 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 8 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel/Fax (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

483441 Ago. 23 Sep. 05

#### **COMUNA DE JUNCAL -**

#### SEGUNDO LLAMADO LICITACION PUBLICA Nº 01/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Terminación de 16 viviendas en Juncal, en el marco del Programa Reconstruir, conforme características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Obra: Terminación de dieciséis (16) viviendas en la Comuna de Juncal,

con un avance de obra del 2 %.

Presupuesto Oficial: \$83.216.373,72 (Pesos Ochenta y tres millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 72/100).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado el avance

de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 18 de agosto de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal. Valor del Pliego: \$ 35.000 (Pesos treinta y cinco mil). Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 01 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs. Acto de Apertura: el día 01 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

\$ 253 483582 Ago. 23 Ago. 29

#### **COMUNA DE LABORDEBOY**

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 05/2022

Objeto: Compra de hormigón elaborado H-21

Lote 1: 120 M3 de hormigón elaborado H-21 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483714 Ago. 24 Sep. 06

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06/2022

Objeto: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Lote 1: Tractor usado - tracción simple - 120 HP

Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el 02/09/2022 a las 09:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 05/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Te]/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 02/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483713 Ago. 24 Sep. 06

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 07/2022

Objeto: Bicicleta reciclaje urbano, aspiradora, de residuos livianos, montacarga eléctrico, enfardador vertical liviano y composteras.

Lote I: Herramientas: bicicleta reciclaje urbano.

Lote II: Herramientas: aspiradora de residuos livianos.

Lote III: Herramientas: montacarga eléctrico.

Lote IV: Herramientas: enfardador vertical liviano. Lote V: Herramientas: composteras de 60L y 40L.

Lote VI: Herramientas: grúa hidráulica multipropósito. Valor del pliego: \$ 3.000,00 Venta desde el 22/08/2022 hasta el 05/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 06/09/2022 - Hora: 09:30 hs. Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257

Consultas Técnicas: hasta el 05/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna

de Labordeboy. \$ 450 483716 Ago. 24 Sep. 06

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 08/2022

Objeto: Vender un lote de terreno

Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela. Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8

Valor del pliego: \$ 3.000,00 - Venta desde el 22/08/2022 hasta el

06/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 07/09/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 06/09/2022 en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 483711 Ago. 24 Sep. 06

#### **COMUNA DE CHOVET**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022

Objeto: Compra de 50 columnas de luz de 4 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 08.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 30/08/2022.

Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferto: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 482840 Ago. 17 Ago. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2022

Objeto: venta de vehículo Tractor Pauny modelo 01-230CC, Dominio CSL-62 Año 2013.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30108/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 45 482838 Ago. 17 ago. 30

## LEY 11867 DEL DIA

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la Sra. Mariángeles Milagros Rana, con domicilio en calle Oroño N $^\circ$  65 piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, C.I.U.T. N° 27-32125660-6, transferirá a RAHNAS S.R.L., con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, CUIT 30-71771114-5, el 100% del fondo de Comercio consistente en una Agencia de Viajes y Turismo, que funciona bajo el nombre "PREMIER", Legajo EVT 12553, ubicada en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B. Oposiciones por el plazo de Ley en el domicilio de calle Córdoba 1253 P. 8 Of. 5., de Lun a Vie de 10 a 16 hs.

\$ 230 483193 Ag. 25 Ag. 31

### LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867, Diego Fernando Mainero, CUIT Nº 20-28129161-1, domiciliado en 3 de Febrero N° 578 de Rafaela, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de FARMACIA DIEGO MAINERO de calle Aconcagua N° 602 de Rafaela, a favor de Virginia Andrea Tessio CUIL N° 27-39500781-0, domiciliada en Bernardo de Irigoyen N° 520 de Rafaela. Oposiciones ante Escribano Andrés Pablo Brarda, Registro Notarial N° 305, con domicilio en Sáenz Díaz N° 345 de Rafaela (SF), de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hs.

\$ 225

483430

Ago. 23 Ago. 29

Transferencia Fondo de Comercio. FARMACIA QUIE. San Martín Nº 345 (Rafaela) Romina Inés Quie a favor de Gisel Lilian Cagnotti. Registro de Oposición abierto en Escribanía Eguiazu. Moreno 240 Rafaela.

\$ 225 483318 Ago. 23 Ago. 29

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOEME ORLANDO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

483700

Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALARCON ILDE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de be-neficiarios. Rosario, 16/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45

483699

Ago. 24 Sep. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TIRAPELLI ISMAEL MAXIMO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 483195 Ago. 23 Sep. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SILVIA VILMA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/08/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 483196 Ago. 23 Sep. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COLABIANCHI AYDE NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

482685

Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MOLINA ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

482684

Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento PASCUAL JOSE RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/08/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45

482681

Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado COLLAZO FERNANDO OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45

482682

Ago. 12 Ago. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-llecimiento de la Jubilada ANGEL JULIA RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/08/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$ 45 482680 Ago. 12 Ago. 26

### **AVISOS**

## MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN Nº 592

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133619-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López:

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia . www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el vigésimo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la

presente resolución.-ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial

de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-S/C 37168 Ag. 25 Ag. 29

#### RESOLUCIÓN Nº 593

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133731-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo primer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada; Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del

Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el vigésimo primer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial

de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-S/C 37169 Ag. 25 Ag. 29

#### RESOLUCIÓN Nº 598

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133486-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Ciencia. Tecnología e Innovación gestiona la implementación de la Convocatoria "Plan de Excelencia en Investigación Científica: Proyectos de Investigación y Desarrollo (SF PEIC I+D 2022)", como así también sus Bases y Condiciones, diseñadas por la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación -AsaCTel- en el marco de las funciones encomendadas por la Ley N° 13742;

Que la mencionada Convocatoria tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo (I+D), apoyar actividades que tiendan a aumentar la cantidad y mejorar la calidad de Recursos Humanos en I+D, incrementar los grupos interdisciplinarios de I+D, establecer y perfeccionar redes internacionales de I+D;

Que serán destinatarios de la convocatoria instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación públicas y/o privadas sin fines de lucro radicadas en la Provincia de Santa Fe, que posean investigadores, tecnólogos y/o profesionales formados y activos que garanticen la infraestructura de personal, servicios e instalaciones necesarios para la concreción del proyecto;

Que las instituciones que deseen postularse deberán hacerlo a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional con sede en la Provincia de Santa Fe, responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos;

Que para la selección de los proyectos a financiar se priorizarán aquellos cuyo objeto de investigación se inscriba en alguna de las temáticas estratégicas provinciales definidas en las Bases y Condiciones (Ambiente y Cambio Climático; Acuicultura; Ciencias de la Vida, Cannabis; Ciencias Sociales y Económicas);
Que en pos de corregir desigualdades preexistentes, con un criterio de

"Desarrollo Territorial y Arraigo", se ha definido un cupo del 25% del fi-nanciamiento para aquellos proyectos cuya ejecución se desarrolle fuera de los Departamentos La Capital y Rosario;

Que el artículo 1° de la Ley Provincial N° 13742 menciona que: "La Provincia de Santa Fe promoverá y financiará actividades con base en la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de asegurar la consolidación del Sistema Provincial de Innovación como herramienta clave para impulsar el desarrollo inclusivo, autónomo y sustentable de la Provincia, para la mejora de la calidad de vida de los santafesinos, la dinamización de las economías regionales, la innovación continua de la gestión y el funcionamiento del Estado, articulando las capacidades productivas, científicotecnológicas y de innovación, existente y potenciales en el territorio";

Que para la implementación de esta Convocatoria se destinará un presupuesto de \$ 125.000.000 canalizándose las erogaciones en la Categoría Programática 19.000.00 - Agencia Santafesina de Ciencia y Tecnología:

Que han tomado intervención la Secretaría de Administración y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Jurisdicción, impulsando la continuidad del trámite;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

# EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la Convocatoria "Plan de Excelencia en Investigación Científica: Proyectos de Investigación y Desarrollo (SF PEIC I+D 2022)", en el ámbito la Secretaría de Čiencia, Tecnología è Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, cuyas Bases y Condiciones como Anexo Único forman parte de la presente resolución.-ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

37170 Ag. 25 Ag. 29

#### RESOLUCIÓN Nº 634

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133876-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto Nº 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el vigésimo segundo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asun-Decreto Nº UUZUIZZ y 10 2020 tos Jurídicos y Despacho,-EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PESI IFI VE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el vigésimo segundo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos Nºs 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

37171 Ag. 25 Ag. 29

#### RESOLUCIÓN Nº 306

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0133227-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de transporte colectivo de pasajeros por los caminos

de la Provincia se encuentran regulados por la Ley Nº 2499; Que el artículo 51 de la Ley Nº 2499 establece que "las empresas deberán hacer conocer al público por medio de los diarios y por avisos colocados en los puntos terminales, paradas intermedias y en el interior de los vehículos, el itinerario de sus servicios y los horarios correspondientes";

Que el objetivo del legislador al redactar el precitado artículo consiste en asignar a las empresas prestadoras del servicio público de transporte de pasajeros por automotor la obligación de dar amplia difusión a toda aquella información importante que le permita al pasajero la planificación de su

Que resulta menester avanzar en la incorporación de tecnologías que permitan la publicación de cuadros horarios e itinerarios del servicio de transporte de pasajeros por automotor en plataformas de servicios de mapas digitales de amplia difusión entre la población local;

Que dicho requisito será condición necesaria para la percepción del beneficio provincial referente al "Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros de la Provincia de Santa Fe";

Que el Decreto Nº 0094/2020, modificado por Decretos Nºs. 0541/2020 y 0064/2021 crea el "Fondo de Asistencia la Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe", designando como autoridad de aplicación a la Secretaría de Transporte, facultada, mediante el artículo 5º del Anexo A del último de los Decreto citados, a los fines de establecer los requisitos para acceder a las compensaciones del FATSF;

Que las empesas prestadoras de servicios de transporte de carácter público que reciben beneficios del Estado Provincial, a partir del Fondo Compensador del Transporte Automotor Urbano e Interurbano creado por Ley Nº 13462 y del Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe, han implementado Sistemas de Gestión de Flota (Localización Automática de Vehículos) en el seno de sus organizaciones:

Que la Resolución Nº 371/15 de la Subsecretaría de Transporte, referida al Fondo Compensador de Transporte, en su artículo 3º, inciso 2, dispone que siendo la Subsecretaría de Transporte la autoridad de aplicación, será la responsable de certificar el cumplimiento de los servicios declarados, a cuyo efecto, las empresas deberán contar con un Sistema de Localización Automática de Vehículos basado en geoposicionamiento satelital de los mismos, abierto a la autoridad de aplicación, ajustándose a los requisitos técnicos y plazos de instalación que se determinen;

Que los medios tecnológicos implementados para la percepción de los beneficios otorgados por el Estado Provincial permiten desarrollar sistemas de comunicación al público usuario en tiempo real (de acuerdo a los parámetros informáticos de sistema), indicando la desviación horaria entre el horario autorizado y el de prestación;

Que en ese sentido, resulta importante avanzar en la incorporación de nuevos canales informativos que permitan mejorar el servicio prestado a los usuarios;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial deberán, a su cargo, instrumentar un "Sistema de Información en Tiempo Real" donde los usuarios puedan consultar los recorridos, las paradas y los horarios autorizados, así como también la desviación horaria entre el horario autorizado y el de prestación.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la información deberá ser accesible a través de sitios web y aplicaciones de mapas para telefonía celular de amplia difusión -

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que las empresas prestatarias deberán dar cumplimiento a la presente en un plazo máximo de sesenta (60) días

corridos, prorrogables por otros sesenta (60) días corridos.-ARTÍCULO 4º.- Establézcase que los cambios en horarios y/o recorridos autorizados por la Secretaía de Transporte deberán ser actualizados en las distintas plataformas de manera previa a la implementación de los

ARTÍCULO 5°.- Dispóngase que lo estipulado en los artículos precedentes será requisito para acceder al Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe creado por Decreto Nº 0094/2020.-

ARTÍCULO 6º.- Establézcase que las empresas deberán presentar en forma mensual ante la Secretaría de Transporte una Nota en carácter de Declaración Jurada informando que se ha cumplimentado con lo establecido -

ARTÍCULO 7º.- Dispóngase que la presentación mencionada en el artículo anterior se realizará conjuntamente con el Anexo A de auerdo a lo establecido en la Resolución Nº 001/2020.-

ARTÍCULO 8º.- Establézcase que la información publicada por las empresas podrá ser utilizada para temas inherentes a la fiscalización de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor regulado por Ley Nº 2499.

ARTÍCULO 9º.- Apruébese el ANEXO ÚNICO para la implementación del "Sistema de Información en Tiempo Real", el que se agrega y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 10º.- Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir a las medidas dispuestas en la presente resolución, a los fines de que procedan en consecuencia en relación con los operadores de medios de transporte de pasajeros de la jurisdicción municipal o comunal.-

ARTÍCULO 11º.- Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-**ANEXO ÚNICO DEFINICIONES** 

Prestataria de servicio público de jurisdicción provincial: se consideran empresas prestatarias todas aquellas personas humanas y jurídicas que ejecutan servicios regulares de transporte público de pasajeros interjurisdiccionales dentro de la Provincia de Santa Fe. sobre la base de una concesión, permiso o cualquier otro tipo de autorización administrativa expresa, emitida por la autoridad provincial, que presten el servicio bajo pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad, habitualidad y uniformidad, en igualdad de condiciones para los usuarios, y que dicho servicio esté sujeto a una tarifa expresamente regulada.

Línea de transporte: es la concesión, permiso o cualquier otro tipo de au-

torización administrativa expresa, emitida por la autoridad provincial, para realizar transporte de pasajeros entre dos localidades con itinerarios, horarios y días de prestación definidos.

Identificación de la Línea: es la identificación que la prestataria le dará a cada línea de transporte específica, concordante con el cartel identificatorio de línea dispuesto en el vehículo que presta el servicio, y que debe comunicar a la autoridad de aplicación. A través de esa identificación el público usuario tendrá acceso a toda la información referida a cada servicio, incluyendo detalles de recorridos, paradas y horarios autorizados.

Servicio de Transporte: es aquel servicio que se realiza en el marco de una línea de transporte, con un recorrido específico, que inicia en una estación de ómnibus o parada cabecera de la localidad de origen y finaliza en la cabecera de la localidad de destino, con horario de salida y llegada determinado, cuyo itinerario y tráfico de intermedia se encuentra autorizado expresamente.

Identificación del servicio: es una nomenclatura única e irrepetible para cada servicio de una línea de transporte, asignado por la prestataria por cada día de prestación, y que se utilizará para brindar información al público usuario.

Cabeceras: estaciones de ómnibus o paradas autorizadas por la autoridad jurisdiccional donde comienza y finaliza un recorrido. Recorrido: es el recorrido entre cabeceras que tiene la prestataria auto-

rizado por la Jurisdicción Provincial, teniendo en cuenta su sentido, contemplando las disposiciones vigentes dentro de las respectivas jurisdicciones municipales o comunales que transite a su paso referentes a tráfico público. Se considera cada variación de recorrido como un recorrido independiente debiendo la prestataria contar con la autorización de la jurisdicción que corresponda por cada uno de ellos.

Horarios: son aquellos horarios autorizados expresamente por la Autoridad Provincial en referencia a un punto específico, referido a una estación de ómnibus o parada principal de

una localidad que la prestataria tiene permitido realizar tráfico de pasa-

Paradas: son todas aquellas paradas que la prestataria tiene autorizadas por el municipio o comuna dentro de su jurisdicción, ya sea una estación de ómnibus o parada principal, así como una parada habitual dentro del recorrido autorizado.

Horarios de paradas: son los horarios que, referidos a la ubicación y horario de las paradas autorizadas por la jurisdicción provincial, se determinan por algoritmos matemáticos. Estos horarios deben ser fijos para cada recorrido específico, debiendo tener en cuenta las condiciones normativas de tránsito para cada tramo del mismo y las velocidades medias de prestación de servicio.

Desviación horaria: es el desvío entre el horario de parada y el horario que se estima, en más o menos minutos, calculado a partir de la ubicación de la unidad reportada por sistema de localización automática de vehículos, teniendo en cuenta las condiciones normativas de tránsito para cada tramo del recorrido y las velocidades medias de prestación de servicio. Esta desviación es sólo indicativa y se debe informar a los efectos que los usuarios pueden planificar sus viajes de un modo más eficaz.

CONDICIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL SISTEMA DE IN-

FORMACIÓN WEB.

El sistema de comunicación en tiempo real deberá ser accesible para cualquier usuario con internet. Las empresas deberán procurar el acceso masivo a la información, debiendo brindarla a través de aplicaciones existentes de amplia difusión y pudiendo ofrecer además aplicaciones propias.

- La información brindada al usuario debe contener los siguientes datos: a) Estática: identificación de línea, identificación de servicio, recorrido, paradas, horarios. En cuanto a los horarios estáticos a informar se debe especificar si son de salida, llegada o paso por cada parada;
- b) Dinámica: el horario estimado de paso por la parada seleccionada y la desviación en más o menos minutos referido al horario estático de paso o salida;
- c) Alertas: toda información que sea relevante para informar al usuario, entre las que se pueden contemplar: paro de transporte, corte de ruta, desvíos de recorridos, atrasos por desvíos de recorridos, en caso de imposibilidad de paso por la parada seleccionada informar las paradas más cercanas

El sistema deberá ofrecer al usuario la información de dos formas distintas:

- a) Texto: usando el formato que desee siempre que no genere dudas en su lectura;
- b) Mapa: visualización de recorridos y paradas e información asociada con llamadas, carteles, menús desplegables u otro método que no genere dudas en su lectura.

REQUERIMIENTOS.

Establézcase que a los efectos de que las empresas accedan a las acreencias correpondientes al Fondo de Asistencia al Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe deberán cumplimentar integramente con las exigencias indicadas mediante la presente.

Cuando un beneficiario no cumplimente en tiempo y forma con lo establecido mediante la presente, desde la Secretaría se podrán retendrán las acreencias por un plazo de sesenta (60) días. Vencido dicho plazo y de persisitr el incumplimiento, se perderán tales acreencias, liquidandose entre los demás beneficiarios habilitados en el mes de la liquidación de origen, aplicando los FPPP ajustados a las empresas habilitadas en el mes de origen de la retención. Si se subsana el incumplimiento dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, se liberarán los fondos retenidos en la liquidación inmediata subsiguiente.-

S/C 37172 Ag. 25 Ag. 29

#### RESOLUCIÓN Nº 307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00702-0001273-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2310/80 la Provincia de Santa Fe declaró la vigencia del "Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros" en conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 606/75 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación:

Que el citado reglamento fue incorporando distintos aspectos que hacen a los cambios tecnológicos relativos a la fabricación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por automotor:

Que a los efectos de la correcta aplicación de los criterios técnicos establecidos por el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros, resulta necesario definir los límites geográficos dentro de los cuales se podrá utilizar cada tipo de vehículo normado en el Capítulo 2º de la Resolución Nº 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación, que ordena y compila la precitada Resolución Nº 606/75 a la cual se adhiere por Decreto Nº 2310/80;

Que de acuerdo a las características técnicas establecidas, las prestaciones y capacidades definidas para las unidades de transporte de pasajeros se pueden equiparar a los servicios otorgados por esta Jurisdicción según las singularidades propias del territorio y de sus habitantes, donde la frecuencia, índice de pasajeros transportados, velocidad comercial, cantidad de paradas, presentan en gran parte de su recorrido una caracterización asimilable a un típico servicio urbano y suburbano;

Que la Ley Provincial Nº 13133, al adherir a la Ley Nacional Nº 24449, define las condiciones que se deben cumplir en áreas urbanas y fuera de ellas, las que adecúan y complementan el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros;

Por ello, en virtud de lo normado por la Ley de Transporte Nº 2499 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13133 por la cual la Provincia adhiriera a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que serán considerados servicios provinciales de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano, a los fines de aplicación de la presente, aquellos cuyo recorrido transcurre dentro de los límites de las regiones metropolitanas establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 2499.-

ARTÍCULO 2º.- Determínese que la carga útil de los vehículos destinados a prestar los servicios descriptos en el artículo 1º de la presente, se condice con aquella establecida en el Capítulo 2º de la Resolución Nº 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación que ordena y compila la Resolución Nº 606/75 de dicha Secretaría, acorde a lo estipulado por Decreto Nº 2310/80.ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ag. 25 Ag. 29 37173

#### RESOLUCIÓN Nº 307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 AGO 2022

Visto el Expediente Nº 00702-0001273-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2310/80 la Provincia de Santa Fe declaró la vigencia del "Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros" en conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 606/75 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación;

Que el citado reglamento fue incorporando distintos aspectos que hacen a los cambios tecnológicos relativos a la fabricación de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por automotor:

Que a los efectos de la correcta aplicación de los criterios técnicos establecidos por el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros, resulta necesario definir los límites geográficos dentro de los cuales se podrá utilizar cada tipo de vehículo normado en el Capítulo 2º de la Resolución Nº 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación, que ordena y compila la president citada Resolución Nº 606/75 a la cual se adhiere por Decreto Nº 2310/80;

Que de acuerdo a las características técnicas establecidas, las prestaciones y capacidades definidas para las unidades de transporte de pasajeros se pueden equiparar a los servicios otorgados por esta Jurisdicción según las singularidades propias del territorio y de sus habitantes, donde la frecuencia, índice de pasajeros transportados, velocidad comercial, cantidad de paradas, presentan en gran parte de su recorrido una caracterización asimilable a un típico servicio urbano y suburbano;

Que la Ley Provincial Nº 13133, al adherir a la Ley Nacional Nº 24449, define las condiciones que se deben cumplir en áreas urbanas y fuera de ellas, las que adecúan y complementan el Reglamento para la Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros;

Por ello, en virtud de lo normado por la Ley de Transporte Nº 2499 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13133 por la cual la Provincia adhiriera a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE **DEL MINISTERIO DE** PRODUCCIÓN. CIENCIA Y TECNOLÓGÍA **RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que serán considerados servicios provinciales de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano, a los fines de aplicación de la presente, aquellos cuyo recorrido transcurre dentro de los límites de las regiones metropolitanas establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 2499.-

ARTÍCULO 2º.- Determínese que la carga útil de los vehículos destinados a prestar los servicios descriptos en el artículo 1º de la presente, se condice con aquella establecida en el Capítulo 2º de la Resolución Nº 395/89 de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Nación que ordena y compila la Resolución Nº 606/75 de dicha Secretaría, acorde a lo estipulado por Decreto Nº 2310/80.-

ARTÍCULO 3°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archívese.-

## POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 9 días del mes de julio de 2022, se procede a notificar mediante el presente a los familiares con derechos habientes para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el extinto Comisario ANDRES ORLANDO JAHUARE -N.I. 423.113- Clase 1959 — C.U.I.L. Nº 20-13316698-0); y el Oficial de Policía (R) PABLO ALBERTO LARROSA-N.I. 407.054 -C.U.I.L. N° 20-12696150-3)) referente al expediente S 132.706/09 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0012154-6, que concluye con el Decreto N° 3470 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 01/nov/2016. Artículo 1º: referente al rechazo del reclamo interpuesto por

el Sr. Andrés Orlando Jahuare, tendiente a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la ley 9561 en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. Articulo 3º: difiérase el pronunciamiento respecto del reclamo interpuesto por el Sr. Pablo Alberto Larrosa en tanto se enc4jentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos de Decreto N° 2227/10 y sus prorrogas, encontrándose el nombrado incorporado en el padrón respectivo. Artículo 4º: regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Ing. Roberto Miguel Lifschtz, Gobernador de La provincia de Santa Fe. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 30 de julio de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 37176 Ago. 25

# SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN Nº 0046

SANTA FE, 23 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 00901-0112433-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Honorable Tribunal de Cuentas de la Pro-, vincia gestiona autorización para utilizar software propietario; y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Titulo IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Titulo III - Autoridad de Aplicación - Artículo

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaria de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07 en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Publica a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace

varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo po-

Que tos planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: 2 (dos) Licencias de Corel Draw Graphic Suite 2021 o posterior.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37166 Ago. 25 Ago. 29

#### RESOLUCIÓN Nº 0047

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 AGO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 00108-0014908-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona la autorización para utilizar software propietario; y CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º.

Que la Ley N° 13.920, en su articulo 10º incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma el Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular:

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración:

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial:

Que sí bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible:

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado; Por ello:

#### EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) licencias del Vmware Vcenter 7 Standard

- 112 (ciento doce) licencias OLP de Vmware vCloud Suite 2019 Standard

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 37158 Ago. 25 Ago. 29

#### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 444

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/08/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A CUIT N° 30-56231788-7, ASCENSORES G.N.V S.A.S CUIT N° 33-71703948-9, DEGANI JUAN PABLO CUIT N° 20-21885796-6 y SUSMANN IVAN LEANDRO CUIT N° 20-31700812-1.

ÁRTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGROQUIMICA ROSARIO S.A CUIT N° 30-56197679-8, COOPERATIVA DE TRABAJO EDILCO LIMITADA CUIT N° 30-71466371-9, LOGRO PRODUCCIONES GRAFICAS S.A CUIT N° 33-71066012-9, MARKLEAN S.R.L CUIT N° 33-710652435-9, NEMO S.A CUIT N° 30-70956125-8 y ROSPAW S.R.L CUIT N° 30-70738276-3.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cuatro (4) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CLEAN PEL SRL CUIT N° 30-71590870-7.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37177 Ag. 25 Ag. 26

#### DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 75/22 de fecha 20 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14123 referenciado administrativamente como "TEGAZI, ZAIRA SOLANGE s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROPTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARISEL VIVIANA FERNANDEZ - DNI 23.640.096 -FALLECIDA - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Mayo de 2022, DIS-POSICIÓN Nº 75/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ZAIRA SOLANGE TEGAZI -DNI 48.898.656 – Nacida en Fecha 07 de Septiembre de 2011 - hija de la Sra. Marisel Viviana Fernandez - DNI 23.640.096 fallecida y del Sr. Matias Gonzalo Tegazi - DNI N.º 32.779.778 - actualmente privado de su Libertad en la Únidad I – Instituto Correcional Modelo de Coronda – sito en calle Belgrano N.º 2421, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente ZAIRA SOLANGE TEGAZI - DNI 48.898.656 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones ad-

ministrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto al Sr. Matias Gonzalo Tegazi – DNI N.º 32.779.778 – conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la adolescente. - E.- NOTIFIQUESE al Tribunal . Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social. - Rosario. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.-Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.-RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Ag. 24 Ag. 26

S/C 37159

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 75/22 de fecha 20 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14123 referenciado administrativamente como "TEGAZI, ZAIRA SOLANGE s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROPTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este

medio al SR. MATÍAS GONZALO TEGAZI - DNI 32.779.778 - ACTUAL-MENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de Mavo de 2022, DISPOSICIÓN Nº 75/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ZAIRA SOLANGE TEGAZI -DNI 48.898.656 - Nacida en Fecha 07 de Septiembre de 2011 - hija de la Sra. Marisel Viviana Fernandez - DNI 23.640.096 - fallecida y del Sr. Matias Gonzalo Tegazi – DNI N.º 32.779.778 – actualmente privado de su Libertad en la Unidad I – Instituto Correcional Modelo de Coronda - sito en calle Belgrano N.º 2421, de la Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, las medidas definitivas sugeridas fundadamente por el Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que la situación de la adolescente ZAIRA SOLANGE TEGAZI -DNI 48.898.656 — sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomia Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto al Sr. Matias Gonzalo Tegazi – DNI N.º 32.779.778 – conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFI-QUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia Nº 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli.-Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61 - NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalida-des que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C

37160

Ag. 24 Ag. 26

# SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 432

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/08/2022

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y **GESTIÓN DE BIENES** RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VIR SAS CUIT N° 30-71687815-1.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BETA S.A CUIT N° 30-51751810-3, REDFARM S.A CUIT N° 33-70810547-9 y SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS - TRANSDATOS S.A CUIT Nº 30-

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: POINTER ARGENTINA S.A CUIT N° 30-70195835-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese. 37167 Ag. 24 Ag. 25

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000628

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO UTILITARIO CON CHOFER PARA AG COMERCIAL OROÑO- TRASLADO DE PERSONA PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 885.000 - IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 07/09/2022 - HORA: 09.30 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO

PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso - Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar Ag. 24 Ag. 26 S/C

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nº 25/2028, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los de-rechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril Nº 480 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Jorge Alberto Fredes, titular de D.N.I. Nº 21.511.415, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Disposición Nº 42/2022. Venado Tuerto, 22 de julio de 2012. Y vistos:... Resulta:... Y considerando... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos De La Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación al joven Nahuel Fredes, titular de DNI N° 46.298.092, nacido el 26/12/2004. 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente la continuidad de la permanencia del joven en la Fundación CREA con domicilio en calle Ecuador Nº 2069 de la ciudad de Rosario, como asimismo la continuidad del trabajo de los profesionales actuantes a fin de la autonomía personal de la joven que le posibilite adquirir la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y su contención emocional. 3.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Melina Lanza- Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario. . Venado Tuerto.

483305

Ago. 23 Ago. 25

**DIRECCION PROVINCIAL** DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS.

Por Disposición N.º 181/21 de fecha 21/12/2021 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente REYNOSO, TI-ZIANO DARÍO, DNI 53.618.180, S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ME-DIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la, Sra. Celeste Juana Vallejos, DNI 37.700.516, con último domicilio conocido en calle Alem 4039 de quien se desconoce actualmente el paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 21 de diciembre de 2021.. DISPOSICIÓN N.º 181/21 DISPONE . 1.- DICTAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida en relación al niño Reynoso, Tiziano Darío, DNI 53.618.180, nacido en fecha 13/12/2013, hijo de la Sra. Celeste Juana Vallejos, DNI 37.700.516, domiciliada en calle Alem 4039 de Rosario y del Sr. Franco Reynoso (fallecido).2).- DISPO-NER, notificar dicha medida a la progenitora del niño.3).- DIŚPÓNER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12967.-4).- TÉN-GASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. --Fdo Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la pro-vincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N` 1651 de la Ciudad de Rosa-rio, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debi-damente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. - Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37153 Ag. 23 Ag. 25

#### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 104/22 de fecha 08 de julio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 14.829 y referenciadas administrativamente como "BATTISTESA F. M. DNI N°46.446.531 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS."; que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Roxana Gabriela Ferraris, DNI N°21.689.883 y al Sr. Hector Miquel Battistesa DNI 20.089.830, ambos con domicilios desconocidos, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 08 de Julio de 2022, Disposición Nº 104/22....y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: 1) DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente BATTISTESA F. M. DNI N°46.446.531, FN: 20/01/2005; hijo de la Sra. Roxana Gabriela Ferraris, DNI N°21.689.883 y del Sr.Hector Miguel Battistesa DNI 20.089.830. ambos con domicilio en calle Cerrito 5150 de la ciudad de Rosario. 2) SU-GERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de BATTISTESA F. M. sea abordada por Equipo técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 3) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. - Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley № 12.967 y Dec 619/10: Ley № 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61 - NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notifica-dos y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

37154 Ag. 23 Ag. 25

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

#### ORDENANZA N° 5542/2022

La Municipalidad de Venado Tuerto hace saber que el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 5542/2022, promulgada por Decreto N° 244/22, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal el 02/08/22, en virtud de la cual se ha declarado que ha operado la Prescripción Adquisitiva a su favor relativa al inmueble situado en Lisandro de la Torre 1941 de la ciudad de Venado Tuerto, abandonado por sus dueños. S/C 483473 Ago. 23 Ago. 29

## HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

#### CIRCULAR Nº 14/2022

Conforme a la circular N° 11/2020 y en virtud a la no presentación de candidatos para ocupar el cargo de Representante del Personal Profesional se procede a la reapertura de la recepción de postulantes:

Aquellos agentes que pretendan ser candidatos deberán presentar una nota a la Junta Electoral solicitando su postulación en el plazo comprendido entre:

el 22/08/2022 y el 29/08/2022 inclusive hasta las 13 hs. Para ser notificado a todos los agentes que corresponda. -483856 Ag. 23 Ag. 24

#### PILAY S.A.

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 929 del grupo N° F07 suscripto en fecha 12/01/10 entre Pilay S.A. y la Sra. Cabral de Durelli Lourdes Nidia, D.N.I. N° 17.311.973 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 135 483469 Ago. 23 Ago. 25

#### **AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 592 del grupo N° PV01 suscripto en fecha 13/01/10 entre Pilay S.A. y el Sr. Durelli Rodolfo José, D.N.I. N° 11.903.519 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 135 483470 Ago. 23 Ago. 25

#### **AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 30 del grupo N° CV52 suscripto en fecha 09/12/21 entre Pilay S.A. y el Sr. Mallozzi Nahuel Ramón, D.N.I. N° 31.718.860 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 135 483471 Ago. 23 Ago. 25

#### **AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 592 del grupo N° PV01 suscripto en fecha 13/01/10 entre Pilay S.A. y el Sr. Mallozzi, D.N.I. N° 36.001.816 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 135 483472 Ago. 23 Ago. 25

#### MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

#### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que: los Sucesores de Oscar Choque, D.N.I. Nº 18.756.360; han decidido ofrecer en venta treinta mil (30.000) acciones nominativas, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, no endosables, Clase A con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha en el capital social de esa empresa.

El precio que ha establecido para cada acción es de \$ 300 (pesos trescientos).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Nº 22.903 y, en especial, el Art. 69 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/N°, de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 18 de Agosto de 2022. \$ 135 483579 Ago. 23 Ago. 25

#### **COMUNA DE ALEJANDRA**

#### USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA (Ley Nacional 24.320)

La Comuna de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos del Artículos 1897, 1899 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley 24.320) y Ley Provincial N° 12.115, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Sección 01, Parcela 003, Manzana N° 58, S/P/0000, Dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al Tomo 107, Folio 185, N° 012826, Fecha 31/05/1978, Partida inmobiliaria 04-03-0000019774/0000-3, empadronado a nombre de Jorge Alejandro Moore, ubicado sobre 9 de Julio s/n de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier. Cuenta con una Superficie 1250,00 m2, y el lote tiene las siguientes medidas y linderos según título: veinticinco Metros de frente por cincuenta metros de fondo y linda: Por el Norte con Raúl Quiroga; al Sud con calle Pública; al este con Teresa G. de Long y al Oeste con sucesión de Espinosa. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Alejandra, Provincia de Santa Fe, sita en Thomás Moore N° 1.568 de esa localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 250 483466 Ago. 23 Ago. 29

#### USUCAPIÓN ADMINISTRATIVA (Ley Nacional 24.320)

La Comuna de Alejandra, departamento San Javier, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos del Artículos 1897, 1899 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley Nacional N° 21.477 (texto según Ley 24.320) y Ley Provincial Nro. 12.115, respecto de una fracción de terreno ubicado en la Sección 01, Parcela 0002, Lote 4, Manzana 5, Plano N° 26998, Año 1959, Dominio inscripto en Registro General de Santa Fe al Tomo 83, Folio 122, N° 34619, Fecha 17/7/1959, Partida inmobiliaria 0403-00- 00019956/0001-2, empadronado a nombre de Elma Sin de Moore, Jorge Alejandro Moore Enrique Ernesto Moore, Juan Francisco Moore y Carlos Alberto Moore, ubicado en Zona Urbana s/n de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier. Cuenta con una Superficie 1.000,00 m2, y el lote tiene las siguientes medidas yiinderos según título: una manzana de terreno ubicada en el Distrito Alejandra del Departamento San Javier en esta Provincia compuesta de cien metros en sus cuatros costados lo que hace una superficie de diez mil metros cuadrados y designada con el número 5 en el plano de subdivisión formado por el agrimensor Don Julián H. Milia, lindando al Norte con calle que la separa de la manzana número 2, al Sud con calle que la separa de la manzana número 9, al Este con calle que la separa de la manzana número 6 y al Oeste con calle que la separa de la manzana número 4, todos del mismo plano. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Alejandra, Provincia de Santa Fe, sita en Thomás Moore N° 1.568 de esa localidad, de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 250 483467 Ago. 23 Ago. 29

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 093 suscripto en fecha 5/1/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Bolado, Pablo Jesus DNI 34628603, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230 483419 Ago. 23 Ago. 29

#### HOSPITAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

#### **ELECCION**

El Consejo de Administración y la Dirección del Hospital San José de Cañada de Gómez, Comunican que por medio del Decisorio 189/22, se ha resuelto convocar para proceder a la elección del representante de las Organizaciones Institucionalizadas del Honorable Consejo de Administración del Hospital San José de la ciudad de Cañada de Gómez, de acuerdo a lo normado por la ley. 10.608, decreto 1427 y resolución ministerial 725/00. La mencionada Asamblea se celebrará el día 26/09/2022, a las 18,00 hs., en las instalaciones de este Hospital, que tendrá como objeto y único tema la elección de un Representante en el Consejo Asesor del Hospital Provincial "San José".

A los fines de su participación en la Asamblea, las Organizaciones Institucionalizadas deberán inscribirse en un registro que se habilitará en la Administración del Hospital hasta 29/08/2022, en el horario de 7 hs. a 12 hs.

\$ 150 483374 Ago. 23 Ago. 25

#### **COMUNA DE SALTO GRANDE**

#### NOTIFICACION

La Comuna de Salto Grande mediante Ordenanza N° 48/2022 autoriza la reducción y depósito en osario general de quien en vida fuera: Moretti, José, fallecido en el año 1969, padrón N° A004; Morello, Victoria, fallecida en el año 1977, padrón N° A036; Morello, Bonifacio, fallecido en el año 1920, padrón N° A036; Morello, Catalina, fallecida en el año 1942, padrón N° A036; Poloni, Juan J., fallecido en el años 1905, padrón N° B001; Bustos, Adelino, fallecido en el años 1987, padrón N° B093, Cipoletti, Nazareno, fallecido en el año 1983, padrón N° R1027; Davico, María M., de fallecida en el año 1963, padrón N° E1 17; Fornes, Alberto, fallecido en el año 1960, padrón N° E168; Dottori, José, fallecido en el año 1956, padrón N° E263; Dottori, Reinaldo, fallecido en el año 1944, padrón N° E273; Dottori Ejida C. de, fallecida en el año 1955, padrón N° E273; Varela, Atilio, fallecido en el año 1987, padrón N° F046; Davico, Jorge, fallecido en

el año 1944, padrón N° F061; Dirino, Eusebia B. de, fallecida en el año 1987, padrón N° F064; Dirino, Nicolás, fallecido en el año 1988, padrón N° F064; Albarado, Eduardo C., fallecido en el año incierto, padrón N° F109; Albando, Angela, fallecida en el año incierto, padrón N° Ful; Albarracín Josefa, fallecida en el año 1939, padrón N° F142; Pérez, Juan Angel, fallecido en el año incierto, padrón N° F184; Fornes, Herminda de, fallecida en el año 1975, padrón N° G048; Davico, Juan B., fallecido en el año 1978, padrón N° G181, todo ello del Cementerio de la Localidad de Salto Grande, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios y/o familiares, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Comuna de Salto Grande sita en calle Av. Belgrano N° 363, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, previa cancelación de la deuda, retirar los restos a su costo, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

#### 483181 \$ 135 Ago. 23 Ago. 25

#### **COMUNA DE SERODINO**

#### NOTIFICACION

La Comuna de Serodino hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble PII 14-06-00-191094/0008, inscripto registralmente a nombre de Estado Nacional Argentino. Inscripción de dominio Tomo 36 Folio 192v Número 19583 fecha 06/06/1932 1°, Dpto. Iriondo, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

#### \$ 33 483258 Ago. 23 Ago. 25

#### **NOTIFICACION**

La Comuna Serodino hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble Parcela 11, P.I.I. 14-06-00-191 117/0000, inscripto registralmente a nombre de "Vivas Luis B" al T° 3 - F° 315 - N° 11473 y T° 9 F° 197 N° 13337, Fecha 01/01/1938, ambos Dpto. Iriondo, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 33 483260 Ago. 23 Ago. 25

#### **COMUNA DE LUIS PALACIOS**

#### AV/ISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales  $N^\circ$  21.477 y  $N^\circ$  24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, Ilama y emplaza a BAM-MATER ANDRES ALBINO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 -03476-499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 E° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022. \$250 483225 Ago. 23 Ago. 29

#### **AVISO**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAM-MATER IGNACIO MARTÍN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: -499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908. Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

#### \$ 250 483226 Ago. 23 Ago. 29

#### **AVISO**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BOTA-RELLI NAPOLEÓN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley: dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 -Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207831/0000 Inscripto su dominio a nombre de Botarelli Napoleón T° 0012 F° 0024 N° 005406 fecha 24/03/1910 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

#### \$ 250 483228 Ago. 23 Ago. 29

#### **AVISO**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales  $N^{\circ}$  21.477 y  $N^{\circ}$  24.320 Ley Provincial N° 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAM-MATTER VICTORIANO y/o herederos yio cesionarios yio cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso,en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476-499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 3 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC. DE T°10 E° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022.

#### \$ 250 483229 Ago. 23 Ago. 29

#### AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 cita, llama y emplaza a BAMMA-TER BONIFACIA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario. Luis Palacios, 4 de Agosto de 2022. \$ 250 483230 Ago. 23 Ago. 29

#### **AVISO**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMMATER MARIA GENOVEVA y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C. P.2142 - Tel: 03476 -499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosa-

#### \$ 250 483231 Ago. 23 Ago. 29

#### **AVISO**

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 Y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAM- MATER FRANCISCO ADRIÁN y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel-

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 57 (Manzana 52 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 2210811908 Registro General Rosa-

Luis Palacios, 04 de Agosto de 2022. Ago. 23 Ago. 29 \$ 250 483232

# BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – Pilay S.A. – PILARES

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 218 suscripto en fecha 17/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Longo Marcela DNI Nº: 22.777.731, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 483145 Ago. 23 Ago. 29

#### **AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 240 suscripto en fecha 17/09/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Longo Marcela DNI Nº: 27.777.731, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 483151 Ago. 23 Ago. 29

## CAJA FORENSE 2<sup>a</sup> CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

#### **ELECCIONES**

Por disposición del Directorio de la Caja Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 21 de la ley 4949 y sus modificatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el art 18 y 21 de la citada ley y 41 y siguientes del decreto reglamentario se convoca a elecciones de:

- a) Un Director Titular (1) y Director Suplente (1) representante de los afiliados activos del art.9 de la ley 4949, del padrón correspondiente al gremio de Abogados.
- b) Un Director Titular (1) y un Director Suplente (1) representante de los afiliados activos según el art. 9 de la ley 4949 del padrón correspondiente al gremio de Procuradores.
- c) El acto eleccionario se llevará a cabo el día 01 de Noviembre del año 2022 de 8:00 hs. A 13:00 hs, en las localidades donde Caja Forense tiene sedes: Rosario, San Lorenzo, Casilda, Villa Constitución y Cañada de Gómez de la Segunda Circunscripción y Melincué, Firmat, Venado Tuerto, y Rufino de la Tercera Circunscripción. Para votar, Se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado, o Credencial de Matrícula de los Colegios de Abogados o Procuradores según corresponda y cumplimiento es-tricto de las medidas y protocolos sanitarios vigentes en cada localidad.
- d) La oficialización de las listas se operará el día 17/10/2022 hasta las 13:00 hs. debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la Caja Forense sita en Avda. Pellegrini 2087 de Rosario y deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos para los Abogados y 10 afiliados activos para los Procuradores debiendo designar en el mismo acto hasta tres apoderados en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio legal.
- e) Los padrones provisorios se exhibirán a partir del día 05/09/2022 por el término de diez días corridos en la Secretaría de Caja Forense de Rosario, sita en Av. Pellegrini 2087 P.A. y en los locales de las delegaciones de Venado Tuerto, Villa Constitución, San Lorenzo, Melincué, Cañada de Gómez, Casilda, Rufino y Firmat; complementariamente, por decisión del Directorio se habilitarán las consultas Web en el sitio Institucional de la Caja Forense. Dentro de dicho término podrán hacerse las observaciones que creyeren necesaria en la Secretaría de Caja Forense, sita en calle Av. Pellegrini 2087 de Rosario. Firmado Dr. George Hotham, Secretario; Dr. Lisandro Picasso Netri, Presidente.

\$ 350 482324 Ago. 22 Ago. 26

#### **COMUNA DE CHOVET**

#### CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2022

Objeto: Obra de ejecución de mástil de caño estructural de la Plaza San Martín de 15 metros de altura.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 30/08/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 30/08/2022.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

#### CONCURSO DE PRECIOS Nº 02/2022

Objeto: Obra de trabajo de recauchutaje de dos (2) gomas de medida 23-1-30 para Tractor Massey Ferguson 1195.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 30/08/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 30/08/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11.30 hs del 30/08/2022. Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ocho mil (\$8.000)

\$ 450 482839 Ago. 17 Ago. 30

#### CONVOCATORIAS DEL DIA

# CONSTRUCCIONES ING. E. C. OLIVA S.A.I.C. e I. SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva S.A.I.C.e I., convoca a asamblea ordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de septiembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 51º ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022
- 4) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en dicho período:
- 5) Consideración de la gestión cumplida por la Sindicatura en dicho período:
- 6) Consideración de la afectación de los resultados del 51º ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022 y acumulados a dicha fecha;
- 7) Retribución al Directorio y Síndico, art. 261 Ley 19.550; Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos por finalización de funciones;
- 8) Designación de un síndico titular y un suplente por finalización de funciones.
- 9) Designación de una o más personas para que realicen los trámites de inscripción en el Registro Público y/ en la Inspección General de Personas Jurídicas de lo decidido por las asambleas, con facultades de aceptar observaciones efectuadas por dichas reparticiones públicas.

SANTA FE, agosto de 2022.

#### MARÍA HORTENSIA OLIVA Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley No 19.550). \$ 500 484050 Ago. 25 Ago. 31

#### CONVOCATORIAS ANTERIORES

### **RESONANCIA BRITANICO S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 15 de septiembre de 2022, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Ratificación de la aprobación de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la ley 19550, referido al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de octubre de 2018, el ejercicio N° 13 cerrado el 31 de octubre de 2019 y el ejercicio N° 14 cerrado el 31 de octubre de 2020. \$250 483683 Ago. 24 Ago. 30 Ago. 24 Ago. 30

## ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE M. PAZ

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios Máximo Paz convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria que se desarrollará el día 28 de septiembre de 2022 a partir de las 20:30 horas en el local de su sede social sita en Ituzaingó 858 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea junto al Presidente y Secretario.
   Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea junto al Presidente y Secretario.
   Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3) Aprobación de la reforma del estatuto societario.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5) Lectura de la memoria, balance, estado de resultados, cuadros anexos e informe del revisor de cuentas del ejercicio comprendido entre el 01/06/21 al 31/05/22
- 6) Ajuste de la cuota societaria Máximo Paz, 18 de agosto de 2022.

MARCELA MARQUEZ Presidenta

SOLEDAD OLIVERA Secretaria 483596 \$ 140

Ago. 23 Ago. 25

# ASOCIACIÓN MUTUAL Y SOCIAL CLUB ATLÉTICO BROWN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Mutual y Social Club Atlético Brown a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones de calle Cangallo Nº 304 de la localidad de San Vicente, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, el día 19 de Septiembre de 2022 a las veintiuna horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos asociados para suscribir juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de esta Asamblea.
- 2. Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 41º del Estatuto So-
- 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, consideración de la Gestión del Conseio Directivo y Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 34 finalizado el 30 de abril de 2021.
- 4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico Nº 34.
- 5. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, consideración de la Gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 30 de abril de 2022.
- 6. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 35.
- 7. Conformación de la Junta Electoral de acuerdo al artículo 59 del Estatuto Social.
- 8. Elección de cuatro miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los Señores Daniel Bianchotti, Germán Rébola, Jorge Dupraz, y Faustino Sánchez, por terminación de sus mandatos. Elección de cuatro miembros suplentes en reemplazo de los Señores Carlos Nicolás Racca, Marcelo Schlund, Diego Tarabella y Sergio Raúl Pariani.
- 9. Elección de un miembro titular de la Junta Fiscalizadora en reemplazo del Señor Gabriel Leurino, por terminación de su mandato. Elección de Tres miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora en reemplazo de los Señores Valentín Citroni Alano, Leandro Landucci y Pablo Nini.
- 10. Compensación Resolución INAM 152/90.
- 11. Autorización para la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles.
- 12. Autorización para la constitución de derechos reales sobre los bienes de la entidad.
- 13. Autorización para la realización de actividades dentro de las disposiciones del artículo segundo inciso I) del estatuto social.
- 14. Designación de Socios Vitalicios y Honorarios, de acuerdo con lo

establecido por el artículo octavo del estatuto social.

- 15. Autorización para constituir e integrar personas de otro carácter jurídico y/o fideicomisos de acuerdo con el Código Civil y Comercial.
- 16. Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales y otros aranceles de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso q.) del estatuto social.
- 17. Autorización al Consejo Directivo para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria y social. San Vicente, 25 de julio de 2022.

DANIEL J.R. BIANCHOTTI Presidente

JAVIER R. MANA Secretario NOTA:

- 1. La documentación referida al punto 2 se encuentra a disposición de los asociados en la Sede Social de la Institución.
- 2. La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

4 396 483573 Ago. 23 Ago. 25

#### **BUYATTI S.A.I.C.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de 2022 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

#### ORDĚN DEL DIA

- 1) Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
- 2) Emisión de obligaciones negociables simples por un monto máximo no revolvente de hasta UVA 10.000.000 o su equivalente en otras monedas, bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA a realizarse en una o más emisiones individuales, bajo el Régimen PYME CNV Garantizadas (las Obligaciones Negociables PYME Garantizada);
- 3) Delegación en el directorio de las más amplias facultades para su implementación:
- 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse;
- 5) Otorgamiento de autorización al directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades relacionadas con la emisión y/o colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la echa T` da para la Asamblea.

\$ 250

483621

Ago. 23 Ago. 29

### **GENOFEED S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Agosto de 2022, convocase a los accionista de Genofeed S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 30 de Agosto de 2022, a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Bolivar 456, Reconquista Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables cerrados el 31 de Marzo de 2022.
- 2) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes.

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 18:00 hs.

\$ 250 483521

Ago. 23 Ago. 29

#### **CLUB ATLETICO Y TIRO RECONQUISTA**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En la Ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de Agosto de 2022, convocase a los socios del Club Atlético Y Tiro Reconquista, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo el día 25 de Agosto de 2022, a las 20.30 hs en primera convocatoria y a las 20.45 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Alvear 1970, Reconquista, Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asambleístas para suscribir el presente acta junto con el Sr. Presidente y Secretario Respectivamente.
- 2) Informar a los señores socios y poner a su consideración, nota recibida por la secretaria de planeamiento, Obras Publicas y Hábitat, de la municipalidad de Reconquista, donde se constata construcciones irregulares en el predio de nuestra institución de Boulevard Irigoyen N° 180, que afectan a la fachada del edificio (ex tiro federal Argentino), catalogado como obra Arquitectónica Patrimonial, categoría C.
- 3) Poner a consideración de los Sres. Socios, nuevas condiciones de arrendamiento del sector asignado para realizar actividades comerciales. \$ 150 483519 Ago. 23 Ago. 25

# ESCUDERÍA SANTAFESINA DE AUTOMÓVILES ANTIGUIS ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por Acta N° 40 de Comisión Directiva, de fecha 04 de agosto de 2022, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Agosto de 2022, a las 18:00 hs en el domicilio legal de la asociación calle Córdoba 2450 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, segunda convocatoria a las 18:30 hs., en el mismo lugar para

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance correspondiente al ejercicio Nro.3 cerrado el 30 de junio de 2022
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: se elegirá por 2 (dos) años el Presidente, el Secretario, el Vocal Titular y el Vocal Suplente.

\$ 135 483475 Ago. 23 Ago. 25

#### ASOCIACIÓN ITALIANA **DE SOCORROS MUTUOS**

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Rosario, agosto de 2022

De conformidad con el Art. 31° del Estatuto Social, tengo el agrado de invitar a Ud. a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. - en primera convocatoria - en el Salón Ricardo Viel, en nuestra sede social de calle Corrientes 1455 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2° Venta de las dos cocheras de titularidad de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos, existentes en el Edificio Gran Garaje Apolo de calle Sarmiento N° 555 de Rosario.
- 3° Aplicación del producido de la venta, en caso de ser aprobada esa operación, a la deuda originada por cuestiones impositivas y de cargas sociales laborales con el Fisco Nacional.

**GABRIEL AGUIRRE** Presidente

SUSANA CAROL Secretaria

\$ 135

483402 Ago. 23 Ago. 25

## ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rosario, agosto de 2022

De conformidad con el Art. 30º del Estatuto Social, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. - en primera convocatoria - en el Salón Ricardo Viel, en nuestra sede social de calle Corrientes 1455 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1° Nombramiento de dos socios, para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Nombramiento de tres socios para integrar la mesa escrutadora.
   3º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio Nº 53 cerrado el 31 de diciembre del 2019 y destino de los resultados.
- 4° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio N° 54 cerrado el 31 de diciembre del 2020 y destino de los resultados.
- 5º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio N° 55 cerrado el 31 de diciembre del 2021 y destino de los resultados.
- 6º Flección de:
- A) Un Presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero por dos años.
- B) Dos vocales titulares por dos años.
- C) Un vocal suplente por un año.
- D) Junta Fiscalizadora por un año: tres titulares y un suplente.

GABRIEL AGUIRRE Presidente

SUSANA CAROL

Secretaria

\$ 135 483400 Ago. 23 Ago. 25

## MUTUAL DEL PERSONAL SALESIANO MUPERSA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Conseio Directivo de la Mutual del Personal Salesiano MUPERSA convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día de 01 de octubre de 2022 a las 9 hs. en su sede social sita en calle Pte. Roca 115, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta;
  2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y gatos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes a los ejercicios sociales cerrados con fecha 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021;
- 3) Renovación de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Modificación estatutaria: denominación de la Mutual.
- Se deberán identificar mediante DNI.

Se encuentran a disposición en la sede de la institución los Estados Contables y Memorias correspondientes a los ejercicios mencionados para ser consultado por los asociados.

\$ 230 483360 Ago. 23 Ago. 29

# ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE CAÑADA ROSQUÍN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Hogar de Ancianos de Cañada Rosquín, (SF) con domicilio en la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33° y concordantes de sus Estatutos Sociales, la que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 2022, a las 20:30 horas, en su sede social calle Sarmiento 180, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Motivo del Incumplimiento del Art. 33° y concordantes del Estatuto. 3°) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cenado el 31/03/2022.
  - 5°) Informe del Órgano de Fiscalización.
  - 6°) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 7º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse por dos años, cinco Miembros Titulares, un Miembro Suplente del Consejo

de Administración y un Revisor de Cuentas Suplente del órgano de Fiscalización.

Cañada Rosquín, 12 de Agosto de 2022.

JULIO SANTA CRUZ Presidente

#### MERCEDES SCAGLIA

Secretaria

Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual friere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (Art. 36 Est. Soc.). Los Asociados Activos tienen las siguientes obligaciones y derechos... 3) Participar con voz y voto a las Asambleas, cuando tengan una antigüedad de seis (6) meses, y ser elegido para integrar los órganos Sociales. (Art. 6, inc. 3 Est. Soc.)

\$ 135 483247 Ago. 23 Ago. 25

#### M.T.R. S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de M.T.R. S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 09 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria que se desarrollará en la sede social de la empresa en calle Garay N° 930, Piso 5, Dpto. B de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Elección de un accionista para la firma del acta conjuntamente con e Sr. Presidente.
- 2°- Consideración y aprobación de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022 según el artículo 234 de la ley de sociedades comerciales 19.550 y sus modificaciones.
- 3º- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022 y determinación de su destino.
- 4º- Análisis de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022.

NOTA: para asistir a las asambleas de accionistas se debe dar cumplimiento a las normas establecid1 art. 238 de la ley de sociedades comerciales, Ley 19.550. Ago. 23 Ago. 29

\$ 250 483328

#### **AGRARIA PRODUCTORES** Y ASESORES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Lorenzo Nº 1716 piso 8º A. de la ciudad Rosario; en primera convocatoria, el día 16 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11:00 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar -conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la modificación de la cláusula tercera (plazo), cláusula décimo cuarta (Reuniones de Directorio) y cláusula vigésima (Asambleas Ordinarias y Extraordinarias) del estatuto.
- 3) Consideración y aprobación de propuesta del Directorio para mejorar y aumentar la producción.

NOTA:

- 1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
- 2) En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.

\$ 250 483238 Ago. 23 Ago. 29

#### **SERVIPRAC S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Serviprac S.A. para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear Nº 1670 piso 7º Oficina B de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta:
- 2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros y Anexos; la Memoria por el ejercicio cerrado el 31.03.2022. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Córdoba Nº 761 de la ciudad de Rosario, a partir del día 16/08/2022, pudiendo ser retirado de Lunes a Viernes en el horario 08 hs a 16 hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes aorsaria@serviprac.com.ar, donde serán validas las mismas;
- 3. Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31.03.2022, su aprobación y destinos;
- 4. Consideración de la gestión del Directorio

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.com.ar

\$ 250 483297 Ago. 23 Ago. 29

#### TRAC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAODINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TRACSA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2022 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Circunvalación 3900, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de las razones de la celebración de la asamblea ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria y demás documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/21.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/21.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/21.
- 6) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/21, aún en exceso al límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
- 7) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria de fecha 23/12/2019.
- 8) Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

Rosario, Agosto de 2022.

\$ 250 483422 Ago. 23 Ago. 29

#### PROAGRO SA - ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de septiembre de 2022 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 53 cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.
- 4- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnico administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.
- 5.- Consideración de la distribución de los resultados.

Rosario, Agosto de 2022

483733 Ag. 23 Ag. 29 \$ 250

#### ASOCIACIÓN CIVIL ARMONÍA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Armonía, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de septiembre de 2022 a las 20 horas, a realizarse en la sede social de calle 9 de Julio Nº 2454, con el propósito de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asociados para que rubriquen posteriormente el

acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Informe y consideración sobre las causas que justificaron la demora en la sustanciación de la presente.

- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Gastos y Recursos, así como el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4- Renovación de las autoridades del Consejo de Administración y del Órgano de Fiscalización para el período 2022-2024.
- 5- Designación de una persona para que realice las actuaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que eventualmente requiera dicho organismo.

La documental que será considerada en la reunión, podrá solicitarse a través de correo electrónico a secretaria@asociacionarmonia.org.ar o personalmente en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 2454 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 16 a 20hs.

CRISTIAN E. BONTEMPI Presidente

JUAN A. SARQUIS Secretario \$ 135 483764

Ago. 23 Ago. 25

#### ELECTROMECÁNICA VIC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de ELECTROMECÁNICA VIC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Ecuador 451 Bis de Rosario el día 05 de Septiembre de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde, a las 11.00 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance y Estado de Resultados y Memoria correspondientes al Ejercicio Económico Nº 38 cerrado el 31 de Diciembre de 2021
- 3) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio Nº 38 finalizado el 31/12/2021.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio Nº 38 finalizado el 31/12/2021.
- 5) Consideración del Resultado del ejercicio Nº 38 finalizado el 31/12/2021. Destino del resultado.

**EL DIRECTORIO** 

Nota: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de calle Ecuador 451 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, con la debida antelación de ley.

\$ 250 482919

Ag. 19 Ag. 25

#### COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PEYRANO LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional Nº 9171, provincial Nº 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 02 de Septiembre de 2022, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto.. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-
- 2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 42° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y 43° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle: Seis (6) consejeros titulares: Cinco (5) por finalización de mandato en reemplazo de: Walter Bolondi, Ariel Toledo, Gerardo de Jesús Martín, Oscar I. D'anna, José Manuel Salvatori y uno (1) por renuncia: Jorge Pisacco.-Dos vocales suplentes en reemplazo de Mónica E. Ratto y Fiama, Ibarra Pineda, esta última por renuncia.-

Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1)

Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Paola Antuña, ambos por finalización de mandatos.-

Peyrano, 01 de Agosto de 2.022.-

MAURICIO N. GARGEVCICH PRESIDENTE

#### JUAN MANUEL RASIA

Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

\$ 480 482820 Ag. 12 Ag. 29

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

#### **AUTOMOTORES CAPITAL S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público en autos caratulados Automotores Capital SRL s/Constitución de sociedad (Expte. № 1134, año 2022), se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

- 1) Integrantes de la sociedad: IGLESIA GONZALO AGUSTÍN, DNI N° 36.001.049, CUIL N° 20-36001049-0, nacido el 18/09/1991, de nacionalidad argentina, apellido materno Cano, soltero, de profesión empresario, con domicilio en LOS NOGALES 3448 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe; y DAL LAGO JONATAN ARIEL, DNI N° 35.448.441, CUIL N° 20-35448441-3, nacido el 07/11/1990, de nacionalidad argentina, apellido materno Mehaudy, soltero, de profesión empresario, con domicilio en ANGEL CASSANELLO 4170 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe.
- 2) Fecha de contrato: 3 de junio de 2.022
- 3) Razon Social: "AUTOMÓTORES CAPITAL S.R.L"
- 4) Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación integral de concesionaria de automotores, camiones, tractores, motocicletas y afines, y maquinaria agrícola. Directamente, a través de terceros, o asociados a terceros. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, alquiler y cualquier otro acto jurídico en relación a automotores, camionetas, utilitarios, tractores y maquinaria agrícola, ya sean nuevos o usados; repuestos, accesorios e indumentaria afín. Comercialización de todo tipo de productos de promoción de accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas. Mayorista y minorista. Importación y exportación. Prestación de servicios relacionados con el automotor. Taller mecánico y servicios de chapa y pintura.

  7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100,000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Gonzalo Agustín Iglesia, 500 (quinientas) cuotas partes, 50% (cincuenta), por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y el señor Jonatan Ariel Dal Lago, 500 (quinientas) cuotas partes, 50% (cincuenta), por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) .La integración del capital se hace por todos los socios en efectivo, en el presente acto en un 25% y el 75% restante del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La reunión de socios con el voto unánime del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.
- 8) Administración: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los gerentes desempeñaran las siguientes funciones: dirección, administración, comercialización y servicios, quien podrá ejercer todas las funciones, capacidades, facultades, actos, negocios y contratos previstos en la CLA-ÚSULA QUINTA y administrativas propias del desenvolvimiento y objeto social de la entidad, incluso autorizado para abrir cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, librar cheques por montos acordados en descubierto o sobregiros, realizar pagos a proveedores, gastos generales, impuestos, tasas, contribuciones y servicios y personal en relación de dependencia, estándole vedado comprometer a la entidad en operaciones ajenas al objeto social, facultad esta que podrá ejercerse con el previo y expreso consentimiento y autorización de los demás socios
- expreso consentimiento y autorización de los demás socios 9) Sede social: Pedro Díaz Colodrero 2017, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, donde se llevará a cabo la

administración y el objeto social.

10) Designación de socio Gerente: se designa al Sr. Gonzalo Agustín Iglesia, Documento Nacional de Identidad N° 36.001.049, CUIL N° 20-36001049-0 y al Sr. Jonatan Ariel Dal Lago, Documento Nacional de Identidad N° 35.448.441, CUIL N° 20-35448441-3, quién actuarán conjunta o indistintamente cumpliendo con las disposiciones establecidas en este contrato social.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Santa Fe, 16 de Junio de 2.022 \$ 140 483757

Ag. 25

#### **DIIA LITORAL S.R.L.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DIIA LITORAL S.R.L. s/Designación De Gerentes", Expte. Nro. 1395/2022, CUIJ: 21-05208675-9, tramitados ante el Registro Público, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por reunión de Socios del día 13 de Junio de 2022 se procedió a la designación de autoridades quedando conformada de la siguiente manera: Socio Gerente: Sr. Teddy Luis Firmani, argentino, soltero, D.N.I. N° 26.509 727, C.U.I.T. N° 2026509727-9, nacido el 11 de Julio de 1978, de profesión Farmacéutico, con 4micilio en calle 25 de Mayo 1878, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe 11 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45

483411

Ago. 25

#### DON PEPE S.A.

#### **AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de septiembre de 2021, los señores accionistas de DON PEPE S.A. CUIT N2 30-69540244-5 ha resuelto aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$448.769) llevándolo a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$460.769). Dicho aumento se realiza en virtud de la escisión de MARIA JOSE S.A. al 31 de Octubre de 2018, en beneficio, por partes iguales, de EL CAMINANTE S.A. EL PATOCHO S.A. y DON PEPE S.A. \$ 50 483335 Ago. 25

# DIEGO FANTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

#### **CONTRATO**

Los socios de DIEGO FANTIN Y ASOCIADOS S.R.L. inscripta en Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, al T°156, F°21402, Nº1696 decidieron por unanimidad, mediante reunión de socios del día 16.8.2022 designar como gerente al Sr. Federico Santiago Gasparini, argentino, casado, contador, nacido el día 26.10.1984, DNI 31.290.008, CUIT 20-31.290.008-5, domicilio en Rodríguez 1694 piso 12 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 61 del contrato social por el término de 3 años.

483526

. Ago. 25

## DOMINGO MERELLI E HIJOS S.R.L.

#### **CONTRATO**

DOMINGO TOMAS MERELLI, con Documento Nacional de Identidad número 6.103.873, con domicilio en Av. Colón 741 de la localidad de San José de la Esquina, casado en primeras nupcias con Nélida María Laura Bartolelli, nacido el 23 de Mayo de 1929, HORACIO MERELLI, con Documento Nacional de Identidad número 16.388.753, con domicilio en Av. Pellegrini 641 de la localidad de San José de la Esquina, divorciado según Resolución 691 del 16/09/2015, nacido el 11 de Agosto de 1963, MILENA SOFIA MERELLI, con Documento Nacional de Identidad número 26.664.774, con domicilio en Av. Colón 741 de la localidad de San José de la Esquina, soltera, nacida el 3 de Julio de 1978 y SILVANA MERCE-DES MERELLI, con Documento Nacional de Identidad número 20.172.895, con domicilio en Av. Colón 841 de la localidad de San José de la Esquina, casada en primeras nupcias con Horacio Javier Morelli, nacida el 28 de Febrero de 1969; todos argentinos, productores agropecuarios con facultades suficientes; en su carácter de únicos socios de DOMINGO MERELLI E HIJOS SRL mediante instrumento de fecha 12 de Agosto de 2022 resolvieron prorrogar la vida legal de la sociedad por 10 años, quedando en consecuencia como sigue la nueva redacción de la cláusula Tercera del Contrato Social .TERCERA: El término de duración

de la sociedad, se prorroga en DIEZ años contados a partir de su vencimiento en el Registro Público de Comercio que opera el 17 de Agosto de 2022, es decir hasta el 17 de Agosto de 2032.

483448

Ăgo. 25

#### GAFO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria Dra. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "CAFO S.R.L" s / CESION ONEROSA DE CUOTAS - RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE (Expte 342 / 22), según decreto de fecha 05-08-2022, se ordena la siguiente publicación de edictos: En la localidad de Bombal, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúnen: Nelso Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentica de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúnen: Nelso Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Santa Fe, a los 28 días del mes de Abril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Barril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Barril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados de Barril del Raúl Buccolini, D.N.I.N° 12.370.879, argentidados del Raúl Buccolini, del Raúl Buccolini, del Raúl Buccolini, del Raúl Buccolini, del Raúl Buccoli tino, nacido el 18 de noviembre de 1956, de apellido materno Borri, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Di Nella, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-12370879-3, domiciliado en Vera Mujica N° 355 de esta localidad, por una parte y en adelante "el cedente" y por la otra: Vanesa Carolina Buccolini, D.N.I.N° 30.546.666, argentina, nacida el 03 de enero de 1984, de apellido materno Mattiuzzi, casada en primeras nupcias con Raineiro Miguel García, de profesión jubilada, C.U.I.L. Nº 27-3054666-8, domiciliada en San Martín N° 233 de esta localidad; Magali Belen Buccolini, D.N.I. N° 35.647.543, argentina, nacida el 07 de mayo de 1991, de apellido materno Mattiuzzi, soltera, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-35647543-2, domiciliada en Sarmiento N° 144 de esta localidad; Micaela Buccolini, D.N.I. N° 40.452.740, argentina, nacida el 29 de mayo de 1998, de apellido materno Mattiuzzi, soltera, de profesión empleada, C.U.T.L. N° 27-40452740-7, domiciliada en Sarmiento N° 144 de esta localidad y Silvia Rosa Mattiuzzi, D.N.I.N° 14.517.630, argentina, nacida el 09 de abril de 1961, de apellido materno Rossanese, casada en primeras nupcias con Edgardo Daniel Buccolini, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 27-14517630-7, domiciliada en Sarmiento N° 144 de esta localidad, en adelante "las cesionarias", quienes convienen el siguiente contrato de: Cesión Onerosa De Cuotas - Renuncia Y Designación Nuevo Gerente.-: 1) Cesión Onerosa De Cuotas

1-A). - Nelso Raúl Buccolini, cede, vende y transfiere la Nuda Propiedad a favor de Vanesa Carolina BUCCOLINI, Magali Belén Buccolini y Micaela BUCCOLINI y cede,

vende y transfiere el USUFRUCTO a favor de Silvia Rosa MATTIUZZI, quienes aceptan en forma expresa; la totalidad de sus cuotas sociales, o sea la cantidad de 17.500 (diecisiete mil quinientos) cuotas de \$10 c/u valor nominal. Esta cesión se realiza por el precio total de: \$175.000.-(pesos: ciento setenta y cinco mil), de la siguiente manera:

1-A-1). - A Vanesa Carolina Buccolini, La Nuda Propiedad de 5.834 (cinco mil ochocientos treinta y cuatro) cuotas, por un precio de: \$34.000 (pesos: treinta y cuatro mil). - I-A-2). - A Magali Belén Buccolini, La Nuda Propiedad de 5.833 (cinco mil ochocientos treinta y tres) cuotas, por un precio de: \$33.000 (pesos: treinta y tres mil). -

1-A-3). - A Micaela Buccolini, La Nuda Propiedad de 5.833 (cinco mil ochocientos treinta y tres) cuotas, por un precio de: \$33.000 (pesos: treinta y tres mil).

I-A-4). - A Silvia Rosa Mattiuzzi, El Usufructo de 17.500 (diecisiete mil quinientos) cuotas, por un precio de: \$75.000 (pesos: setenta y cinco mil).

El cedente manifiesta haber recibido la totalidad de los pagos en dinero efectivo y con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como sufi-

ciente recibo y carta de pago. -1-13) Dada la presente cesión, la cláusula Capital queda redactada:

CAPITAL: El capital se fija en la suma de \$350.000.- (pesos: trescientos cincuenta mil), dividido en cuotas de \$10 c/u valor nominal, que los socios poseen en la siguiente proporción: Edgardo Daniel Buccolini, el dominio pleno de: 17.500 cuotas de \$10 c/u valor nominal, representativas de \$175.000.- (pesos: ciento setenta y cinco mil); Vanesa Carolina Buccolini, la nuda propiedad de: 5.834 cuotas de \$10 c/u valor nominal representativas de \$58.340.- (pesos: cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta); Magali Belén BUCCOLINI, la nuda propiedad de: 5.833 cuotas de \$10 c/u valor nominal representativas de \$58.330.- (pesos: cincuenta y ocho mil trescientos treinta); Micaela Buccolini, la nuda propiedad de: 5.833 cuotas de \$10 c/u valor nominal representativas de \$58.330.- (pesos: cincuenta y ocho mil trescientos treinta); y Silvia Rosa Mattiuzzi, el usufructo, gratuito y vitalicio de 17.500 cuotas.

1-C) Las nudas propietarias acuerdan con la usufructuaria lo siguiente: Silvia Rosa Mattiuzzi, asume en su proporción la totalidad de derechos políticos y patrimoniales que le corresponden en relación a las cuotas mencionadas. Las utilidades, ordinarias y/o extraordinarias, que distribuya CAFO S.R.L., que le corresponden percibir a Silvia Rosa Mattiuzzi, en la proporción legal correspondiente (17.500 cuotas), serán a partir de

1-D) La parte cedente manifiesta en carácter de declaración jurada: que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas objeto de la presente cesión, no registra restricción alguna de dominio, ni de libre disponibilidad. -

1-E) CUMPLIMIENTO ART. 470 C.C.C.N. Mónica Beatriz Di Nella, D.N.I. N° 13.806.282, argentina, nacida el 08 de febrero de 1961 ; de apellido materno Zalio, casada en primeras nupcias con Nelso Raúl Buccolini, de profesión jubilada, C.U.I.L. N° 27-13806282-7, con igual domicilio, presta a su esposo el asentimiento que establece el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación.

1-F) MANIFESTACIÓN:

1-F-1) Edgardo Daniel Buccolini, D.N.I. Nº 13.806.289, argentino, nacido el 23 de febrero de 1961, de apellido materno Borri, casado en primeras nupcias con Silvia Rosa Matteucci, D.N.I. N° 12.723.922, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 23-13806289-9, con igual domicilio; atento a su calidad de socio gerente y socio del restante 50% de cuotas de esta sociedad, se anoticia y deja constancia de la transferencia de cuotas objeto de la presente cesión. -

1-F-2) Vanesa Carolina Buccolini, declara que los fondos con los que realiza la presente cesión son de carácter propio, proveniente de una donación de dinero efectivo, efectuada por sus padres. Presente en este acto Raineiro Miguel Garcia, D.N.I. N° 27.538.948, argentino, nacido el 18 de octubre de 1979, de apellido materno Randisi, casado con Vanesa Carolina Buccolini, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-27538948-0, con igual domicilio; quien expresa que le consta la veracidad de las declaraciones de su cónyuge respecto al carácter de Bien Propio del origen del Dinero que utiliza para la presente Cesión, y presta su conformidad, en cumplimiento del Art. 466 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

#### 2.-) RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE:

Nelso Raúl Buccolini, presenta en este acto la renuncia al cargo de gerente, la que es aceptada por los presentes. Los socios resuelven: a) Designar como socio-gerente a Vanesa Carolina BUCCOLINI, quién acepta el cargo designado y

b) Ratificar como socio-gerente a Edgardo Daniel Buccolini; quienes actuarán en forma en forma individual e indistintamente obligarán a la sociedad, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Sexta del contrato social.

FIJACION SEDE SOCIAL: se ratifica la Sede Social en Calle Altamirano N° 459 de la Localidad de Bombal, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe. DESIGNACION DE GERENTES: Se Ratifica como socio gerente al Señor Edgardo Daniel Buccolini D.N.I Nº 13.806.289 - CUIT 23-13806289-9 y se designa como socia-gerente a la Señora Vanesa Carolina Buccolini, D.N.I. N° 30.546.666, -CUIL. N° 27-3054666, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

\$ 200

483361

Ago. 25

#### DISMET S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Registro Público, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 16 de Agosto de 2022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Dismet S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto. Provincia de Santa Fe.

mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:
Presidente: Pablo Nicolás Pandrich, DNI: 25.852.396, CUIT: 2025852396-3, nacido el 19 de agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad Argentino, de

profesión comerciante, Estado Civil Casado, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi N° 156 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, Argentina.-Vicepresidente: Matías Iván Pandrich, DNI: 29.977.313, CUIT: 20-

29977313-3, nacido el 22 de abril de 1983 en Venado Tuerto, Nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, Estado Civil Casado, domiciliado en calle Azcuénaga N° 41 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, Argentina.-

Director titular: Vanesa Paola Pandrich, DNI: 32.103.482, CUIT: 27-32103482-4, nacida el 24 de abril de 1986 en Venado Tuerto, Nacionalidad Argentina, de profesión Psicóloga, Estado Civil Soltera, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi N° 745 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe,

Director suplente: Ivana Beatriz Pandrich, DNI: 28.082.079, CUIT: 27-280820798, nacida el 27 de marzo de 1980 en Venado Tuerto, Nacionalidad Argentina, de profesión Contadora, Estado Civil Casada, domiciliada en calle Roca N° 1845 de Venado Tuerto, Pcia. Santa Fe, Argentina

Venado Tuerto, 17 de Agosto de 2022.

\$ 60 483431

Ago. 25

#### **DISTRIBUIDORA STAR S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente: La sociedad Distribuidora Star S.A. mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 11/05/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, designando a las siguientes personas para su conformación: Director Titular Presidente: Omar Adrián Marozzi, D.N.I. 20.190.687, CUIT N° 20-20190687-4; y Director Suplente: Rodolfo Walter Marozzi, D.N.I. 17.850.800, CUIT N° 2017850800-9.Rafaela 05 de agosto de 2022. Julia Fascendini, secretaria \$ 45 483262 Ago. 25

Ago. 25

#### DON GATO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe—Dr. José M. Zarza Dra. Minan Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados; "DON GATO S.R.L. S/ Contrato Y Designación De Autoridades—", Expte. N° 23012022 CUIJ N° 21-05292007-5, se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes: Colautti Gabriel Alejandro, argentino, nacido el 05 de Octubre de 1988, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 34.123.886 de profesión comerciante, CUIT N° 20-34123886-3 con domicilio en calle Mitre N° 134 Depto. 5, de la ciudad Reconquista, provincia de Santa Fe, el Sr. Alfonzo Peña Lucas Daniel, argentino, nacido el 10 de octubre de 1992, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltero, DNI N° 36.545.378 de profesión comerciante, CUIT N° 2036545378-1 con domicilio en calle 125 N° 3322, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y la Sra. Iribas Maria Victoria, argentina de signa de 1020 provincia de Santa Fe y la Sra. Iribas Maria Victoria, argentina de 1020 provincia de Santa Fe y la Sra. Iribas Maria Victoria, argentina de 1020 provincia de Santa Fe y la Sra. Iribas Maria Victoria, argentina de 1020 provincia tina, nacida el 10 de junio de 1993, mayor de edad, hábil para contratar, de estado civil soltera, DNI N° 37.459.591, de profesión comerciante, CUIT N° 27-37459591-7, con domicilio en calle Colon N° 926 Depto 1, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

- 1. Fecha de instrumento constitutivo: 01 de Agosto de 2022
- Denominación: DON GATO S.R.L.
- 3. Domicilio: Sede Social: General Obligado N° 549, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.
- 4. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Distribución, consignación, compra-venta mayorista, y minorista, fraccionamiento, deposito, permuta, representación, y toda otra forma de intermediación comercial de bebidas con o sin alcohol, y sus derivados. La comercialización de productos alimenticios, comestibles, de panificación, ya sean estos elaborados, semi-elaborados, naturales, congelados, semi-preparados y todo tipo de productos no alimenticios vinculados a la venta en supermercados y/o almacenes mayoristas y minoristas, kioscos, perfumerías e higiene personal, productos de limpieza para el hogar fraccionados o a fraccionarse. Servicios de expendio de bebidas en bares (incluye bares, cervecerías, pubs, cafeterías), y Servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer
- los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.6. Capital Social: El capital social se fija en PESOS TRESCIENTOS MIL
  (\$300.000,00) que se divide en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de
  PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben en este acto en dinero en efectivo en la proporción que a continuación se detalla: COLAUTTI GABRIEL ALEJANDRO, CIEN (100) continuacion se detalla: COLAUTH GABRIEL ALEJANDRO, CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), ALFONZO PEÑA LUCAS DANIEL, CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), e IRIBAS MARIA VICTORIA, CIEN (100) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). Las cuotas sociales se integran en este acto en un veinticinco por cientó (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a aportar el saldo resultante también en efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-
- 7. Administración- Representación y Fiscalización: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o más gerentes, que pueden ser socios o no, y deberá/n estar designado/s por los socios. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualquiera de ellos.-
- 8. El/Los Gerente/s designado/s en garantía de su/s gestión/es contratarán cada uno un Seguro de Caución, a nombre de la Sociedad por la suma de \$ 300.000,00- Pesos Trescientos Mil, que será depositada en la sede social .-
- 9. Gerente: Se designa gerente de la sociedad al socio COLAUTTI GA-BRIEL ALEJANDRO, DNI N° 34.123.886. Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los

socios ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Secretaria: Minan Graciela David. Reconquista, 11 de Agosto de 2022.

\$ 200 483164 Ago. 25

#### DON QUITO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DON QUITO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 1040, Año 2022, en trámite ante el Registro Público, se hace saber que los accionistas de la entidad: María Rosa Guadalupe Uleriche, Estado civil: Casada, D.N.I. Nº 26.594.000, Domicilio: Paraje Los Zapallos - Santa Rosa de calchines - Santa Fe, Roberto Alejandro Uleriche, Estado Civil: Casado, D.N.I. 27.771.993, Domicilio: Paraie Los Zapallos - Santa Rosa de Calchines - Santa Fe. Carolina Natalia Uleriche, Estado Civil: Divorciada, D.N.I. 30.292.383, Domicilio: Paraje Los Zapallos - Santa Rosa de Calchines - Santa Fe, Roberto Fabián Uleriche. Estado civil: Soltero, D,N.I. 31.272.693, Domicilio: Paraje Los Zapallos --santa Rosa de calchines . Santa Fe, Gisela Soledad Uleriche, Estado Civil: Casada, D.N.I. 33.077.840, Domicilio: Paraje Los Zapallos - Santa Rosa de Calchines - Santa Fe, Cristian Adrián Uleriche, Estado Civil: Soltero, D.N.I. 34.466.620, Domicilio: Paraje Los Zapallos -Santa Rosa de Calchines - Santa Fe y Rodrigo Marcial Uleriche, Estado civil: Casado, D.N.I. 36.586.943, Domicilio: Constituyentes N° 2735, San José del Rincón - Santa Fe han resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 02 de Mayo de 2022 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejerci-

Presidente: Uleriche Carolina Natalia, D.N.I. N° 30.292.383, C.U.I.T, 27-30292383-9.

Director Suplente: ULERICH RODRIGO MARCIAL, D.N.I. N° 36.586.943, C.U.I.T. 20-36694-0.-Santa Fe 04 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 90 483432 Ago. 25

#### DUO DICO S. R. L.

#### MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en Autos: "DUO DICO S.R.L. s/ Modificación de Contrato Social - 21-05207822-6 de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Cesión de Cuotas: en fecha 15 de diciembre de 2021, el Sr. DI CONZA, David vende y transfiere, el 100% de su participación en la firma DUO DICO S. R. L. consistente en noventa (90) cuotas partes de \$ 1.000.- (un mil pesos) cada una que representan el cincuenta (50) por ciento del Capital Social, en la suma de \$ 190.000.- (ciento noventa mil pesos) a favor de su hijo Di Conza, Paulo Andrés. El Sr. DI CONZA, Gabriel David vende y transfiere, el 100% de su participación en la firma DUO DICO S. R. L. consistente en treinta (30) cuotas partes de \$ 1.000.- (un mil pesos) cada una que representan el 16.66% del Capital Social, en la suma de \$ 71.250.- (setenta y un mil doscientos cincuenta pesos) a favor de Di Conza, Paulo Andrés.Como consecuencia de ello las cláusulas cuarta y quinta quedarán redactadas de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social es de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos) dividido en 180 cuotas partes de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran en Ja siguiente proporción:

- 1- Di CONZA, Paulo Andrés: suscribe 150 cuotas partes de \$ 1.000.cada una, o sea, \$ 150.000,00
- 2- Di CONZA, Esteban Daniel: suscribe 30 cuotas partes de \$ 1.000.cada una, o sea, \$30.000,00.

Queda establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo los socios derecho de preferencia frente a terceros para la integración del mismo. La Asamblea de socios aprobará las condiciones del aumento de capital en cuanto a monto y plazos de integración.

QUINTA: La administración y representación legal está a cargo del socio gerente, actuando como tal el Sr. Di CONZA, Paulo Andrés por el término que dure la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad. No pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario, salvo con el consentimiento unánime de los socios. Santa Fe, 08 de Julio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

483540 \$ 90 Ago.25

#### **DEMICRELIS & BIÁSONI S.R.L.**

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DEMICRELIS & BIÁ-SONI S.R.L s/CAMBIO DE DOMICILIO" CUIJ Nº 21-05208580-9, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Por Asamblea General Extraordinaria

Unánime de fecha 29 de Abril de 2.022 se consideró y aprobó el Cambio de Sede Social en el domicilio de calle Castellanos n.b 1.392 de ésta ciudad, dejando sin efecto el de calle Bulevar Pellegrini nº 3.125 de la misma ciudad. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, el 11 de Agosto de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario

\$ 45 483166 Ago. 25

#### **ERHARDT HERMANOS SRL**

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ERHARDT HERMA-NOS SRL S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita bajo el Expte. N° 149312022 Año 2022 CUIJ N 21-05208773-9 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber: 1) Razón Social: "ERHARDT HERMANOS SRL"

- 2) Integrantes de la suciedad Sr. EPRARDT, Leonardo Martín, argentino, de apellido materno MULLER, nacido en Crespo, Entre Ríos, el 14/06/1990, D.N.I. 35.173.627, comerciante, domiciliado en Vieytes 1556, Crespo, Paraná, Entre Rios , CUIT N° 20-35173627-6, soltero ; y el Sr. ERHARDT, Hernan Luis, argentino, de apellido materno MULLER, nacido en Crespo, Entre Rios, el 27/12/1980, D.N.I. 28352551, comerciante, domiciliado en R. Saenz Peña 924, Crespo, Paraná, Entre Rios , CUIT  $N^\circ$ 20-28352551-2, soltero.
- Fecha del instrumento de Constitución: 10 de Junio de 2022
   Domicilio: General López 2426-SANTA FE, Provincia de Santa Fe. -
- 5) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la distribución, elaboración, comercialización y venta por mayor y menor de comidas pre elaboradas, productos alimenticios, snacks, golosinas, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, te, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, productos de panadería y pastelería, sean estos para llevar o para consumo en lugares propios y/o ajenos -Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Son Pesos: Trescientos mil con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Señor Sr. ER-HARDT, Leonardo Martín, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de \$3000 (Son Pesos: Tres mil con 001100) cada una, con un total de capital de \$150.000 (Son Pesos: Ciento cincuenta mil con 001100); el Sr. ER-HARDT, Hernán Luis de 50 (cincuenta) cuotas de \$ 3000 (Son Pesos: Tres mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento cincuenta mil con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad mediante el acuerdo de socios según el régimen de mayorías deliberatoria y resolutiva que se disponga en el presente y en proporción al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La asamblea de socios que lo resuelva, fijará el monto y plazo para su integración.
- 8) Administración y representación de la Sociedad. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los Señores ERHARDT, Leonardo Martín y ERHARDT, Reman Luis, quienes actuarán en forma conjunta, separada y/o indistintamente,, quienes deberán suscribir sus firmas bajo la denominación "ERHARDT HERMANOS SRL", revestirán el carácter de Socios Gerentes, podrán por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma de al menos uno de los socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título Gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad...
- 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. Santa Fe 11 de agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 150 483421

Ago. 25

#### **EL LADRILLERO S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario y según Resolución de fecha 16 de Agosto de 2022, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la Conformación del Nuevo Directorio de "EL LADRILLERO S.A." Por Asamblea General Ordinaria, según Acta No 08 de fecha 28 de Junio de 2022, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio; y por Acta de Directorio N° 26 de fecha 29 de Junio de 2022 y Acta de Directorio N° 27 de fecha 17 de agosto de 2022, se procedió a la toma de posesión y distribución de cargos. En virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Director Titular: Presidente Jesús Salvador Cacia, D.N.I. N° 8.344.869, argentino, nacido el 21 de mayo de 1950, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Cívico, con domicilio en calle Italia N° 3485 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Clide Gisela Cacia, DNI. 26.073.505, argentina, nacida el 15 de setiembre de 1977, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Ariel Gustavo Frigeri, con domicilio en calle Italia N° 3485 P.B. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Rosario, de agosto de 2022.

\$ 60 483561

Ago. 25

#### **ENAGRO S.A.**

#### **ESTATUTO**

En fecha 28 de julio de 2022, los accionistas de Enagro S.A., con sede social en calle Rivadavia № 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, inscripta al № 1 al folio 01 del Libro 8 de Estatutos de Sociedades Anónimas en fecha 31 de Agosto de 1995; modificado e inscripto bajo el № 145 al Folio 45 del Libro 1 de Estatutos de Sociedad Anónimas en fecha 18 de agosto de 1998; bajo el № 911 al folio 342 del libro II de Estatutos de Sociedad Anónimas en fecha 18 de agosto de 1998; bajo el № 911 al folio 342 del libro II de Estatutos de Sociedad Anónimas en fecha 30 de junio de 2022; resuelven la ESCISION PARCIAL de la sociedad, suscribiendo el Acuerdo Previo de Escisión en fecha 29 de julio de 2022. Conforme Art. 88 Inc. 4 se decide la publicación del presente edicto, haciéndose saber que: La valuación del total de activos: \$109.439.995,18; la valuación del total de pasivos: \$15.409.765,05 y patrimonio neto a la suma de \$109.439.995,18; según balance de fecha 30-6-2022. \*El cuarenta y cinco por ciento (45 %) de Patrimonio se desnominación:

"Lamarco S.A." con domicilio en Rivadavia 463 de Rafaela, Santa Fe. Capital \$ 400.000,00.-; Prima de Emisión por Escisión: \$ 18.116.782,99. El Sr. Michel Jacques Robert Leclercq aportará la suma de \$ 194.741 provenientes del capital social de Enagro S.A. y su cónyuge Sra. Lysiane Renée Clémentine Loppart, aportará en efectivo al momento de la constitución de la citada sociedad, la suma de \$ 205.260; de forma tal que el patrimonio neto total de Lamarco S.A. ascenderá a \$ 18.516.782,99.- conformado por Capital \$ 400.000,00.-; Prima de Emisión por Escisión: \$ 18.116.782.99.

"Clerco S.A." con domicilio en Rivadavia 463 de Rafaela, Santa Fe. Capital \$ 400.000,00.-; Prima de Emisión por Escisión: \$ 23.746.820,57. El Sr. Michel Jacques Robert Leclercq aportará la suma de \$ 255.259 provenientes del capital social de Enagro S.A. y su cónyuge Sra. Lysiane Renée Clémentine Loppart, aportará en efectivo al momento de la constitución de la citada sociedad, la suma de \$ 144.741; de forma tal que el patrimonio neto total de Clerco S.A. ascenderá a \$ 24.146.820,57.-conformado por Capital \$ 400.000,00.-; Prima de Emisión por Escisión: \$ 23.746.820,57

Se recibirán los reclamos de ley en calle Alem N2 361 - Planta Baja (Estudio Burkett Aicardi & Asociados) de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, República Argentina, en el horario de 08.00 a 10.00 horas y de 14.00 a 15.00 horas, por el plazo de 15 días a partir de la última publicación.

\$ 270 483272

Ago. 25

#### **EMPRETIENDA SAS**

#### **ESTATUTO**

Se hace saber, con relación a EMPRETIENDA SAS, que la asamblea Ordinaria de

Accionistas de fecha 21/03/2022, se ha resuelto aumentar el capital social en \$20.000 (Pesos Veinte Mil) mediante aporte de cada accionista, en forma proporcional a sus participaciones actuales y la incorporación del Sr. Atilio Jose Cebran en un 15% del capital social, mediante la emisión de veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$1 (Pesos Uno) cada una y con derecho a un voto por acción. Quedando en consecuencia el capital social en Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), representado por 66.000 (Sesenta y Seis mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal, con derecho a un voto por acción y de valor \$1 (Un Peso) cada una de ellas.

\$ 50 483158 Ago. 25

#### **ECOLOGICA S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que en la sociedad "ECOLOGICA S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 163 Folio 20.922, Número 1.322 de fecha 15/08/2012, de 'Contratos" se celebró prórroga del contrato social, renuncia de socio gerente y reducción de administradores a un "Socio Gerente", en fecha 1 de agosto de 2022. Renuncia de socio gerente: el Sr. José Antonio Di Croce renunció a su cargo de socio gerente de la firma, ECOLOGICA S.R.L., lo cual fue aceptado por el socio gerente restante, Sr. Fernando Domingo Todisco.- Reducción de administradores a un "Socio Gerente": se reduce el cargo a los efectos de la administración y representación de la sociedad a Un Socio Gerente, manteniéndose el Sr. Fernando Domingo Todisco.- en funciones, y se decidió la actualización normativa correspondiente en lo que respecta al texto de dicho artículo el cual reza " incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y del decreto 5965 art. 9 (..)" . De conformidad con lo decidido precedentemente, el artículo séptimo del contrato social quedará redactado de la siguiente manera: "SEPTIMA: Administración y Representación. La representación y la administración de la sociedad estará a cargo de un (1) socio gerente, socio o no, cuyo cargo será por tiempo indeterminado, y que será designado por los socios en acta aparte. El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el decreto 5965 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En reuniones de Gerencia y con asiento en el libro de actas destinado a tal fin la gerencia por acuerdo podrá establecer limitaciones especiales o regímenes especiales para aprobación de gestiones que serán obligatorio para los miembros de la gerencia mientras estos tengan vigencia".- Prórroga del contrato social: se decidió la prórroga por el plazo excepcional de un año, en virtud del fallecimiento de la cónyuge del socio José Antonio Di Croce, la Sra. Alicia Susana Ruiz, en fecha 20 de julio de 2012, sucesión Autos RUIZ ALICIA SUSANA S/Sucesión, Expte. Nro. 682/2012; en los cuales se dictó declaratoria de herederos declarando por Resolución Nro. 3855 de fecha 12 de diciembre de 2012, como únicos y universales herederos de la causante a su cónyuge y a sus hijos AGUSTIN JOSE DI CROCE Y NICOLAS SANTIAGO DI CROCE, hasta tanto se proceda con la transferencia de las cuotas sociales a los herederos declarados, siendo dicha participación social administrada por Jose Antonio Di Croce, en su carácter de administrador de los bienes de dicha sucesión, conforme Resolución Nro. 3171 de fecha 11 de octubre de 2013 obrante en autos 'RUIZ ALICIA SUSANA s/ Designación de Administrador Provisorio (Expte. Nro. 682/2012)". En este sentido, la cláusula respectiva del contrato social quedará redactada de la siguiente manera, "TERCERA: Duración. El término de duración será de 11 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público'

Fecha del instrumento: 1 de agosto de 2022.-

§ 130 483414

Ago. 25

#### EL PATOCHO S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de septiembre de 2021, los señores accionistas de EL PATOCHO S.A. CUIT Nº 30-69540237-2 ha resuelto aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$448.769) llevándolo a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$460.769). Dicho aumento se realiza en virtud de la escisión de MARIA JOSE S.A. al 31 de Octubre de 2018, en beneficio, por partes iguales, de EL CAMINANTE S.A. EL PATOCHO S.A. y DON PEPE S.A.

\$ 50 483334 Ago. 25

#### **EL CAMINANTE S.A.**

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de septiembre de 2021, los señores accionistas de EL CAMINANTE S.A. CUIT Nº 30-69540220-8 ha resuelto aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$448.769) llevándolo a la suma de Pesos Quinientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$508.769). Dicho aumento se realiza en virtud de la escisión de MARIA JOSE S.A. al 31 de Octubre de 2018, en beneficio, por partes iguales, de EL CAMINANTE S.A. EL PATOCHO S.A. y DON PEPE S.A.

\$ 50 483333 Ago. 25

## ESTANCIA LA EMPRENDEDORA S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por acta de asamblea, del 16 de Agosto de 2022, se conviene la siquiente modificación:

Prorrogar la sociedad denominada "Estancia La Emprendedora S.R.L.", por un lapso de 10 (DIEZ) años más, contados a partir de su vencimiento.

\$ 50 483536 Ago. 25

#### **EL TROPEZON S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por disposición del Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en suplencia, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría del Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 11 de Agosto 2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1°) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Luis Alberto Trentino, argentino, nacido el 17 de Enero de 1965, de apellido materno Di Bene, D.N.I. N° 16.629.569, CUIT 20-16629569-7, casado en primeras nupcias con Lía Liz Cinalli, DNI 17.096.156, de profesión Productor Agropecuario, con domicilio en calle Güemes N°211 de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, LUCAS LEONEL TRENTINO, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1994, de apellido materno CINA-LLI, D.N.I. N° 37.645.790, CUIT 20-37645790-8, soltero, de profesión Productor Agropecuario, con domicilio en calle Güemes N° 244 de la localidad de Murphy Departamento General López, Provincia de Sente Fe calidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Lia Liz Cinalli argentina, nacida el 01 de Octubre de 1964, de apellido materno Rossi, D.N.I. Nº 17.096.156, CUIT 27-17096156-6, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Trentino, DNI 16.629.569, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Güemes N° 211 de la localidad de

- Murphy, Departamento General López,, Provincia de Santa Fe. 2°) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:. 26/07/2022 3°) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "EL TROPEZON S.R.L.".-
- 4°) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: GÜEMES 244, de la Localidad de
- MURPHY, Departamento General López, Provincia de Santa Fe 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta
- propia o de terceros y /o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos

en general vinculados con la actividad agrícola- mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. - Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural. EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, en forma directa o indirecta, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización. EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruza de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y adminis-

tración de campos propios y/o terceros 6º) PLAZO DE DURACIÓN: de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma 5 700.000. -(Pesos Setecientos mil) dividido en 700 (Setecientas) cuotas de 5 1000. -(Pesos mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera LUIS ALBERTO TRENTINO suscribe 315 (Trescientos quince) cuotas de \$ 1.000. (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$315.000. (Pesos Trescientos quince mil), LUCAS LEONEL TRENTINO suscribe 315 (Trescientos quince) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$315.000 .- (Pesos Trescientos quince mil) y LIA LIZ CINALLI suscribe 70 (Setenta ) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mii) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 70.000.- (Pesos setenta mil). Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.-

8°) ORGANO DE ADMIIMITRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Designar como socios gerentes de la Sociedad a los señores: LUIS ALBERTO TRENTINO, D.N.I. N°: 16.629.569, CUIT 20-16629569-7, y al señor LUCAS LEONEL TRENTINO, D.N.I. N°: 37.645.790, CUIT 20-37645790-8, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

9º) REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo de los Socios Geren-

10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Agosto de cada año.-

VENADO TUERTO, de 16 de Agosto de 2022.

\$ 100 483362 Ago. 25

#### **ELECTRÓNICA RM S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que relacionada con la firma la Electrónica RM SRL inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la Sección Contratos, Tomo 160, Folio 1647, N° 116 el 21 de enero de 2009, la socia Griselda Noemi Manin cede la totalidad de sus cuotas sociales (375) de \$ 100 cada una al socio Gustavo Fabian Manin y que la socia Rita Rosa Miailhe cede 1.350 cuotas sociales al socio Gustavo Fabian Manin, DNI 23.623.148 argentino, nacido el 29 de octubre de 1973, de profesión comerciante, de estado civil divorciado) con domicilio en calle Pellegrini 1558 piso 9 dpto 1 de Rosario. Fecha del contrato de cesión de cuotas: 6 de septiembre de 2021.

\$ 50 483511 Ago. 25

#### **ENAGRO S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Publico de Rafaela, Expte. Nº 444/2022, se publica lo siguiente: La sociedad ENAGRO S.A. mediante Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 29-7-2022 se procedió a elegir a los integrantes de su directorio, designando a las siguientes personas para su conformación: Director Titular Presidente: MICHEL JACQUES ROBERT LECLERCQ, apellido materno Verstraete, nacido el 10 de diciembre de 1952, titular del D.N.I. N° 92.609.776, CUIT N° 20-92609776-9, belga, casado, empresario, domiciliado en calle Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Director Titular Vicepresidente: Sr. JORGE OSCAR PESCE, apellido materno Vincenti, nacido el 18 de abril de 1957, titular del D.N.I. N° 13.224.433, C.U.I.T. N° 2013224433-3, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Rivadavia N°453 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: ARIEL PABLO LANZETTI apellido materno Fossatti, nacido el 23 de junio de 1981, titular del D.N.I. N° 28.918.557, C.U.I.T. 20-28918557-8, argentino, casado, empleado, domiciliada en calle Ricardo Rojas Nº 68 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Julia Fascendini, secretaria. Rafaela, 08/08/2022. \$ 50 483273 Ago. 25

### ETCHIZURI S.A.S.

#### **ESTATUTO**

En cumplimiento lo dispuesto por el art. 37 de la Ley de Sociedades Acciones Simplificadas Nro. 27.349 se hace saber de la constitución de la sociedad" ETCHIZURI SAS" la cual se sintetiza en los siguientes ítems: 1) Denominación Social: " ETCHIZURI SAS." 2) Socios: ETCHIZURI, RUBEN ALBERTO, argentino, soltero, nacido el día 18 de Junio de 1977, peluquero, con domicilio real en calle Sarmiento Nro. 1264 P. 1 Dpto. D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, con Documento Nacional de Identidad N° 25.942.360, C.U.I.T: 20-25942360-1. FRUET, ERICA JE-SICA, argentina, soltera, nacida el 4 de agosto de 1982 peluquera, con domicilio real en calle Muñiz N° 1111. Dpto 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 29.616.011, C.U.I.T: 23-29616011-3; RAMIREZ, AILEN DANIELA, argentina, soltera, nacida el 11 de julio de 1996, manicurista, con domicilio real en calle Pueyrredon Nro. 4483 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad Nro. 40.555.636, CUIT 27-40555636-2; Y AYBAR SAAVEDRA, MARIA DEL MAR, argentina, divorciada, nacida el 28 de marzo de 1982, manicurista, con domicilio real en calle san Luis Nro. 1460 P. 5 dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de santa Fe, con documento nacional de identidad Nro. 29.120.246, CUIT 27-29120246-8; todos hábiles para contratar. 3) Fecha del acta de constitución: 19 de Julio de 2022. 4) Duración: 20 años. 5) Domicilio Social: en calle Colon Nro. 1763 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: prestación de servicios de belleza en general, peluquería, manicuría y maquillaje, así como también la comercialización y distribución al por mayor y al por menor de productos de peluquería y belleza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por

este estatuto.7) Capital: \$ 100.000.-, representado por 10.000 cuotas de 10.- cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, en la siguiente proporción: Etchizuri, Rubén Alberto 9700 acciones que representan \$ 97.000, Fruet Erica Jesica 100 acciones que representan \$ 1.000; Aybar Saavedra María del Mar 100 acciones que representan \$ 1.000 y Ramirez Ailen Daniela 100 acciones que representan \$ 1.000. Los socios integran las cuotas suscriptas, en forma proporcional en efectivo, de la siguiente manera: un 25% en este acto y el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. 8) Representación legal y Administración: El directorio quedará integrado por el Sr. Etchizuri, Rubén Alberto en carácter de Administrador Titular y la Sra. Kaufmann Elisa, argentina, viuda, comerciante, DNI Nro. 11.273.329, CUIT 27-11273329-4, nacida el 12 de junio de 1954, con domicilio real en calle Colon Nro. 1763 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en el carácter de Administradora suplente 9) Fiscalización: Por todos los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

483205 Ago. 25 \$ 120

#### **ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. s/Designación De Autoridades", Expte. Cuij Nº 21-05207513-8, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la firma ENRIQUE TOYA E HIJOS S.A. que gira con domicilio legal en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, procedió a fijar número de Directores y designar a los mismos según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 50, del 31/01/2022, habiendo quedado el Directorio integrado del siguiente modo: Presidente: Eduardo Juan Toya, argentino, D.N.I. Nº 6.262.412, CUIT Nº 20-06262412-5, nacido el 02 de julio de 1946, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Gioffredo, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 470 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Graciela Margarita Toya, argentina, D.N.I. N° 4.411.595, CUIT N° 27-04411595-1, nacida el 15 de mayo de 1944, estado civil casada en primeras nupcias con Celestino José Bano, domiciliada en Avenida Buenos Aires Nº 351 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Augusto Enrique Pedro Bano, argentino, D.N.I. N° 20.139.818, CUIT N° 20-20139818-6, nacido el 29 de junio de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con María Elisa Arce, domiciliado en Alvear Nº 158 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe; Juan Andrés Toya, argentino, D.N.I. N° 22.273.941, CUIT N° 20-22273941-2, nacido el 27 de julio de 1972, estado civil casado en primeras nupcias con Marisol Rodríguez, domiciliado en Urquiza Nº 1145 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; y Eduardo Luis Toya, argentino, D.N.I. Nº 24.000.726, CUIT 20-24000726-7, nacido el 03 de abril de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Ana Porchietto, domiciliado en Avenida Santa Fe Nº 566 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Senta Fe. Santa Fe. de julio de 2022 - Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe 28 de Julio de 2022 - Cretario.

483306 Ago. 25 Ago. 31 \$ 430

#### FALUCHO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto a los autos caratulados - FALUCHO S.A. s/Designación de Autoridades, según expediente Expte 1591/2022 (21-05208871-9), que se tramitan por ante el Registro Público SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que; Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de Junio de 2022 se reúnen los accionistas de FALUCHO" S.A. para la elección de un nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - DIRECTOR TITULAR: Sra. Blanca Estar Ruiz, domiciliada en calle Suipacha 2370, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Dra. Carina Mariana Von Dar Thusen, domiciliada en calle Saavedra 3174. Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Santa Fe. 11 de Agosto de 2022.Dr. Jorge E. Freyre. \$ 45 483408

Ago. 25

#### **GRAN SPLENDID S.A.S.**

#### **ESTATUTO**

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 19/07/2021 y acta de asamblea de fecha 01/11/2021 la señora CA-ROLINA AMANDA ROSALES, argentina, soltera, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1214 Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,

titular del DNI Nro. 18.384.024; CUIT 27-18384024-5, ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada, denominada GRAN SPLENDID SAS" y tiene su domicilio legal en Mitre 435 de Rosario. Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: tintorería, limpieza en seco y lavado de ropa. El capital social es de \$70.000. representado por 70.000 acciones de \$1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Accionistas: Carolina Amanda Rosales. Acciones Suscriptas: 70.000 (ordinarias). Modo de Integración: \$20.000, naturaleza del aporte: en efectivo. Modalidad: La suma de \$50.000 dentro de los dos años. Totales: modo de integración: \$20.000. Acciones suscriptas: 70.000. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titulares: Carolina Amanda Rosales, de apellido materno Haiek, argentina, soltera, domiciliada en calle Entre Ríos 1214 Piso 9 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 23-05-1967. DNI 18.384.024, CUTT 2718384024-5. Suplente: Carola Felisa Haiek, de apellido materno Fernández, argentina, viuda, domiciliada en calle Entre Ríos 1214 Piso 9 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 3.995.200, CUIT 27-03995200-4, nacida el 17-11-1941, quienes presentes en este acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social en calle Mitre N° 435 de la ciudad

Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario. 8 de agosto de 2022.

\$ 105 483156 Ago. 25

#### FISAR S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de 1º Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 16 de agosto de 2.022, se ordena la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la conformación del nuevo directorio de FISAR S.A.:

Por Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 17 de fecha 16 de Diciembre de 2.020, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio; por Acta de Directorio N° 68 de fecha 06 de febrero de 2.021 se procedió a la distribución de los cargos; y por Acta de Directorio N° 69 de fecha 21 de abril de 2.022 se procedió a la aceptación de dichos cargos más la fijación de domicilio especial por parte de los miembros del Directorio. En virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Director Titular - Presidente: OSCAR ALBERTO PABLICICH, DNI 14.205.853, CUIT 20-14205853-8, argentino, casado en primeras nupcias con Rosalía Isabel Besmalinovich, nacido el 06 de mayo de 1960 de profesión industrial, con domicilio en calle Tiro Federal N° 906 de la ciudad de Firmat, quien acepta dicho cargo y fija domicilio especial, según regla el Art.256 de la LGS en calle Mendoza Nº 674 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: ROSA-LÍA ISABEL BESMALINOVICH, DNI 16.195.962, CUIT 27-16195962-1, argentina, nacida el 26 de junio de 1962, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Pablicich, domiciliada en calle Tiro Federal N° 906 de la ciudad de Firmat, quien acepta dicho cargo y fija domicilio especial, según regla el Art.256 de la LGS en calle Mendoza N° 674 de la ciudad de Firmat, provincia de Santa Fe.

483546 \$ 301 Ago. 25

#### GADIERSA S.A.

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos "GADIERSA S.A. s/Designación de Autoridades" 21-05208598-2 expediente Nº 1318 Año 2022, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1º Instancia en lo civil y comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

Por Acta de Asamblea Nº 41 de fecha 15/04/2022 se resolvió por unanimidad la siguiente distribución de los cargos de los miembros del Directorio de la sociedad: Presidente: MATHIEUR, Armando Diógenes, nacido el 25 de abril de 1946, domiciliado en zona rural de Santa Rosa de Calchines, Santa Fe, argentino, DNI 6.257.846, CUIT Nº 20-06257846-8, casado, agropecuario; Vicepresidente: MATHIEUR, Ismael Rito: nacido el 8 de diciembre de 1948, domiciliado en zona rural de Santa Rosa de Calchines, Santa Fe, argentino, DNI 5.269.171, CUIT Nº 2005269171-1, casado, agropecuario; Director suplente: MATIEUR, Sergio Luis, nacido el 18 de mayo de 1911, domiciliado en Ayacucho 858, Villaguay, Entre Rios, DNI 21.991.235, CUIT Nº 20-21991235-9, casado, agropecuario. Este Directorio durará en sus funciones por el término de dos ejercicios y hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate el 412 ejercicio de la sociedad, es decir hasta el 30 de abril del año 2024. Asimismo, se resolvió por unanimidad la designación como Síndico Titular a la Contadora María Virginia Copello, CUIT Nº 27-23926973-2, domiciliada en Tucumán 3348 y como Síndico Suplente al Contador Franco Copello, CUIT 20-35468499-4, domiciliado en Tucumán 3348, por el término de un ejercicio y hasta la finalización y celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio Nº 40 finalizado el 31 Diciembre de 2022. Santa Fe 10 de agosto de 2022. Fdo. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 80 Ago. 25 483222

#### **GH INVERSORA S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "OH INVERSORA S.A s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ: 21-05208862-0, que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de la asamblea ordinaria celebrada en fecha 29/04/2021 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Directores Titulares, Presidente: RAMIRO GARCIA, DNI N° 26.767.964, domiciliado en calle Italia N° 371 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); Vicepresidente: MARIA SOLEDAD GARCIA, DNI N° 24.442.944, domiciliada en Av. San Martín 412 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); Vocal: FER-NANDA GARCIA, DNI N° 23.944,293, domiciliada en calle Italia 148 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); y Directores Suplentes: MARIA VICTORIA GARCIA, DNI N° 25.798.903, domiciliada en calle España 143 de la localidad de. Gobernador Crespo (Sta. Fe); RODRIGO ALBERTO GARCÍA, DNI Nº 24.442.983, domiciliado en calle Mariano Moreno 160 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe); y ESTEBAN GARCIA, DNI N° 22.754.464, domiciliado en calle Mariano Moreno 202 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe).- Asimismo, en el mismo acto. se designa como Sindico Titular al Sr. CARLOS IGNACIO MAVOL. DNI N°21.411.819, domiciliado en calle Santiago del Estero 2379 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) y corno Sindico Suplente a la Sra. CARINA MARIELA REDONDO, DNI N° 25.417.617, domiciliada en calle Ignacio Crespo N° 268 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe).- Se transcribe el decreto en la parte pertinente: SANTA FE, 08 de Agosto de 2022.-... Por iniciada la presente gestión de inscripción de le designación de autoridades de la entidad "GH INVERSORA S.A.. Previamente publíquese edicto.- Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario'- Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL - Santa Fe, 11 de Agosto de 2022.

\$ 135 483406 Ago. 25

### GO ITR S.A.

#### **ESTATUTO**

A efectos del Art.10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 08/04/2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "GO ITR" S.A., cuyos socios son: Roberto Villavicencio, argentino, apellido materno Boretti, estado civil casado en primeras nupcias con Guillermina Vanni, nacido el 03/12/1977, titular del Documento Nacional de Identidad 25.982.260, CUIT 20-25982260-3, domiciliado en Bv. Oroño 1445 14-3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Rodrigo Jorge Ellas Sánchez Almeyra argentino, de apellido materno Haddad, nacido el 08/01/1955, de estado civil divorciado, de profesión Médico, titular del Documento Nacional de Identidad 11.673.143, CUIT 20-11673143-7, domiciliado en calle Entre Ríos 480 Piso 40 "F" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Mel Aníbal Kaplan, argentino, de apellido materno Mottura, de estado civil ca-

sado en primeras nupcias con Nerina Rasuk Castañeira, nacido el 02/12/1971, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 22.400.937, CUIT 20-22400937-3, domiciliado en Av. Rivadavia 2129 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de diez años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto prestar y explotar, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terneros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, servicios oncológicos médicos y de radiación, incluyendo cualquier servicio relacionado. Estos servicios incluirán, sin limitación, las siguientes operaciones: prestaciones médicas de diagnóstico y tratamientos en las especialidades oncológicas, oncología clínica, tratamientos con drogas oncológicas, terapia radiante y sus combinaciones y técnicas auxiliares y complementarias, tratamientos de afecciones neoplásicas, empleando medicamentos o aparatos Roentgen terapia, bomba de cobalto, acelerador lineal, materiales radioactivos o cualquier otro tipo de equipo o aparato que se incorporen con ese objeto ala medicina, prestaciones médicas en general, dictado de cursos en la especialidad oncológica, difusión y divulgación general de las enfermedades oncológicas; compraventa, permuta, importación, distribución, representación, concesión, consignación de mercaderías y maquinarias y equipos para diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas; otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terneros vinculados o no; y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto. Las actividades previstas en este objeto que para su cumplimiento requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con título y matrícula necesarios según las respectivas reglamentaciones. A tales fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto jurídico u otros actos que no se encentren prohibidos por las leyes o el Estatuto Social. El capital social es de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) representado por 400.000 accione nominativas no endosables, de pesos \$1 de valor nominal cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco (5) directores titulares e igual cantidad de suplentes. Los accionistas Clase A y los accionistas Clase 6 designarán cada uno a un (1) director titular ya un (1) director suplente; y los accionistas Clase C designarán a tres (3) directores titulares y a tres (3) directores suplentes. Ata; efecto, los accionistas votarán por separado en asambleas especiales de accionistas que se celebrarán específicamente a dicho fin de conformidad con la ley 19.550 y presente Estatuto. Los directores serán designados para ejercer sus funciones durante tres (3) ejercicios y podrán reelegirse indefinida-mente por mandatos similares. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Por la Clase A: director titular, Roberto Villavicencio director suplente, Roberto Lisandro Villavicencio. Por la Clase 6: director titular, Rodrigo Jorge Elías Sánchez Almeyra, director suplente: Osvaldo José Caffarati, Por la Clase C: director titular y presidente Ariel Aníbal Kaplan Caños director Titular y vicepresidente: Eduardo Primero Narváez, directo titular, Joaquín Vallebella director Suplente, Elías Martín Sucari, director suplente Eduardo Enrique Represas director suplente, Florencia Askenasy, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados y fijaron domicilio especial en 6v. Oroño 860 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido pare; art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de Diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Av. Oroño 860 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 130 483442 Ago. 25

#### **GUOR INVESTMENTS S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Atento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el día 20 de Julio de 2022, se ha fijado el número de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, su designación y fijación de domicilio especial.

En cuantó a los Directores, se fijó el número en dos directores titulares y dos directores suplentes. Los Directores Titulares elegidos fueron Jorge Alberto María Riva, DNI: 12.769.220, fecha de nacimiento 13/02/1957, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge María Isabel Bollati, domicilio Laprida 736 piso 9 A, Rosario, de profesión Licenciado en Economía y Paulina Andrea Riva, DNI 34.175.949, fecha de nacimiento 09/04/1989, nacionalidad argentina, estado civil soltera, domicilio Laprida 736 piso 9 A, Rosario, de profesión Diseñadora Gráfica y Directores Suplentes, María Isabel Bollatti, DNI 12.185.480, fecha de nacimiento 07/07/1958, nacionalidad argentina, estado civil casada, cónyuge Jorge Alberto María Riva, domicilio Laprida 736 piso 9 A, Rosario, de profesión Profesora de Artes Visuales y Darío Morisi, DNI 16.674.834, fecha de nacimiento 29/08/1964, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge María Teresa Villegas, domicilio Juan Manuel de Rosas 1205, Rosario, de profesión empleado. Por Acta de Directorio de fecha 20 de Julio de 2022 se designó Presidente del Directorio a José Alberto María

Riva y Director a Paulina Andrea Riva. Todos los directores fijan su domicilio especial en Mitre 827 ler piso, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Respecto de los Síndicos, se fijó el número en un síndico titular y un síndico suplente.

El Síndico Titular elegido fue Fabián Pablo Davolio, de profesión Contador Público,

DNI: 18.297.304, fecha de nacimiento 03/01/1967, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge Roxana Gabriela Danielli, con domicilio en Ituzaingo 1177 piso 3 B, Rosario, donde constituye domicilio especial, y como Síndico Suplente fue elegido Eduardo Benjamín Vinzia, de profesión Contador Público Nacional, DNI 5.078.944, fecha de nacimiento 16/02/1950, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge Susana Lina María Olivo, con domicilio en Andes 177 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, donde constituye domicilio especial.

#### 483531 Ago. 25

## HARDFACING S.R.L. **EDICTOS COMPLEMENTARIOS**

1. Fecha de prórroga: 23 de Junio del 2022.

2. Fecha de aumento de capital: 05 de Julio de 2022.

\$ 45 483162 Ago. 25

#### HOTEL COLON S.R.L.

#### **CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto en autos: HOTEL COLON S.R.L. s/MODIFICA-CION AL CONTRATO SOCIAL, CUIJ Nº 21-05208672-5, expediente Nº 1392 Año 2022, en trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1 Instancia en lo civil y comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace

/ Por instrumento de fecha 02/03/2022 se resuelve la cesión de la totalidad de las 16 cuotas sociales del Socio Gonzalo Manuel Mosqueira, DNI 34299576, domiciliado en 5 P DE JULIERAC 324 SC de la ciudad de Santa Fe, a Maria Gabriela Gutiérrez, DNI 14402118, domiciliada en Los Laureles 297 del Complejo Residencial El Paso de la ciudad de Santo Tomé, quedando modificada la cláusula tercera del contrato original quedando redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El capital social queda fijado en la suma de DIEZ M PESOS (\$ 10.000), dividido en 10 cuotas partes de un mil pesos cada una, suscriptas y en titularidad de la siguiente forma: María Gabriela GUTIERREZ: la cantidad de 6 cuotas sociales y dos tercios (213) de 1 cuota social en condominio, o sea la suma de PESOS SIES MII SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66100 (\$6.666,66); y Graciela ALBERDI: la cantidad de 3 cuotas sociales y un tercio (1/3) de 1 cuota social en condominio, o sea la suma de PESOS TRES Mil TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/00 (\$3.333,33)".Santa Fe 10 de Agosto de 2022. Fdo: Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70

483223

Ago. 25

#### **GANADERA ILUSION S.A.**

#### **ESTATUTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público Expte. Nº 350 Año 2022 se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 de junio de 2022
- 2. Socios: MAURICIO ARIAS, apellido materno Castoldi, nacida el 19 de Febrero de 1988, D.N.I. Nº 33.311.847, CUIT Nº 20-33311847-6, soltero, Médico Veterinario, argentino, domiciliado en calle Av. Vicente Cáceres N 313 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, y DIEGO CATRIEL FLIGMAN, apellido materno Mondschein, nacido el 27 de enero de 1987, D.N.I. Nº 32.852.710 CUIT Nº 20-32852710-4, casado en primeras nupcias con María Celeste Tre, Productor Agropecuario, argentino, domiciliado en calle Muñecas Nº 569 Opto. 1 A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán
- 3. DENOMINACION: "GANADERA ILUSION S.A.S.
- 4. DOMICILIO: Av. Vicente Cáceres Nº 313 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.
- 5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la
- fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
  6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y tamberos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la cría, internación, mestización, compra, venta, consignación, intermediación y cruza de ganado. b) Servicios: Prestación de servicios agrícolas a terceros sean agrícolas,

ganadero e incluso servicios médicos veterinarios prestados por profesionales matriculados. c) Transporte: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios y/o cereales y oleaginosas y/o combustibles, biocombustibles y aceites, por cuenta propia y/o de terceros. d) Comerciales: compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación y acopio de cereales, semillas, forrajes, oleaginosas, alimentos balanceados, materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; productos de sanidad animal y veterinarios; instrumentos, elementos y accesorios relacionados con la zooterapia. e) Mandatos: mediante el ejercicio de concesiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionadas en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de

- pesos UNO (\$1,00) valor nominal cada una.

  8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Director Titular - Presidente: Mauricio Arias; y como Director Suplente: Diego Catriel Fligman.
- 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo
- los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año. Julia Fascendini, secretaria. Rafaela 10 agosto de 2022.

\$ 175 483266 Ago. 23

# HORFAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DOMICILIO

#### **CONTRATO**

HORFAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DOMICILIO: Diagonal 2 Nº 003 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe

SOCIOS: Silvia Mabel Temperini, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.232.057, CUIL 27-18232057-4, de profesión ama de casa, casada en primeras nupcias con el señor Horacio Reinaldo Oberto, con domicilio en Diagonal 2 N°003 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; el señor Horacio Reinaldo Oberto, argentino, nacido el 09 de julio de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.388.520, CUIT 20-16388520-5, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Silvia Mabel Temperini, con domicilio en Avenida 17 N° 3, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano Provincia de Santa Fe, y el señor Facundo Iván Oberto, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1990, Documento Nacional de Identidad  $N^\circ$ 35.590.567, CUIL 20-35590567-6, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Diagonal 2 Nº 003 de la ciudad de Las Parejas,

Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe,
DURACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, es decir el 12 de Septiembre de 2032.

CAPITAL SOCIAL: Cláusula Cuarta del contrato social: El capital de la sociedad es de setecientos mil pesos (\$ 700.000.-) dividido en Fe setecientas cuotas de capital de Mil Pesos (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: la señora SILVIA MABEL TEM-PERINI quinientos sesenta cuotas de capital que representan la suma de Quinientos Sesenta mil Pesos (\$ 560.000); el señor HORACIO REY-NALDO OBERTO treinta y cinco cuotas de capital que representan la suma de Treinta y cinco Mil Pesos (\$35.000.-); y el señor FACUNDO IVAN OBERTO ciento cinco cuotas de capital que representan la suma de Ciento cinco Mil Pesos (\$105.000.-)

INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: La integración de las cuotas sociales se realizará de la siguiente manera: la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$250.000.-) que forman el capital inicial de la sociedad ya fueron integradas totalmente por los socios en la proporción que les corresponde, y la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$450.000.-) importe éste del aumento de capital será integrado por los socios en la proporción que a cada uno le corresponde conforme las suscripciones expresadas en la cláusula CUARTA, en efectivo, realizando en forma inmediata el depósito del 25% y el resto se comprometen a aportarlo dentro de los dos años siguientes

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

\$ 100 483585

Ago. 25

#### HIDROLAC S.A.S.

#### **ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "HIDROLAC S.A.S. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05208721-7, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: HIDROLAC S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 07/07/2022. SOCIOS: Heisser, Rogelio Oscar, argentino, DNI N° 10.695.648, nacido el 29 de Abril de 1953, casado, empresario, nro. de CUIT 2010695648-1, con de initial an alla Saminata 1626 de la ficial de de Constitución de 1953. domicilio en calle Sarmiento 1626 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Heisser, Jonathan, argentino, DNI N° 29.190.607, nacido el 30 de Enero de 1982, casado, veterinario, nro. de CUIT 20-29190607-9, con domicilio en calle Crespo 1565 Dpto. 4 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y Heisser, Daniela, argentina, DNI N° 32.404.577, nacida el 19 de Septiembre de 1986, casada, nutricionista, nro. de CUIT 27-32404577-0, con domicilio en calle Sarmiento 1626 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 20 (veinte) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: venta al por mayor de productos y subproductos de molinería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON estatuto. CAPTIAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000); dividido en un millón cien mil (1.100.000) acciones de PESOS UNO (\$ 1) cada una; el cual se suscribe e integra con la siguiente distribución: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) la socia Heisser, Daniela; Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) el socio Heisser, Jonathan y Pesos OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000) el socio Heisser, Rogelio Administración: será ejercida por el socio Heisser, Rogelio Oscar D.N.I 10.695.648 y Heisser Jonathan D.N.I 29.190.607 como miembros administradores titulares y como administradora suplente. como miembros administradores titulares y como administradora suplente Heisser, Daniela, DNI 32.404.57. Cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año. Domicilio social: Calle "Güemes 2045" de Esperanza, provincia de Santa Fe. Ago. 25

483350 \$ 60

#### HERZOG S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Julio de 2022, presente Daniel Alberto Gagliardi, argentino, nacido el 01 de agosto 3568 de Rosario, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias mediante sentencia N° 900 de fecha 15/12/2000, de Liliana Teresa Ortega, en Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario Expte. Nº 1090/2000; único socio integrante de la sociedad HERZOG Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato original fue inscripto en fecha 17 de Mayo de 2000 al Tomo: 151 Folio: 6047 Número: 689 y su reactivación societaria y aumento de capital inscripta en fecha 2 de febrero de 2011 al Tomo: 162 Folio: 2290 Número: 153, todas en Sección Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, y que se encuentra en trámite ante el registro Público de Comercio bajo el Nro: 21-05519662-9, manifiesta que como consecuencia de la cesión total de cuotas del ex socio Rubén Gustavo Gagliardi, la redacción definitiva del artículo Quinto del contrato social original queda redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: Administración y Fiscalización de la Sociedad. Uso de la firma social: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuando en tal sentido obligará a la Sociedad, firmando en cada caso con su firma particular precedida de la denominación social "HERZOG S.R.L.", que se estampará en sello o de su puño y letra. Sin perjuicio del carácter y objeto enunciado, podrá la sociedad adquirir el dominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores y objetos. Asimismo tendrá la facultad de vender, hipotecar o de cualquier otro modo de gravar bienes de esa naturaleza a título oneroso, celebrar contratos de arrendamientos o de aparcería de inmuebles, tomar dinero en préstamos de los bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales, Municipales, privados o cooperativos y de cualquier otra institución de crédito, con o sin garantía real o personal y establecer formas de pago y pactar el interés respectivo. Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo, ni de cantidad que tenga por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, girar en descubierto, hasta montos autorizados, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás obligaciones de descuento de crédito. Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, pudiendo conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar cualquiera de los actos detallados precedentemente. Para el cumplimiento del objeto podrá asociarse con terceros o realizarlos por cuenta de tercero, por cuenta propia, directamente o mediante convenios con el Estado. Podrá también importar y exportar. La enumeración anterior es puramente enunciativa y de ninguna forma excluyente o restrictiva de otras que necesiten los socios para el mejor desenvolvimiento y funcionamiento de la sociedad. Los socios no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en operaciones ajenas a su giro o fianzas a terceros. La sociedad tendrá la fiscalización a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieron origen, y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estime necesario hacerlo.

Daniel Alberto Gagliardi, como único socio me comprometo a inscribir el presente acta en el Registro Público de Comercio y nombro a estos fines al Contador Público Ricardo Marcelo Mussin. No siendo para más se declara cerrada la presente.

\$ 190 483255

Ago. 25

#### ISEI ALARMAS SRL S.R.L.

#### **CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la Siguiente publicación:

ISEI ALARMAS S.R.L

Modificación de domicilio: La empresa fija su nuevo domicilio por acta acuerdo en la calle By Urquiza 967 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe

Se ratifican todas las cláusulas del contrato social original y sus modificaciones que no hayan sido modificadas por la presente. Ago. 25

483410 \$ 45

#### INDUSTRIAS MEDANO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Primero: Prorroga: Qué a partir del vencimiento de la sociedad que se producirá el día 1 de julio de 2022, deciden prorrogar el plazo de duración de INDUSTRIAS MEDANO S.R.L. por diez años más; como consecuencia de ello la Cláusula Cuarta del respectivo Contrato Social queda redactada de la siguiente forma Cuarta: Duración: La Sociedad tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

SEGUNDO: Cambio del Objeto: Se procede a modificar el Objeto de la Sociedad, quedando la Clausula TERCERA redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, Compra y Venta al por Mayor y Menor, Importación y Exportación de Ventiladores. Pudiendo ejercer representaciones y franquicias de dichos productos. A tal fin, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o este Contrato.

\$ 50 483313 Ago. 25

#### **KOLL EQUIPAMIENTOS S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Denominación: KOLL EQUIPAMIENTOS S.R.L..

Fecha Constitución: 10/08/2022

Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización -por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante la contratación directa y/o licitaciones públicas- de las siguientes actividades: diseño, fabricación, reparación y comercialización de muebles incluyendo su colocación y/o instalación en inmuebles abarcado las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de muebles y artículos para el hogar en sus más variados tipos, formas y estilos y accesorios de todo tipo, para su uso doméstico, comercial e industrial; b) Servicios: mediante la prestación de toda clase de servicios comerciales, de asesoramiento y afines, para empresas en relación a todos los bienes comercializados; c) Industriales: procesamiento, transformación, conservación o tratamiento para su posterior comercialización de productos de la industria maderera en general. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio. Producción y/o fabricación de elementos, repuestos, piezas y accesorios de cualquier especie, destinados a la industria de muebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, prestar servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000) divididos en cincuenta y dos mil cuotas de diez (10) pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: EL socio Martín Jüül suscribe trece mil cuotas por \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos); el socio Iván Jüül suscribe trece mil cuotas por \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos); el socio Adel Julián Burani suscribe trece mil cuotas por \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos); la socia Giselle Parera suscribe trece mil cuotas por \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos). Todos ellos integran en este acto en efectivo el 25% de dicho monto y el saldo se obligan a integrarlo dentro de los dos años.

Socios: Martín JÜÜL, DNI Nº 35.022.432, CUIT Nº 20-35022432-8, argentino, nacido el 26 de julio de 1990, comerciante, soltero, de apellido materno Parera, domiciliado en calle Balcarce 958 timbre C de la ciudad de Rosario; Iván Jüül, D.N.I. Nº 34.139.721, CUIT Nº 23-34139721-9, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1988, ingeniero civil, soltero, de apellido materno Parera, domiciliado en calle Balcarce 958 timbre C de la ciudad de Rosario, Adel Julián Burani, DNI Nº 33.279.415, CUIT Nº 23-33279415-9, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1987, comerciante, soltero, de apellido materno Sfregola, domiciliado en calle Santiago 3766 de la ciudad de Rosario y Giselle Parera, DNI Nº 16.249.792, 27-16249792-3, nacida el 13 de noviembre de 1962, psicóloga, de apellido materno Albertella, domiciliada en calle Balcarce 958 timbre C.

Domicilio Legal: Balcarce 958 timbre C.

Administración, dirección y representación: La dirección y administración estará a cargo del socio gerente, quien se designará en acta por separado, teniendo el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Para obligarla, firmara en forma individual. El otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento del capital social. Los socios gerentes, quienes obligarán a la sociedad y tendrán todas las atribuciones de ley, representando legalmente a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones publicas y/o privadas, nacionales, provinciales o municipales, usando su firma personal precedida de la denominación social y seguida de la denominación socio-gerente. No podrá usar la firma social bajo ningún concepto en representaciones a título gratuito, ni en fianzas, garantías o avales a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad, bajo la pena de quedar obligado al pago de indemnizaciones y/o daños y perjuicios ocasionados a la sociedad por tales actos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para cumplir con su objeto social, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios; constituir o participar en sociedades, celebrar contratos de locación, depósitos, mutuos, o comodatos; adquirir por cualquier titulo o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago en garantía, hipoteca o prenda, de lo que se le adeudare o llegare a adeudársele, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjunta-mente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales y personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pagos y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por las leyes vigentes. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Gerente: Conforme a la cláusula sexta del contrato social, se resuelve designar como gerentes de la sociedad al Sr. Martín Jüül, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar, las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo establecido en el artículo 158 de la citada ley.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. \$ 190 483235 Ago. 25

#### JARAMAGO S.A.

#### DESIGNACIÓN DEL AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 11 de Agosto de 2.022, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

de Agosto de 2.022, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por Acta de Asamblea Nº 38 de fecha 4 de julio de 2.022 y Acta de Directorio N° 93 de fecha 24 de junio de 2.022, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de Jaramago S.A., con domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos: Presidente: Director Titular: Angelini Juan Pablo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.859.712, CUIT N° 20-28859712-0, nacido el 20 de julio de 1.981, Licenciado en sistemas, soltero, domiciliado en Avenida Casey N° 166 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Angelini Juan Manuel, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30.313.427, CUIT N° 20-303134272, nacido el 12 de septiembre de 1.983, Compositor musical, soltero, domiciliado en Azcuénaga N° 575 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Los señores Angelini Juan Pablo y Angelini Juan Manuel, aceptaron sus cargos, constituyendo domicilio especial en el domicilió de la sede social de la sociedad de calle Avenida Casey N° 166, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 75,24 483206 Ago. 25

#### **LUTECIA S.A.**

#### **ESTATUTO**

Socios: El Sr. Sebastián Pablo Pontarolo, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.101.509, CUIT N° 20-28101509-6, nacido en fecha 28/03/1980, casado en primeras nupcias con Luciana Inés Nadotti, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Caceros 145 bis Torre Paz 01 01 de la ciudad de Rosario y la Sra. Emilia María Condotta, argentina, mayor de edad, DNI N° 6.434.119, CUIT N° 27-06434119-2, casada con Horacio Osvaldo Pontarolo, nacida en fecha 21-09-1950, con domicilio en calle Crespo 1518 de Rosario, y de Profesión comerciante.

Fecha del instrumento a inscribir: 30-10-2020

Fecha del Instrumento de constitución: Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, de fecha 06/0712015 en Estatutos al T° 96 F° 9352 N° 455.

Denominación Social: LUTECIA S.A.

Domicilio: calle Zeballos 1219 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones que expresamente establezca la ley, las siguientes operaciones: a) Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, desarrollo vial en cualquiera de sus formas, como caminos, ferrocarril y/o vías navegables y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura, incluyendo pero no limitando construcciones, arreglos, reparaciones, soldaduras, pintura, etc. asimismo, corresponde al objeto social la administración y explotación de bienes muebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón obra civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.

Plazo: El plazo de vencimiento de la sociedad es de 20(veinte) años a partir del 6 de julio de 2015, venciendo el 6 de julio de 2035.

Capital Social: El Sr. Sebastián Pablo Pontarolo posee veintiocho mil quinientas (28.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10) y la Sra. Emilia Maria Condotta posee mil quinientas (1.500) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10).

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de el Sr. Sebastián Pablo Pontarolo, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.101.509, CUIT N° 20-28101509-6, nacido en fecha 28/03/1980, casado en primeras nupcias con Luciana Inés Nadotti, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Caceros 145 bis Torre Paz 01 01 de la ciudad de Rosario y la Sra. Emilia María Condotta, argentina, mayor de edad, DNI N° 6.434.119, CUIT N° 27-06434119-2, casada con Horacio Osvaldo Pontarolo, nacida en fecha 21-09-1950, con domicilio en calle Crespo 1518 de Rosario, y de Profesión comerciante, quienes actuarán en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

90 483416 Ago. 25

#### LDM GROUP S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 03 de Mayo del año 2022. el Sr. Leandro Damián De Miguel, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Abril de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.575.997, CUIT N° 20-28575997-9, casado en primeras nupcias con Evelin Raquel Pitón, de profesión despachante de aduana, con domicilio en Dr. Nicolás Herrera 974 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Sra. Evelin Raquel Piton, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Mayo de 1983, con DNI N° 30.256.186, CUIT N° 27-30256186-4, con do-

micilio en Dr. Nicolás Herrera 974 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, quienes representan la totalidad de los socios de LDM S.R.L., se reúnen en la sede social como consecuencia de que ha surgido la posibilidad de que la sociedad pueda realizar otras actividades además de las que ya se encuentran dentro del objeto social y además ante la intención de invertir mediante la compra de un inmueble para alquilar, se expone la necesidad de que los socios debatan sobre la ampliación de dicho objeto. Luego de un intercambio de ideas y propuestas, los socios deciden por unanimidad la ampliación del mismo, quedando redactada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente forma:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto el asesoramiento integral en comercio exterior, trámites ante los distintos organismos intervinientes en el proceso de ingreso y de egreso de mercaderías en del país, brindados por despachantes de aduana, agentes de transporte aduaneros y actividades de comercio exterior (importación - exportación).

Además, tendrá por objeto la compra-venta al por mayor y menor de artículos para el hogar, de vidrios y materiales para la vivienda, de equipos, piezas y partes para vehículos, el de artículos de deporte, ropa y mercaderías en general.

También realizara servicios de alquiler temporario o definitivo de inmuebles tanto con fines comerciales como de vivienda particular. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por los contratos.

Rosario, 16 de Agosto de 2022 Expte. N° 21-05527122-1 R. P Comercio. Fdo. Mónica Gesualdo, Secretaria.

#### \$ 80 483594 Ago. 25

#### LDM GROUP S.R.L.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 24 de Junio del año 2022. el Sr. Leandro Damián De Miguel, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Abril de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.575.997, CUIT Nº 20-28575997-9, casado en primeras nupcias con Evelin Raquel Piton, de profesión despachante de aduana, con domicilio en Dr. Nicolás Herrera 974 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Sra. Evelin Raquel Piton, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Mayo de 1983, con DNI Nº 30.256.186, CUIT Nº 27-30256186-4, con domicilio en Dr. Nicolás Herrera 974 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, quienes representan la totalidad de los socios de LDM Group S.R.L., se reúnen en la sede social al efecto de aumentar en Capital Social en más \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) para que el mismo se adecue al nuevo objeto de la sociedad, conforme las siguientes suscripciones: el Sr. Leandro Damián De Miguel suscribe Cincuenta y Ocho Mil Ochocientas (58.800) cuotas partes de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que representan Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 588.000) integrando en este momento y en efectivo la suma de pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil (\$ 147.000) y el resto, o sea la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil (\$ 441.000) también en efectivo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio y la Sra. Evelin Raquel Pitón suscribe Un Mil Doscientas (1.200) cuotas partes de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que representan Pesos Doce Mil (\$ 12.000) que integra: la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) en el acto y en dinero en efectivo; y el saldo, o sea, la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) también en dinero en efectivo en el plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato modificatorio en el Registro Público de Comercio, quedando redactada la cláusula quinta de la siguiente manera:

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Setecientos Mil (\$ 700.000), dividido en Setenta Mil (70.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una; suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: Sr. Leandro Damián De Miguel suscribió Sesenta y Ocho Mil Seiscientas (68.600) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una que representan la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil (\$ 686.000), y la Sra. Evelin Raquel Pitón suscribió Mil Cuatrocientas (1.400) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una que representan la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000).

Rosario, 16 de Agosto de 2022. Expte. N° 21-05527122-1 R. P Comercio. Fdo. Mónica Gesualdo, Secretaria. \$ 80 483595 Ago. 25

#### LANZA AGROPECUARIA S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 04 de Abril de 2022, en los Autos Caratulados: LANZA AGROPE-

CUARIA S.A. s/Reforma; (CUIJ N° 21-057911891-5) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: LANZA AGROPECUARIA S.A.; (CUIT N° 30-71070970-6), con domicilio legal y sede social en Lote 22E, Club de Campo La Cheltonia, Ruta Nacional N° 8 Km. 372 de la Ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe y Estatuto Social inscripta por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, con fecha 19 de Octubre de 2007, al Tomo IV Folio 072. Numero 568. de Estatutos. Reforma de estatuto social - Redacción texto ordenado. I) Fecha de resolución social aprobatoria de la misma: 1) Asamblea General Extraordinaria N° 13 de Lanza Agropecuaria S.A., celebrada en fecha 28 de Junio de 2018, y 2) N° 15 - Ratificación Reforma Estatutaria, celebrada en fecha 5 de Diciembre de 2019, en virtud de la cual se resolvieron y aprobaron las siguientes cuestiones: a) Modificación en la redacción del Objeto Social; b) Aumento de Capital Social a \$ 10.000.000 y definición del tipo y clase de acciones a emitir; e) Actualización de la garantía de los Directores; y d) Adaptación del artículo décimo segundo al Código Civil y Comercial, todo lo cuál fuera aprobado mediante Resolución N° 1624/2019, habida en Expediente N° 02009-0003839-2 /Año 2.019 de Fiscalía de Estado de ésta Provincia. II) Modificación: Artículos 3°; 4°, 11° y 12° del Estatuto Social, cuyo nuevo tenor se transcribe a continuación: a) Artículo 3; La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Explotar en todas sus formas, establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja; b) Comprar, vender, arrendar, y administrar toda clase de campos, terrenos e inmuebles urbanos y/o rurales propios; con excepción de la administración de propiedades de terceros y el corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; c) Efectuar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras con capital propio, quedando exceptuadas las comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Tampoco podrá realizar las operaciones que prevé el inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste estatuto autorizan. b) ARTÍCULO 4. El capital social es de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) representados por 10.000.000 acciones de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. c) Artículo 11: Los directores deben prestar la siguiente garantía; Depositarán cada-uno, en la caja de la sociedad mientras dure su mandato la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) en dinero en efectivo o en acciones de otra sociedad o títulos públicos que se tomarán a su valor nominal, que le serán reintegrados al finalizar su gestión, una vez que la asamblea haya aprobado la misma. Estos depósitos no devengaran intereses. d) Artículo 12: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 375 del Código Civil y Comercial y al 9º del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos y contratos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos aperar con toda clase de bancos e instituciones de crédito, oficiales o privadas; entidades mutuales y/o cooperativas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o oías personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace estatutariamente.

\$ 250 483237 Ago. 25

#### LA TEMPLANZA S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos: LA TEMPLANZA S.R.L. s/Contrato y designación de autoridades; (Expte. N° 224/2.022) - (CUIJ N° 21-0592920016-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Integrantes: Masat Italo Ceferino, D.N.I. N° 24.484.178, argentino, nacido el 27/10/1976, Divorciado, comerciante, con domicilio en Zona Rural de Guadalupe Norte, Dpto. Gral. Obligado de la Provincia de Santa Fe, Nallip, Maximiliano Eduardo, D.N.I. N° 26.956.287, argentino, nacido el 27/11/1978, casado, comerciante, con domicilio en calle 65 N° 1172 de la ciudad de Reconquista Dpto. Gral. Obligado, de la Provincia de Santa Fe y Masat Tobías, D.N.I. N° 41.493.848, argentino, nacido el 14/11/1998, soltero, comerciante, con domicilio en calle Viamonte N° 17302 F, de la ciudad de Buenos Aires.

1- Denominación: La Templanza S.R.L

2- Domicilio-Sede Social: BV. Perón N° 2.280 de la Localidad de Reconquista Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

- 3- Duración: El término de duración de la Sociedad se conviene en 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público competente.
- 3- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceras personas, físicas o jurídicas, o por medio de la contratación de personal técnico especializado y con título habilitante, la realización de las siguientes actividades: 1- Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional e internacional, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. 2-Actividades Agropecuarias- Ganaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde, cruza de ganado, invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, comprendiendo la formación de reproductores e inseminación artificial.5-5- Capital: El Capital se fija en la suma de \$ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil pesos), compuesto por 100 (cien) cuotas sociales de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: El Sr. Masat Italo Ceferino la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) cada una, representando la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil), el Sr. Masat Tobías la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) cada una, representando la suma de \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil) y el Sr. Nallip Maximiliano Eduardo la cantidad de 10 (diez) cuotas sociales de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) cada una, representando la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil). Las cuotas sociales son suscriptas e integradas en efectivo en éste acto.

6- Administración: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente Titular, quien ejercerá la representación social en forma individual y plasmando su firma con el aditamento de Socio Gerente. Durará en el cargo hasta el vencimiento del presente contrato.

Al momento de la designación del Socio Gerente Titular, se designará un Socio Gerente Suplente, para remplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia o impedimento.

Designación de gerente titular:

Socio Gerente titular: Sr. Masat Italo Ceferino, D.N.I. N° 24.484.178, argentino, nacido el 27/10/1976, divorciado, comerciante, con domicilio en Zona Rural de Guadalupe Norte, Dpto. Gral. Obligado de la Provincia de Santa Fe; Socio Gerente Suplente al Sr. Masat Tobías, D.N.I. N° 41.493.848, argentino, nacido el 14/11/1998, soltero, comerciante, con domicilio en calle Viamonte N° 1730 2 F, de la ciudad de Buenos Aires.

Garantía: Los Socios Gerentes Titular y Suplente depositan en la Sociedad la suma de \$ 125.000,00 cada uno, que consistirán en un Seguro de Caución.

7- Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.8-Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Reconquista, Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Dra. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 230 483375 Ago. 25

#### M33 S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber, por un día que, por instrumento privado de fecha 4 de agosto de 2022, se aprobó la renuncia de Paula S. Adriani, DNI N° 22.603.808, a su cargo de socia-gerente de M33 S.R.L. Consecuentemente, la Gerencia queda conformada por el Socio-gerente Carlos A. Secreto, DNI N° 22.647.732.

\$ 50 483192 Ago. 25

## MEDRAR CONSTRUCCIONES S.R.L

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Publico de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación en autos CUIJ N°21-05528256-8, "Medrar Construcciones S.R.L. s/ Sede Rioja 2436 1er Piso", cambio de domicilio de sede social, resuelto por unanimidad según Acta Reunión de Socios de fecha 30 de junio de 2022. La Sede Social se establecía en calle Riobamba N°19, trasladándose actualmente a calle Rioja N° 2436, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos de ley.

Rosario, 12 de Agosto de 2022. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, secretaría. Profesional patrocinante: Matías Ricardo Gandino.

\$ 50 483163 Ago. 25

#### MELGER S.R.L.

#### **ESTATUTO**

En la Ciudad de San Lorenzo, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós, se reúnen los señores: MARTINEZ GERÁRDO EMA-NUEL, argentino, soltero, nacido el 27 de diciembre de 1987, empleado, con DNI 33.512.333, domiciliado en Berón de Astrada 1769, ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y GAITAN DARIO MELQUIADES, argentino, soltero, nacido el 07 de Julio de 1989, empleado, con DNI 34.527.796 domiciliado en Plumerilo 77, ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; resuelven constituir ", MELGER S.R.L.", siendo este el nombre de la sociedad para todos los efectos legales según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público y por aplicación de la Ley N° 27.349, con una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro público, fijando domicilio legal en calle SAN MARTIN 1237 11 "A" de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe con el objeto social de a)Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. b) Industrial: La constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. El capital social estará constituido por la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en MIL cuotas de pesos quinientos cada una que son suscriptas de la siguiente forma: el socio MARTINEZ GERARDO EMANUEL; QUINIENTAS CUOTAS o sea pesos DOSCIENTOS CINCUNETA MIL (\$ 250.000), el socio GAITAN DARIO MELQUIADES, QUINIENTAS CUOTAS o sea pesos DOSCIENTOS CINCUNETA MIL (\$ 250.000). La administración, dirección y representación estará a cargo de los socios Gerentes MAR-TINEZ GERARDO EMANUEL Y GAITAN DARIO MELQUIADES, quienes duraran en su cargo hasta se designen otros representantes; siendo

responsables en caso de disolución y liquidación. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año.

\$ 90 483249 Ago. 25

#### **MOLINOS FENIX NUTRICION S.A.**

#### **ESTATUTO**

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 01 de junio de 2022 se reúnen en asamblea ordinaria la totalidad de sus accionistas y resuelven: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente del Directorio: Por unanimidad se resuelve designar al Sr. Guillen Fernando DNI 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 226 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. Herfarth Guillermo DNI 17.849.780, nacido el 10 de enero de 1966, de estado civil Casado, de profesión Contador Público, con domicilio actual en Sarratea 325 de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Renovación del Directorio: En virtud de haber caducado el mandato se procede a la elección de un nuevo directorio v se propone como Presidente: Ernesto Daniel Abella DNI 14.407.339, nacido el 15 de noviembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero, con domicilio actual en Las Vertientes 9173 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Vicepresidente: Guillen Fernando DNI 14.392.129, nacido el 15 de septiembre de 1961, de estado civil Casado, de profesión Arquitecto, con domicilio actual en Av. Los Jacarandaes 226 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Karin María Herfarth DNI 23.049.639, nacida el 7 de marzo de 1973, de estado civil Casada, de profesión Diseñadora Ambiental y Escenógrafa, con domicilio actual en Juan José Paso 8881 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Encontrándose presentes aceptan los cargos para los que fueron propuestos,

constituyendo domicilio especial en calle Córdoba 1438 Piso 1 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 483351 Ago. 25

#### ML SALUD S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En referencia a la sociedad ML SALUD S.R.L. sociedad constituida conforme a contrato, inscripta en el Registro Público de Rosario el 25 de abril de 2018 en el libro de contratos Tomo 169, Folio 2919, Número 629 por medio del presente edicto a requerimiento del Registro Público de la ciu-

dad de Rosario de da a conocer que en la ciudad de Rosario a los 15 días del mes de junio de 2022 LUCAS MENOYO, DNI. 27.725.143, vendió, cedió y transfirió la cantidad de dos (2) cuotas sociales que a su valor nominal de diez pesos (\$10-) cada una, totalizan un Capital de veinte pesos, a la Sra. ALDANA LEPORI DNI 31.151.718. La venta, cesión y transferencia se realizó en la suma de veinte pesos (\$20.-). De este modo luego de la cesión el Capital Social que es actualmente de trescientos mil pesos (\$300.000), representado por treinta mil (30.000.-) cuotas de diez pesos (\$10-) cada una, quedó así conformado: catorce mil novecientos noventa y nueve (14.999.-) cuotas partes de valor nominal diez pesos (\$10-) en poder de LUCAS MENOYO; catorce mil novecientas noventa y nueve (14.999.-) cuotas partes de valor nominal diez pesos (\$10-) en poder de MARCELO EDUARDO MARCUCCI y dos (2) cuotas partes de valor nominal diez pesos (\$10-) en poder de ALDANA LEPORI. En misma fecha y lugar y con posterioridad al acto de cesión de cuotas sociales los socios actuales LUCAS MENOYO, DNI. 27.725.143, MARCELO EDUARDO MARCUCCI DNI 29.449.800 y ALDANA LEPORI DNI 31.151718 únicos socios de ML SALUD S.R.L. deciden: a) Designar Gerente a MARCELO EDUARDO MARCUCCI DNI 29.449.800. b) Ratificar en su cargo de Gerente a LUCAS MENOYO, DNI 27.725.143 quien viene actuando en ese cargo desde el 5 de abril del 2018.. Los gerentes mismos deben actuar usando el aditamento de Socio Gerente precedido de la denominación social, actuando de forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos conforme a lo dispuesto por la cláusula quinta del contrato social. Ago. 25

483290 \$ 90

#### **ESCISIÓN**

MARIA JOSE S.A.

Se hace saber que por instrumento de fecha 30 de enero de 2019, los señores accionistas de MARIA JOSE S.A. CUIT Nº 30-69540213-5 han resuelto aprobar la escisión de la porción del patrimonio de la Sociedad con el objeto de transferencia a EL PATOCHO S.A., EL CAMINANTE S.A. y DON PEPE S.A. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 y concordantes de la Ley de Sociedades comerciales y por el artículo 77 y siguientes de la Ley de Impuesto a las Ganancias y normas concordantes de su decreto reglamentario. Se aprueba el balance de escisión por lo que en consecuencia se escinden por partes iguales las tres fracciones de campos ubicados en el Distrito de Fighiera, Provincia de Santa Fe según escritura pública inscripta al T. 430 B, F. 386, Nº 199.456, cuya superficie es de 184 Has. 5 as. 68 cas., escritura pública inscripta al T. 406, F. 233 Nº 131.957, cuya superficie es de 33 Has. 72 as. 52 cas. y escritura pública inscripta al T. 356 A, F. 907 N° 131.900, cuya superficie es de 19 Has. 97 as. 32 cas. a favor de EL PATOCHO S.A. sociedad inscripta el 15 de Octubre de 1998 al Tº 79 Fº 8084 Nº 432, DON PEPE S.A. sociedad inscripta el 15 de Octubre de 1998 al T2 79 FQ 8084 Nº 432 y a EL CAMINANTE S.A. sociedad inscripta el 15 de Octubre de 1998 al Tº 79 F° 8084 N° 432. Todo lo cual se aprueba por unanimidad. Los señores accionistas han resuelto aumentar el capital social, a fin de cumplir con las reglamentaciones legales vigentes, capitalizaron aportes irrevo-cables y, además reformaron el estatuto de la Sociedad. El nuevo capital queda en la suma de \$250.000 partiendo de la suma de \$12.000. En consecuencia de esto se modifica el artículo Cuarto del contrato social, el que quedan redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) representado por DOSCIENTAS CINCUENTA MILACCIONES (250.000) acciones de Peso (\$1.-) valor nominal cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. \$ 70 483336 Ago. 25

#### **MAGARI S.R.L.**

#### **CONTRATO**

En fecha 01/08/2022 las señoras Gariboglio Mariana Soledad, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.155.509, CUIT 27-30155509-7, nacida 26 de julio de 1983, mayor de edad, domiciliada en White 6109 de la Ciudad de Rosario, soltera, de profesión comerciante y Gariboglio Anabela Beatriz, de nacionalidad argentina, DNI N° 34.934.520, CUIL N° 27-34934520-5, nacida el 28 de febrero de 1990, mayor de edad, domiciliada en Magallanes 1218 de la Ciudad de Rosario, soltera, de profesión comerciante, deciden por unanimidad constituir una sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad se denominará MAGARI S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle White 6109 de la localidad de Rosario (CP 2000) provincia de Santa Fe. SOCIAS: GARIBOGLIO MARIANA SOLE-DAD Y GARIBOGLIO ANABELA BEATRIZ. FECHA DEL INSTRU-MENTO: 01 de agosto de 2022. DURACION: 15 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a: servicios de limpieza de todo tipo

en todas sus etapas, ya sea de interior y/o exterior, trabajos en altura, vidrios y/o arenales, incluyendo aunque no limitando edificios de viviendas, oficinas, fabricas, depósitos, supermercados, hoteles, comercios, alfombras, ventanas, cortinas y demás enseres y/o instalaciones particulares, industriales, comerciales y/o vehículos de toda clase, incluyendo buques, aviones y embarcaciones náuticas, entre otros. CAPITAL: Él capital social se fija en la suma de pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350,000,00) dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas sociales de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una; correspondiendo a la socia Gariboglio Mariana Soledad mil setecientas cincuenta (1750) cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social, equivalente a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) y a la socia Gariboglio Anabela Beatriz mil setecientas cincuenta (1750) cuotas sociales que representan el 50 % del Capital Social, equivalente a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000). ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESEN-TACION: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no.- Se resuelve por unanimidad designar como gerente a la socia GARIBOGLIO MA-RIANA SOLEDAD. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

483268 \$80

#### **MECANIZADOS REM S.R.L.**

Ago. 25

#### **CESION DE CUOTAS**

FECHA DE LA PESOLUCION SOCIETARIA: 25 de Julio de 2022. CESION DE CUOTAS: 1°) RUBEN OMAR REINATTI vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a FERNANDO AL-BERTO FARONI, nacido el 19 de Abril de 1972, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en Calle Beil Ville N° 949, de la Ciudad de Armstrong, de estado civil divorciado en primeras nupcias de AIMERI, LORENA ELIANA inscripto en el Tomo 35 Folio 28 Resolución 261 de fecha 08/04/2021 tramitada ante el Juzgado de 1ra. Instancia de familia Expte. CUIJ Nro. 2123677573-6, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 22.725.702, C.U.I.T. 20-22725702-5, quien acepta de conformidad MIL QUINIENTAS CUOTAS (1500) cuotas de capital social de MECANIZADOS R.E.M. S.R.L. de valor nominal un peso (\$10) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en efectivo.

CAPITAL: Cuarta: el capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$30.000) dividido en tres mil cuotas (3.000) de diez (\$10) cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Marcelo Abel OLMOS suscribe mil quinientas (1.500) cuotas, que representan QUINCE MIL pesos (\$15.000) del capital; y Fernando Alberto Faroni suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas, que representan quince mil pesos (\$15.000) del capital. -

Gerencia: De acuerdo a lo expuesto es menester modificar la composición de la Gerencia, ya que en este mismo acto hace renuncia expresa de la misma el Sr. Rubén Omar Reinatti, quedando la misma compuesta solamente por el Sr. Marcelo Abel Olmos, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

483552 \$ 120 Ago. 25

## MFPV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

#### **CONTRATO**

En cumplimiento del articulo 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades se da publicidad a la constitución de "MFPV Obras y Servicios S.R.L":

- 1) Datos de los Socios: Vigna Juan Pablo, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Teresa Fernández, nacido el 29 de Noviembre de 1986, 35 años, con D.N.I. 32.646.073, CUIT 20-32646073-8, de profesión Arquitecto, domiciliado en la calle Belgrano 451 de San Gregorio Provincia de Santa Fe, y la Sra. Fernández Mariana Teresa, argentina, casada en primeras nupcias con Vigna Juan Pablo , nacida el 26 de Mayo de 1977, 45 años, con D.N.I. 25.574.515, CUIT 27-25574515-3, de profesión Comerciante, domiciliada en la calle Belgrano 451 de San Gregorio Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 7 de Julio de 2022
- 3) Denominación Social : "MFPV Obras y Servicios S.R.L." 4) Sede y Domicilio de la Sociedad -9 de Julio 1553 piso 4 A de la Ciu-
- dad de Rosario, Provincia de Santa Fe..
- 5) Objeto de la sociedad : La sociedad tendrá por objeto realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de' terceros y/o asociada a terceros, y/o formando parte de otras sociedad constituidas o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y/o administración de proyectos, obras civiles privadas o públicas, en general y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas y reparación de edificios de todo tipo, para la venta directa o por cualquier

método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción nuevas y usadas, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este contrato; b) INMOBILIARIAS: mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; excepto corretaje inmobiliario.

- 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS QUI-NIENTOS MIL (\$500.000), dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una.
- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y duración de los cargos: La administración estará a cargo de un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) gerentes, socios o no

designando a tal efecto a la Sra. Fernández Mariana Teresa. La sociedad prescinde de la sindicatura en su inicio, encontrándose la fiscalización de la sociedad a cargo de los socios.

- 9) Organización de la representación legal: A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta dos de ellos. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive la de actuar como Fiduciaria.
- 10) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 483609

Ago. 25

# **MAZAVE S.A.S.**

### **ESTATUTO**

Fecha del instrumento: 25 de abril de 2022.

Integrantes: Mariángel Zapater Vercher, argentina, D.N.I. N° 39.387.779, C.U.I.T. N° 2739387779-6, nacida el 12 de diciembre de 1995, soltera, domiciliada en Santiago N° 340, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Lic. en Hotelería.

Denominación: MAZAVE S.A.S.

Domicilio: Zeballos 1676 Of. PB, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: SERVICIOS: La sociedad podrá dedicarse a suministrar a personas físicas y/o jurídicas los siguientes servicios: 1) Prestación, comercialización e intermediación de servicios turísticos de hospedaje temporal, alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, que incluyen servicio de restaurante al público; 2) Servicios de publicidad, gestión, organización y administración de negocios comerciales y trabajos de oficina, y servicios de administración de consorcios de edificios; 3) Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados, Pre y Post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y todo aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos ya sean propios o de terceros. La sociedad no podrá explotar concesiones ni servicios públicos; 4) Servicios de apoyo a la educación mediante el dictado de cursos, y realización de muestras de arte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de \$80.000 (pesos ochenta mil), representado por 80.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del socio conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durarán en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Se designa para integrar el primer directorio: Representante: Mariángel

Zapater Vercher. Suplente: Maria del Carmen Vercher. Ambas con domicilio en calle Santiago 340 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la accionista conforme el del art. 55 LGS. posee el Fecha cierre: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 483363

# Ago. 25

# TORRES DEL LITORAL S.A.

# **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados. "TORRES DEL LITORAL S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", CUIJ 21-05208517-6 (Expte N° 1237/2022), de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la nueva designación de autoridades de TORRES DEL LITORAL S.A. según Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de Marzo de 2022, quedando el mismo integrado del siguiente modo:

- Presidente: Alberto Abel Alejandro ARIAS, apellido materno González, argentino, D.N.I. 14.305.306, domiciliado en Bv. Gálvez nº 2245 Piso 10 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe
- Vicepresidente: Patricio Antonio Ignacio ARIAS, apellido materno Pizzorno, argentino, D.N.I. 16.178.147, domiciliado en calle Ayacucho nº 323 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
- Director suplente: José Luis ARIAS, apellido materno Pizzorno, argentino, D.N.I. 13.337.886, domiciliado en calle Gral. López nº 3353 de la ciudad de

Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa fe 04 de Agosto de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 482872 Ago.24 Ago. 26

# VITUMA S.A.S.

# **ESTATUTOS**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VITUMA S.A.S. s/Constitución de Sociedad, Expediente N° 846(F°, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se ha dispuesto la siguiente publicación:

- 1) Datos de los socios: Titular: CARLOS ALBERTO JORGE, argentino, casado, comerciante, DNI. 7.963.025, (CUIT 20-07963025-0), nacido el 13 de Marzo de 1950, domiciliado en Necochea N° 770 de la Ciudad de Lobos, Partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires. MARIANO JORGE, argentino, soltero, comerciante, DNI
- 29.219.145, (CUIT 20-29219145-7), nacido el 06 de Mayo de 1982, domiciliado en Necochea Nº 760 de la Ciudad de Lobos, Partido de Lobos, Pcia. de Buenos Aires.
- 2) Fecha de Constitución: 13 de Abril de 2022.-
- 3) Razón Social: VITUMA S.A.S.
- 4) Domicilio: Los Urunday N° 6583 —San José del Rincón- Dpto. La Capital-Pcia. de Santa Fe.
- 5) Objeto: Tiene por objeto desarrollar por sí o por terceros, o asociado a terceros, las siguientes actividades: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud, higiene, desinfección y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6) Duración: 99 años (noventa y nueve) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico.
- 7) Capital Social: \$\foating 200.000,-\text{- (pesos doscientos mil) representado por doscientos mil acciones de pesos uno (\$ 1,=) valor nominal cada una.-
- 8) órgano de Administración: Titular: CARLOS ALBERTO JORGE, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, firmando de conformidad; y Suplente: MARIANO JORGE quien acepta el cargo para el que ha sido designado firmando de conformidad.
- Administración: estará a cargo de un Representante que será desempeñado por CARLOS ALBERTO JORGE.
  - 10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
- Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.Dr. Jorge E. Freyre, secretario
- \$ 250 483054 Ago. 24 Ago. 25

# Primera Circunscripción

# REMATES DEL DIA

# TRIBUNAL COLEGIADO

POR ROBERTO LUIS CESANO

Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro – Primera Secretaría- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "Expte. 648/2009 Cuij 21-12089153-4 Sanguinetti Juana Clara c/ Otro (DNI. 13.839.024, CUIT 20-13839024-2) s/ Incidente de Apremio, se hace saber que el martillero y corredor público Roberto Luis Cesano, matrícula número 612, C.U.I.T. Nº 20-10062442-8, venderá en pública subasta el día 12 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal \$13.824,97.-, el siguiente bien inmueble: Dominio: Tomo 555 Impar, Folio 2685, Nº 43813 Año 1983, Depto. La Capital, Distrito Santo Tomé. – Partida I.I. Nº 10-12-00-143283/0235-3. - Descripción del inmueble: Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Elías Krivoy e inscripto bajo el número 22.929 en el Departamento Topográfico de la Provincia, se designa como lote número VEINTINUEVE de la Manzana Letra "C" y midie: Diez metros de frente al Sud, por igual contrafrente al Norte, por treinta metros en sus costados Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados: Lindando al Sud, Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra-Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados: Lindando al Sud, calle pública (2); al Norte fondos del lote catorce; al Oeste, con el lote treinta y al Este, con el lote veinte y ocho, todos de la misma manzana y plano. – INFORMES: Dirección General de Catastro Santa Fe: Al 01/04/2022: El inmueble se encuentra fuera de la zona contributiva de la ley 2406 TO. Y no se haya afectado por las leyes N° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. – API: Partida: 10-12-00-143283/0235-3: Total de la deuda: (calculada al: 13/05/2022): \$6.087,90. Municipalidad de Santo Tomé: En fecha 05/04/2022 informa las siguientes deudas del inmueble: T.G.I. (en juico) 1996-5/2017-12 \$50.345,08.-, T.G.I. (en oficina) 2018-1/2022-3 \$35.664,98.-, Mej. Ob. Cloaca Ord. 3219/17 (en juicio) 2017-10 \$22.731,95.- Total deuda \$108.742,01.- Oficina de Obras Privadas informa que el inmueble ubicado en la manzana 3635-36 parcela 24, existe una edificación (vivienda) que no cuenta con Permiso Municipal, adeudando la presentación de planos de documentación correspondiente y el Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados: Lindando al Sud 36 parcela 24, existe una edificación (vivienda) que no cuenta con Permiso Municipal, adeudando la presentación de planos de documentación correspondiente y el pago del Derecho de Edificación al 08/04/2022.- Servicio de Catastro e Información Territorial: Sup. Terreno: 300 m2., Sup. Edificio: 73 m2., valuación terreno \$ 450,68. valuación edificio: \$13.374,29.- Registro General Santa Fe: 13/04/2022: Dominio: N° 43813, T. 555 I., F. 2685, Año 1983, Depto. La Capital: El demandado posee titularidad de Dominio Pleno. – Embargos: De fecha 20/02/14, Expte. 647/2009 carátula Avile Crespo Ramiro c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Honorarios), Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Santa Fe, en fecha 07/02/2022 se reinscribe la presente medida. – De fecha 18/02/19 Expte. 648/2009, carátula Sanguinetti Juana Clara c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Capital) que tramita junto a Sanguinetti Juana Clara c/ Otro y/u Ots. s/ Daños y Perjuicios E. 407/2003 Juzg. Trib. Coleg. De Resp. Extracontrac. Nro. – Constatación: A continuación se transcribe integramente Acta de constatación obrante en autos, efectuada por Oficial de Justicia: "Informo a V. S. que en el día de la fecha siendo las 10,05 horas y a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en Oficio adjunto librado en los autos caratulados: Sanguinetti, Juana Clara c/ Doldan, Pedro Ernesto s/ Incidente de Apremio, CUIJ 21-12089153-4 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de Santa Fe, me constituí en calle Alberdia 3536 de esta ciudad. – Fui atendida por Silvana Zamora DNI. 28.073.913, impuesta de mí cometido dándole integra lectura de la manda Judicial no formula objeciones 3536 de esta ciudad. – Fui atendida por Silvana Zamora DNI. 28.073.913, impuesta de mí cometido dándole integra lectura de la manda Judicial no formula objeciones para la realización de la medida. – Me informa la atendiente habitar el inmueble con su familia desde el mes de febrero del corriente año en carácter de inquilinos. – Vive en el domicilio con su esposo, Osvaldo Molina DNI. 24.523.046 y sus hijos Malena Álvarez de veintidós años de edad DNI. 41.288.202, hipoacúsica; Daniela Gonzales de catorce años de edad DNI. 48.34.928 y Fabricio Zamora de once años de edad DNI. 50.755.629 y una nieta de dos años de edad, Oriana Álvarez. – Exhibe la señora Zamora contrato de locación celebrado en fecha 27 de Enero de 2022 entre la señora Gladis Beatriz Insaurralde y su esposo, copia certificada que se agregará al presente. – Acto seguido procedí a constatar que el inmueble se encuentra construido en mampostería de ladrillo con revoque, techo de chapa. – Las aberturas externas son de madera y una ventana de aluminio. – Tiene un portón para ingreso vehicular de tres hojas de chapa. – Las puertas interiores son tipo puertas placa. – Está conformada por cocina-comedor; dos dormitorios, baño y patio. – En el sector de la cocina la mesada es de mampostería de ladrillo sin puertas, tiene alacena de fórmica y la pared está revestida en parte con cerámicos. – El baño tiene revestimiento en piso y paredes de cerámicos con inodoro, solamente. – Los pisos alacería de formica y la pared esta revestida en parte con cerámicos. — El barlo tiene revestimiento en piso y paredes de cerámicos con inodoro, solamente. — Los pisos son de mosaico granítico en la cocina-comedor y en los dormitorios cerámicos. — No tiene cielorraso en cocina-comedor ni en el baño. — En los dormitorios el cielorraso es de placas de yeso. — El estado general del inmueble es regular. — Se observa falta de mantenimiento en general -detalles de pintura y manchas de humedad en algunas paredes. – Conforme lo ordenado y plano manzanero municipal acompañado el inmueble a constatar se identifica como Parcela 24, lote 29 de la Manzana 3635-36, Distrito Plan Director Nro. 21. – Sus medidas son 10,00 metros de frente al Sur, igual contrafrente al Norte, por 30,00 metros de fondo en ambos laterales Este leste. – Linda en ambos lados con construcciones vecinas. – En cuanto a los y Oeste. – Linda en ambos lados con construcciones vecinas. – En cuanto a los servicios: La casa solo tiene luz eléctrica. – El inmueble está ubicado sobre calle de tierra, situado en el Barrio 12 de Septiembre. – En la zona funciona el Centro de Salud, Hospital S.A.M.C.O. – Si bien no se encuentra cercano al centro Comercial y bancario Avenida Nuestra Señora de Luján, importante arteria donde se localizan numerosos comercios minoristas de distintos rubros que comunica con otras avenidas locales. – En un radio de diez cuadras se ubican los siguientes establecimientos Educativos Estatales: Jardín de Infantes Municipal D.F. Sarmiento y Escuela Primaria N° 140 Profesor M. Martínez. – Por la zona circulan las siguientes líneas de Colectivos: C Bandera: Verde en sus ramales: Sauce Viejo-Los Zapallos, Santo Tomé-Colastiné; Santo Tomé-Samco-Rincón, Santo Tomé-Rincón. – Con lo informado se procede a la devolución del presente. sirviendo de atenta nota. – Santo mado se procede a la devolución del presente, sirviendo de atenta nota. – Santo Tomé, 28 de Abril de 2022. – Fdo. María Graciela Betemps – Oficial de Justicia – Poder Judicial". - CONDICIONES: Todo de acuerdo al decreto que integramente se transcribe a continuación: \*10051301257\* SANGUINETTI JUANA CLARA C/ DOLDAN PEDRO ERNESTO S/ INCIDENTE DE APREMIO 21-12089153-4 TRIB. COLEG. RESPONS. EXTRACONTRACTUAL N° 4 ///ta Fe, 10 de Agosto de 2022

Atento constancias de autos; habiéndose cumplimentado con lo requerido: Para que tenga lugar la subasta del inmueble descripto al Tomo 555l; folio 2685; numero 43813, año 1983, departamento La Capital informados por el Registro General, fijase fecha para el día 12 de Septiembre de 2022 a las -10hs, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse Juzgado de Circuito de Santo Tome por el martillero Roberto Luis Cesano. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal el inmueble de referencia y en caso de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador del bien deberá abonar en el acto y en dinero en efectivo, el 10% a cuenta del precio más la conformidad con lo establecido en el art. 499 del CPC y sin perjuicio de la aplicación del art 497 de este cuerpo legal. El adquirente tendrá a su cargo la totalidad de los impuestos de sellos nacionales y/o provinciales, incluido el IVA, de corresponder, que resultare de la operación y los impuestos y gravámenes que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de compra. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado (Tribunal Colegiado Extracontractual Numero 4) conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley 11287 y con las formalidades exigidas por la Ley 11683, art 39, debiendo contener, además, las deudas que pesan sobre el inmueble y fechas de los informes respectivos. Efectúese la publicación en un diario legal y autorizase la confección de 800 volantes de propaganda, debiendo consignarse en los mismos los datos del juicio en el que se ejecuta, así como el Tribunal ante el cual radica la causa, todo con cargo de oportuna rendición de cuenta. Asiante el cual radica la causa, todo con cargo de oportuna rendicion de cuenta. Asimismo, y en el edicto respectivo, se transcribirá en forma íntegra la constatación efectuada en autos haciéndose saber el estado de ocupación del inmueble. Practique liquidación, a los fines del art. 495 del CPCC. Hágase saber que al momento de la subasta el inmueble se encuentra alquilado, conforme contrato de locación que en copia se encuentra acompañado a autos. Notifiquese en el domicilio legal y real. - Dr. German Romero Dra. María Georgina Rodríguez Secretario Jueza — Publicaciones de edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de los siendo. blicaciones de edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley, siendo su publicación sin costo alguno, reposición, ni arancel por tratarse de un Juicio que goza del beneficio de gratuidad -art. 335 -pobreza-C.P.C.C. - Mas informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero, Cel. 3492-15- 580300 – 3492- 15- 648251. – Santa Fe, 19 de Agosto de 2022. S/C 483689 Ag. 25 Ag. 29

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA POR PEDRO ALBERTO BÚSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo La-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial № 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ALBE GABRIEL ENRIQUE C/ OTRA (CUIT № 30-59405726-7) S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS EN GENEERAL (CUIJ 21-04785053-0)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Alberto Búsico (CUIT № 20-14558035-9), Mat. № 435, venda en pública subasta el día 7 de Setiembre de 2022, a las 11,00 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Recreo, ubicado en calle Avda. Bartolomé Mitre 1251 de dicha localidad, el siguiente bien embargado en autos: Inscripto en el Registro General al n° 123751 T°759 I F° 05933 Dpto. La Capital, : Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que según título anterior es parte de otro mayor situado en la esquina sud Oeste del lote 17 de Colonia Crespo (hoy Recreo Sud ) , y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimenvado, plantado, edificado y adherido al suelo, que según título anterior es parte de otro mayor situado en la esquina sud Oeste del lote 17 de Colonia Crespo (hoy Recreo Sud), y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ruben Lopez, Inc. En el Departamento Topográfico de la Direc. De Catastro Bajo el N°120172 el 28 de agosto de 1992, que modifica el lote N° 7 del plano N° 33.278 del Ing. Civil Horacio Luraschi, se designa como lote A y tiene las siguientes dimensiones y linderos, CINCUENTA Y CUATRO METROS (54 Mts.) de frente al Oeste, Iínea B-A; CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS (54 Mts.) de frente al Oeste, Iínea B-A; CIENTO CUARENTA Y TRES METROS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS (143,97 M.) de contrafrente al Este (línea E-F); su lado Norte es una línea quebrada que partiendo del punto Norte de su lado Oeste en dirección al Este mide CIENTO DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS) (118,51 MTS.) línea B-K, de éste último punto en dirección al Norte CIUNCUENTRA Y CUATRO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (54,67 mts., (línea-K-J), desde éste último punto en dirección al Oeste, NUEVE METROS SETENTA Y OCHO CENTIMETROS(9,78) MTS.; (Línea I-J); desde éste último punto y otra vez hacia el Norte CINCUENTA METROS (50 Mts.) (línea I-D), y desde este último punto en dirección al Este TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS DIECISEIS CENTIMETROS (386,16 Mts.) el lado Sud, también quebrado, mide, partiendo del punto Sud de su lado Oeste, y en dirección al Este, CIENTO VEINTE METROS (15 Mts.), (línea A-H), desde este último punto en dirección al Norte QUINCE METROS (375,63 Mts.), (línea G-F), encerrando una superficie total de SEIS HECTAREAS QUINCE AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIMERAS Y CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (61553,57 Mts. Cuad.): lindando al Oeste, que es su frente con la ruta Nacional N° 11; al Sud, Vasoni; al Este, con camino público y al Norte en parte con Fulvio Beltrame y Cia. Mario Persello, Suc. De Abdo Elmir y Florencio Varela. Descripción según título. Antecedente. B) UNA FRACCION D camino público y al Norte en parte con Fulvio Beltrame y Cia. Mario Persello, Suc. De Abdo Elmir y Florencio Varela.- Descripción según titulo. Antecedente. B) UNA FRACCION DE TERRENO, de su propiedad, con todo lo en ella existente, sin edificaciones, que según título es parte del lote N° 7, situado en la esquina Sud Oeste del lote 17, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Alicia Tomasella en Julio de 1999, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial Dirección Topocartográfica bajo el N°129017, el 13 de agosto de 1999, se halla ubicado en distrito Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, se designa como lote B y tiene las siguientes dimensiones y linderos; DIEZ METROS (10 mts.) línea AB en su lado Norte; igual medida línea GH en su lado Sud, por CINCUENTA METROS (50 Mts.) líneas HB Y GA en sus lados Este y Oeste respectivamente, lo que encierra una superficie total de CUATRO AREAS NO-VENTA Y NUEVE CENTIAREAS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (499,82 Mts. Cuadrados) y linda:al Norte con Mario Persello; al Este con Persello y Cia SRL, Al Oeste Mario Persello y al Sud con lote A del mismo plano 129017 propiedad de Rosa Maria Beltrrame de ADise. Descripción según titulo antecedente. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal, \$ 1.048,32 de no haber posturas se reducirá la base en un 25% y si pese a ello no hubiere oferentes, el bien saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de Ley;; y la comisión de ley del martillero 3%, todo en dinero en efectivo; y el saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta, en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código, no obstante si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará interés que será el promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de

el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. más el IVA de corresponder. Según constatación se trata de 2 lotes baldíos, con ingreso por un salón principal de la Empresa Persello y Cia. Libre de mejoras y ocupantes, y el único ingreso es por la mencionada empresa. Ubicado en Ruta N° 11 Km. 478 de Recreo Sur. Embargos: el de autos por \$ 3.282.529,15 del 11-11-19 AFORO 329023 con deducción de ventas.; y Nuñez, Luis A. c/ Otro s/ Procedimientos Abrev. Juz. Laboral 1ra. Nom. De Santa Fe por \$ 1.215.666,40 del 25-11-10 con deducción de lo vendido. INHIBICIION: al titular dominial en Banco Bica c/otro s/ Ejecutivo Juzg. Ejec. Civil de Circuito 2da. Secretaría de SFe. Del 31-03-2021 Aforo 083721 PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO N° 10-10-00640299/0029-1; Deudas: API, Imp. Inm. \$ 3.118,60; Municipalidad de Recreo \$ SIN DEUDA Serán a cargo del comprador las deudas fiscales que pesan sobre el bien a partir de la subasta. Hágase saber al comprador que se conformará con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley, y exhíbanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. No se aceptará la compra en comisión innominada. Firmado: Dra. Patricia De Petre , Jueza; Dra. Cintia Porreca, Secretaría. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 034-156-142463 Santa Fe, 24 de Agosto de 2022.- Dra. CINTIA PORRECA, Secretaria.

S/C

484034

Ag. 25 Ag. 29

# **REMATES ANTERIORES**

### TRIBUNAL COLEGIADO

### POR ROBERTO LUIS CESANO

Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro - Primera Secretaría- de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. 648/2009 Cuij 21-12089153-4 Sanguinetti Juana Clara c/ Otro (DNI. 13.839.024, CUIT 20-13839024-2) s/ Incidente de Apremio, se hace saber que el martillero y corredor público Roberto Luis Cesano, matrícula número 612, C.U.I.T. № 20-10062442-8, venderá en pública subasta el día 12 de Septiembre de 2022, a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, por ante el Juzgado de Circuito № 28 de la ciudad de Santo Tomé (Sta. Fe), con la base del avalúo fiscal \$13.824,97-, el siguiente bien inmueble: Dominio: Tomo 555 Impar, Folio 2685, № 43813 Año 1983, Depto. La Capital, Distrito Santo Tomé. Partida I.I. № 10-12-00-143283/0235-3. - Descripción del inmueble: Una fracción de terreno sin edificaciones, ubicada en la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Elías Krivoy e inscripto bajo el número 22.929 en el Departamento Topográfico de la Provincia, se designa como lote número Veintinueve de la Manzana Letra "C" y mide: Diez metros de frente al Sud, por igual contrafrente al Norte, por treinta metros en sus costados Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados: Lindando al Sud, calle pública (2); al Norte fondos del lote catorce; al Oeste, con el lote treinta y al Este, con el lote veinte Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extrapor igual contrafrente al Norte, por treinta metros en sus costados Este y Oeste, con superficie de trescientos metros cuadrados: Lindando al Sud, calle pública (2); al Norte fondos del lote catorce; al Oeste, con el lote treinta y al Este, con el lote veinte y ocho, todos de la misma manzana y plano. Informes: Dirección General de Catastro Santa Fe: Al 01/04/2022: El inmueble se encuentra fuera de la zona contributiva de la ley 2406 TO. Y no se haya afectado por las leyes Nº 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. - API.: Partida: 10-12-00-143283/0235-3: Total de la deuda: (calculada al: 13/05/2022): \$6.087,90. - Municipalidad de Santo Tomé: En fecha 05/04/2022 informa las siguientes deudas del inmueble: T.G.I. (en juicio) 1996-5/2017-12 \$50.345,08.-, T.G.I. (en oficina) 2018-1/2022-3 \$35.664,98.-, Mej. Ob. Cloaca Ord. 3219/17 (en juicio) 2017-10 \$22.731,95.-Total deuda \$108.742,01. - Oficina de Obras Privadas informa que el inmueble ubicado en la manzana 3635-36 parcela 24, existe una edificación (vivienda) que no cuenta con Permiso Municipal, adeudando I presentación de planos de documentación correspondiente y el pago del Derecho de Edificación al 08/04/2022. - Servicio de Catastro e Información. Territorial Sup. Terreno: 300 m2., Sup. Edificio: 73 m2., valuación etrreno \$450,68. - valuación edificio: \$13.374,29. - Registro General Santa Fe: 13/04/2022: Dominio: N° 43813, T. 555 1., F. 2685, Año 1983, Depto. La Capital: El demandado posee titularidad de Dominio Pleno. - Embargos: De fecha 20/02/14, Expte. 647/2009 carátula Avile Crespo Ramiro c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Honorarios), Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Santa Fe, en fecha 07/102/2022 se reinscribe la presente medida. - De fecha 18/02/19 Expte. 648/2009, carátula Sanguinetti Juana Clara c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Capital) que tramita junto a Sanguinetti Juana Clara c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Capital) que tramita junto a Sanguinetti Juana Clara c/ Otro s/ Inc. de Apremio (Borota) per presente en dida de la fecha siendo las de la friedida. - Me l'informa la ateriolente habitar el infritueble con su farmilla desde el mes de febrero del corriente año en carácter de inquilinos. - Vive en el domicilio con su esposo, Osvaldo Molina DNI. 24.523.046 y sus hijos Malena Álvarez de veintidós años de edad DNI. 41.288.202, hipoacúsica; Daniela Gonzáles de catorce años de edad DNI. 48.134.928 y Fabricio Zamora de once años de edad DNI. 50.755.629 y una nieta de dos años de edad, Oriana Álvarez. Exhibe la señora Zamora contrato de locación celebrado en fecha 27 de Enero de 2022 entre la señora Gladis Beatriz Insaurralde y su esposo, copia certificada que se agregará al pre-sente. Acto seguido procedí a constatar que el inmueble se encuentra construido en sente. Acto seguido procedí a constatar que el inmueble se encuentra construido en mampostería de ladrillo con revoque, techo de chapa. Las aberturas externas son de madera y una ventana de aluminio. Tiene un portón para ingreso vehicular de tres hojas de chapa. Las puertas interiores son tipo puertas placa. Está conformada por cocina-comedor; dos dormitorios, baño y patío. En el sector de la cocina la mesada es de mampostería de ladrillo sin puertas, tiene alacena de fórmica y la pared está revestida en parte con cerámicos. El baño tiene revestimiento en piso y paredes de cerámicos con inodoro, solamente. Los pisos son de mosaico granítico en la cocina-comedor y en los dormitorios cerámicos. No tiene cielorraso en cocina-comedor y en los dormitorios cerámicos. No tiene cielorraso en cocina-comedor y en los dormitorios cerámicos. No tiene cielorraso en cocina-comedor y en los dormitorios cerámicos. dor ni en el baño. En los dormitorios el cielorraso es de placas de yeso. El estado general del inmueble es regular. Se observa falta de mantenimiento en general -de-talles de pintura y manchas de humedad en algunas paredes. Conforme lo ordenado y plano manzanero municipal acompañado el inmueble a constatar se identifica

como Parcela 24, lote 29 de la Manzana 3635-36, Distrito Plan Director Nro; 21. Sus medidas son 10,00 metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por 30,00 metros de fondo en ambos lados con construcciones vecinas. - En cuanto a los servicios: La casa solo tiene luz eléctrica. - El inmueble está ubicado sobre calle de tierra, situado en el Barrio 12 de Septiembre. En la zona funciona el Centro de Salud, Hospital S.A.M.C.O.. Si bien no se encuentra cercano al centro Comercial y bancario Avenida Nuestra Señora de Luján, importante arteria donde se localizan numerosos comercios minoristas de distinos rubros que comunica con otras avenidas locales. - En un radio de diez cuadras se ubican los siguientes establecimientos Educativos Estatales: Jardin de Infantes Municipal D.F. Sarmiento y Escuela Primaria N° 140 Profesor IM. Martínez. Por la zona circulan las siguientes líneas de Colectivos: C Bandera: Verde en sus ramales: Sauce Viejo-Los Zapallos, Santo Tomé-Colastiné; Santo Tomé-Samco-Rincón; Santo Tomé-Rincón. Con lo informado se procede a la devolución del presente, sirviendo de atenta nota. Santo Tomé, 28de Abril de 2022. Fdo. María Graciela Betemps - Oficial de Justicia - Poder Judicial". - CONDICIONES: Todo de acuerdo al decreto que íntegramente se transcribe a continuación: \*10051301257\* SANGUI-NETTI JUANA CLARA C/DOLDAN PEDRO ERNESTO S/Incidente de apremio; 21-12089153-4 Trib. Coleg. Respons. Extracontractual N° 4 Sta. Fe, 10 de Agosto de 2022 Atento constancias de autos; habiéndose cumplimentado con lo requerido: Para que tenga lugar la subasta del inmueble descripto al Tomo 5551; folio 2685; numero 43813, año 1983, departamento La Capital informados por el Registro General, fijase fecha para el día 12 de Septiembre de 2022 a las 10hs., o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse Juzgado de Circuito de Santo Tome por el martillero Roberto Luis Cesano. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal el inmueble de referencia y en caso de no haber postores,

2 483689

Ago. 24 Ago. 26

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### POR ALTARE DANIEL JOSE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe. En los autos caratula-dos: (CUI). 21-02024337-3) FARINA NICOLAS (JNI). 06.205.281 s/Apremio por cobro de honorarios se ha dispuesto que el martillero Altare Daniel José CUIT: 20-06246930-8 M. 124, procederá a vender en pública subasta el día 26 de Agosto de 2022 a las 11,00 horas; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquí resultare feriado. Base: Avaluó Fiscal: \$ 11.556,50 o retasa del 25% de persistir la falta de oferentes: sin base y al mejor postor el remate se llevará a cabo en las Puertas del Juzgado de Laguna Paiva. Bien a subastar: Un inmueble ubicado en calle San Lorenzo Lote 11 entre las calles Pellegrini, Avda. Candioti y caseros. Plano: 012834/1952. Manzana: M. Sup. 301,50 m2. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Il/Santa Fe, 03 de Junio de 2022. Agréguense los informes acompañados. Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los derechos y acciones correspondientes al demandado sobre inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General bajo el Nº 58049, F. 925, Tº 148 Par del Dpto. La Capital, ubicado en calle San Lorenzo sin de la localidad de Laguna Paiva, señálase el día..., o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en las puedas del en el Juzgado de Circuito de Laguna Paiva. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de dearse lo dispuesto por el art. 788 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de l

oportuna rendición de cuentas. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, positará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de previo en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Atento lo dispuesto por el art. 495 del Código citado, practique la actora liquidación de capital e intereses, con una antelación de cinco días a la fecha fijada precedentemente. Autorizase la visita del inmueble por parte de los interesados el día 5 de Julio de 2022 en el horario de 8 a 10hs. Notifíquese. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro: Secretaria, Dra. Ma. Romina Kilgelmann: Jueza. Otro Decreto: III Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Atento lo manifestado, señalase nueva fecha de subasta de los derechos y acciones correspondientes al demandado, para el día 26 de Agosto de 2022 a las 11 hs. En las mismas condiciones dispuestas en la providencia dictada el 03/06/2022 (fs. 108). Notifíquese. Dra. Ma. Ester Noe De Ferro: Secretaria. Dra. Ma. Romina Kilgelmann: Notifíquese. Dra. Ma. Ester Noe De Ferro: Secretaria. Dra. Ma. Romina Kilgelmann: Jueza. III Descripción según título: Una fracción de terreno con todo lo clavado, Notinquese. Dra. Ma. Ester Noe De Ferro: Secretaria. Dra. Ma. Komina Kilgelmann: Jueza. III Descripción según título: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado parte de una fracción mayor, la que a su vez es parte de otra de mayor superficie ubicada en el Distrito Ascochingas hoy Laguna Paiva, Departamento La Capital de esta Provincia y compuesta la fracción que se enajena de doscientos treinta y cuatros metros en su costado Este; ciento tres metros cincuenta centímetros en el del Oeste; seiscientos sesenta y cinco metros en el lado Norte y seiscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco metros en el lado Norte y seiscientos sesenta y cuatro metros cuarenta y cinco metros en el del Sud, lo que hace una superficie aproximada de ciento doce mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados y linda: Al Este y Sud, con F. Borniset; al Oeste, con terreno de la Estación Laguna Paiva del Ferrocarril Central Norte Argentino, y al Norte, con más terreno de la fracción mayor de que es parte, de propiedad del vendedor. /// Descripción según plano: San Lorenzo a los 20,29 M. de calle: Avenida Candioti y a una distancia de 89 M. de la calle: Pellegrini y culmina la manzana con la calle Caseros. Mide: 09,00 metros de frente al norte por igual contrafrente al sud; Lado Este: 33,42 M. Y al Oeste, 33,51 metros. Datos catastrales: 10-05-00-637279/0119-9. Superficie del terreno: 301.50 M2 Sup. Cubierta: 74 M2. Lote 11. Manzana "M". Datos Registrales: Tomo: 148 Par Folio: 925 N° 58049 Dpto. La Capital. ///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del demandado. Y no registra inibiciones. No registra hipotecas. Si registra el siguiente Embargo: Fecha: 09/10/2020. Aforo: 207321 - Monto: \$256.568,82 carátula y Juzgado: el de autos. Observaciones Generales: Provisional por 180 días a los efectos de determinar lote, manzana, plano y superficie donde recae la medida y confirma títularidad con oficia budica de desago. Observaciones Generales: Provisional por 180 dias a los efectos de determinar lote, manzana, plano y superficie donde recae la medida y confirmar titularidad con oficio judicial o determinar el ó los sujetos pasivos de la medida. Si se ordena sobre Derechos y Acciones determinar sujeto pasivo y titulares del dominio. Pase a definitivo si Minuta: 20/261499 el 26/11/2020 se anota en forma definitiva conforme lo ordenado a nombre del Heraclea Esther Peralta sobre lote 11 Manzana M. Plano 12834 sin poder determinar si el lote subsiste en poder de la titular registral. Observaciones del dominio: Se traba a nombre de los titulares registrales en el dominio ordenado constan innumerables marginales de venta de diferentes lotes s/plano, por este y ots. Titulos sin determinar subsistencia de remananta. Heraclea Esther por este y ots. Títulos sin determinar subsistencia de remanente. Heraclea Esther Peralta y Lía Elsa ó Elsa Noemí Cullen poseen dominio pleno. Partes indivisas. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 10-05-00637279/0119-9. Cuyas valuaciones están antes citadas. Informa la API: que no adeuda períodos hasta la fecha de actualización SCIT. A Fecha: 11.05.2021. Informa la Municipalidad de Laguna Paiva: que bajo la misma partida Inmobiliaria -Informa la Municipalidad de Laguna Paiva: que bajo la misma partida Inmobiliaria - Dpto. de Obras Privadas en fecha 09 de marzo de 2022. Este Dpto. informa que el inmueble ubicado en Manzana 921 Parcela 4 Lote 11 se encuentra edificado y cuenta con documentación gráfica actualizada. Informa la Sección de Rentas Convenio de Pago N° 10826, correspondiente a Tasa Gral, de Inmueble, realizado el 30/12/2021 en 24 cuotas, a nombre de Bazan Matilde - D.N.I 4.528.921 - (periodos comprendidos 06/2018 al 11/2021), teniendo a la fecha 3 cuotas abonadas (al día en sus pagos) con un saldo pendiente de \$ 47.975,76. No registrando deuda posterior al mismo en dicho concepto. Obra de Iluminación; deuda pendiente \$ 826,31 a fecha 3.03.2022. Illi Informa la Cooperativa Proy. Obras y Servicios Eulipicos La en sus pagos) con un saloo pendiente de 3 47.975,76. No registrando deuda posterior al mismo en dicho concepto.- Obra de Iluminación; deuda pendiente \$826,31 a fecha 23.03.2022. Ili Informa la Cooperativa Prov. Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Limitada: Deuda actualizada por servicio de Agua Potable: \$20607,40 y Convenio de Agua Potable: \$20607,40 y Convenio de Agua Potable: \$6706,40 a fecha 26. 05. 2022. Informa el Señor Oficial de Justicia: ... a continuación se transcribe textualmente: Constituidos entonces, en el domicilio según lo ordenado de calle San Lorenzo N° 951 de ésta ciudad, previo llamado a la puerta somos atendido por la Sra. ...quién acredita su identidad con DNI N°: 33.837.795 a quien le doy mi cometido y sin inconvenientes accede a que proceda a la toma de la medida, a mi pregunta sobre con quienes convive en el lugar, la señora ...manifiesta que lo hace junto a sus 4 hijos menores ...y a mi pregunta sobre en que carácter habitan la vivienda, manifiesta que lo hace como inquilina, por lo que exhibe un contrato de alquiler firmado por como locador ...y locataria.... Contrato que lleva fecha de inicio el 05 de Enero de 2022 y vence el dia 04 de enero de 2025 ...comienzo a realizar la constatación de la vivienda, pudiendo observar que se trata de un inmueble de mampostería, que se ingresa por una puerta de chapa amurada a un tapial, luego hacia adentro a unos 0,80 cm. Comienza la construcción de la vivienda que esta conformada por una pieza para el uso como dormitorio de unos 4,50 mts. Por 3,00 mts., ambos espacios se encuentran con revoque grueso, piso revestidos en cerámica y el techo sin cielorraso (perfilería a la vista con isolana) un baño en construcción con paredes revocadas y en revestido en cerámica en alguna de ellas, igual que su piso con contrapiso y colocado alguna cerámica, esti nodoro, in vidada in buerta esta con forma de la construcción con paredes revocadas y en revestido en cerámica, esti nodoro, in vidada de la vista con solana) un baño en construcción con paredes revoc de ellas, igual que su piso con contrapiso y colocado alguna cerámica, sin inodoro, sin vided, sin lavatorio, sólo se observa la flor de una ducha solo de agua fría, hacia el Cardinal Oeste se observa que está en construcción según manifiesta la Sra...que serían dos piezas, sin techo y sus pisos una completo de concreto y la otra sólo la mitad, la sra. Manifiesta que dichos contrapisos fueron pagados por ella. La vivienda no posee ninguna puerta ni ventana, solo las aberturas en la mampostevivienda no posee ininguna puerta ni ventana, solo las aberturas en la mampostería, la vivienda posee instalación eléctrica y conectada a la red de Agua potable; terminados los aprox. 6,50 mts. De construcción comienza el patio hasta llegar a su fondo todo de tierra con escasa vegetación, el inmueble tiene una superficie de 9,00 metros de frente y contrafrente, por el lado Este 33,42 metros y lado Oeste 33,51 metros; además la vivienda linda al Norte con calle San Lorenzo que es de tierra con mejorado y al Este, Oeste y Sur con lotes vecinos. Laguna Paiva, 18 de abril de 2022. Fdo. Fabián R. Porta: OF. DE JUSTICIA. ///Condiciones: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y la comisión de ley del martillero. Todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillero por falta o insuficiencia de los mismos. Más inforguno una vez bajado el martillero por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al, martillero. Tel./Fax: 0342—4890992 / 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo.: Dra. Maria Ester Noe de Ferro. Secretaria. Santa Fe, 3 de Agosto de 2022.

# **SAN CRISTOBAL**

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR SUPPO MARINA SOLEDAD

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la cuidad de San Cristóbal,, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos «MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOa cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos «MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTO-BAL c/ OTROS s/ Apremio" CUIJ 21-22866567-0, ha dispuesto que el Martillero Publico Suppo Marina Soledad C.U.I.T N° 27-28.475.764-0 matricula N° 1158 proceda a vender en pública subasta el día de 15 del setiembre a las 2022 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal la parte indivisa de los LOTE 9 DE PESOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y TRES (\$ 29,83-) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS VENTIDOS CON 37/100 ble saldra a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS VENTIDOS CON 3/7/00 (\$22,37.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, del-LOTE 10 DE PESOS veintinueve con 87/100 (\$29,87,-) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS mentidos con 40/100 (\$22,40,-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor el siguiente inmueble dominio inscripto al TOMO 125 IMPAR. F° 942 N° 25365, PII actual LOTE 9 Y LOTE 10 de la Manzana 340 Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe.- Se trata de: Los siguiente inmuebles: Primero: La mitad indivisa que tiene y le corresponde sobre los inmuebles ubicados en el llamado Barrio San José, en la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre de esta Provincia. tiene y le corresponde sobre los inmuebles ubicados en el llamado Barrio San Jose, en la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre de esta Provincia, comprensión según titulo del lote designado con el numero trece en el plano y según plano de mensura y subdivisión inscripto en el departamento topográfico de la Provincia bajo el numero doce mil treinta y dos, los inmuebles se determinan a saber ... Séptimo: de la Manzana numero TRESCIENTOS CUARENTA, los siguientes lotes: ...b) El lote numero nueve: que mide diez metros en el Oeste, veintinueve metros en el veintinueve metros en el veintinueve metros en el cotto y veintinueve metros en el co

tros setenta y siete centímetros en el Sud, diez metros en el este, y centínueve metros ochenta y un centímetros en el Norte o sea doscientos noventa y ocho metros ochenta y siete decimetros cuadrados, lindando al Oeste calle publica, al Sud lote Ocho, al Norte lote diez, y al este parte del lote dos, todos de la misma manzana. Estos lotes están afectados a ensanche de calle, en su frente Oeste, de cinco metros de ancho.-,b) El lote numero diez; que mide diez metros en su frente al Oeste, veintinueve metros ochenta y un centímetros en el Sud, diez metros en el Este, y veintinueve metros ochenta y cinco centímetros en el Norte o sea doscientos no venta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados, , lindando al Este calle publica, al Sud lote Nueve, al Norte lote once, y al Oeste parte del lote dos, todos de blica, al Sud lote Nueve, al Norte lote once, y al Oeste parte del lote dos, todos de la misma manzana. Estos lotes están afectados a ensanche de calle, en su frente Oeste, de cinco metros de ancho.- Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados correspondiente al lote 9 reconociendo un embargo aforo nº 162644 de fecha 04 de octubre de 2018 de estos autos por PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$20.369,40-) correspondiente a los presentes autos.- correspondiente al lote 10 reconociendo un embargo aforo nº 162644 de fecha 04 de octubre de 2018 de estos autos por PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$20.369,40-) correspondiente a los presentes autos.-

autos.Informa API: bajo la PII actual LOTE 9 la N° 07-08-00-039237100005-4 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos cuarenta y cuatro con 50/100 (\$ 5944,50-) y el lote LOTE 10 la n° 07-08-00-039237100006-3 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos cuarenta y ocho con 90/100 (\$ 5,94890-) ambos corresponden a los periodos años 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuotas de 1 a 7 y años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 año 2022 cuotas 1-2 calculada al 02 de Mayo de 2022 No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal adeuda DENTRO del Juicio en concepto de Tasa General de Inmuebles la suma de Pesos Trece mil quinientos setenta y nueve con 60/100 (\$ 13.579,60,.) y por periodos adeudados del 1/2003 a 4/2018 Liquidación fuera del juicio periodo 12/2019 a 10/2021 de Pesos DOCE Mil ochenta con 21/100 (\$12.080,21.-) y por Liquidación de Servicios prestados del año 2017 a 2021 lote 9-la suma de Pesos Noventa y tres Mil setecientos cincuenta con 41/100 (\$ 93,750.41.) Lote N° 10 la suma de Pesos Noventa y tres Mil ochocientos setenta y seis con 31/100 (\$ 93.876.31.) De la constatación Judicial surge: Me encuentro en calle Islas Malvinas al n° 800 entre calle J, González y Teresa de Calcuta, Barrio San José de esta ciudad y contre calle J, González y Teresa de Calcuta, Barrio San José de esta ciudad y contre De la constatación Judicial surge: Me encuentro en calle Islas Malvinas al nº 800 entre calle J, González y Teresa de Calcuta, Barrio San José de esta ciudad y conforme al plano acompañado determino que se trata de dos (2) terrenos baldíos sin mejoras a la vista y con un montículo de escombros, calle Islas Malvinas es de ripio y ante mis consultas a vecinos del lugar me indican las viviendas de la Flia Alegre que se encuentra en islas Malvinas Nº 856, lindero Sur de ambos terrenos, la Flia Salazar en Islas Malvinas Nº 880 y Fija González en Islas Malvinas Nº 898 linderos del lado Norte de ambos terrenos. Estoy ante la presencia de dos terrenos sin mejoras a la vista, con malezas bajas, con un montículo de escombros, esta alcanzado por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calles, cunetas y alumbrado publico) No cuenta con pilar de luz eléctrica, ni construcciones ni perforaciones a la vista, tampoco cuenta con cercos perimetrales, en sus lles, cunetas y alumbrado publico) No cuenta con pilar de luz electrica, ni construcciones ni perforaciones a la vista, tampoco cuenta con cercos perimetrales, en sus frentes tiene cunetas a cielo abierto sin alcantarillas, no tiene vereda publica de cemento. Estos terrenos se encuentran a 6 cuadras de la ruta nº 2 asfaltada. Se encuentra libre de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA Fijase el día 15.de setiembre de 2022 a las 10:00 hs 6 el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, de la mitad parte indivisa de cada uno de los inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante éste JUZGADO, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25 % y de continuar la falta de nostores, sin base y al mejor nostor. La venta se efectuará

de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado ponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta debiendo conformarse con la documentación que entregue el juzgado El precio del saldo de compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorizase la publicidad adicional, limitando la

de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto

confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaria, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria de televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De reccion de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excma. C.S.J de fecha 08/09/04 - punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaria del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha.-Procédase a la apertura de dos (2) cuentas judiciales a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal local. A tales efectos librese oficio Notifiquese. Fdo. Dr. Vivas Juez Dra. Claudia Giampietri Secretaría. Informes por Secretaria del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia. de Santa Fe o al Martillero Publica el T. 02401. 474504 e 1551095. blico al Te. 03491-474504 o 1551085 - A los 10 días del mes de Agosto de 2022. S/C 483224 Ago. 23 Ago. 25

# POR MARINA SOLEDAD SUPPO

El Sr. Juez de Primera Instancia Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dra. Graciela Gutscher, Jueza y Secretaría a cargo del Dra. Graciela Tovar en autos: GODOY LUCRECIA MARIA C c/Otros s/Apremio, Expte N° 692 Año. 2014 CUIJ 21-26134745-5, ha dispuesto que la Martillera Marina Soledad Suppo, C.U.I.T. N° 27-28.475.764 - matricula N° 1158 proceda a vender en pública subasta el día 01 de Setiembre del 2022 a las 11,00 ha horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Elisa Prov de Santa Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos dos mil ciento setenta y ocho 04/100 (\$ 2178.04-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Un mil seiscientos treinta y tres con 53/100 (\$1633.53.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor 53/100 (\$1633,53.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al descripción del inmueble: Tomo 194 P. F° 662 N° 14036. Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe bajo la PII N° 09-01-00-07970370002-4 se trata de: Una fracción de terreno con todas sus mejoras 01-00-079/03/0002-4 se trata de: Una fraccion de terreno con todas sus mejoras situada en este Pueblo de Elisa Colonia Jacinto L. Arauz., Departamento Las Colonias, de esta Provincia que según título es parte del Lote veintisiete de la mencionada Colonia, y parte a su vez del lote dos del plano del Agrimensor Omar Monier inscripto bajo el numero 33498, y según nuevo plano de mensura y subdivisión confeccionado por el mismo Agrimensor Monier, y registrado en el Departamento Topográfico Provincial el 15 de mayo de 1967, bajo el numero 48217 el inmueble se determina como LOTE 2 A. se encuentra situado en este Pueblo de Elisa y mide; dos metros diecinueve centímetros de frente al Este por veinte metros de contrafrente al Oeste, teniando trainta y ocho metros cinquenta centímetros de fonda al frente al Oeste, teniendo treinta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo al Norte y la línea del Sud por ser quebrada mide: desde el extremo Sud del frente y en dirección al Oeste veintiún metros, de allí en dirección al Sud mide dieciochó metros y de allí, nuevamente en dirección Oeste hasta encontrar el contrafrente y cerrando la figura mide dieciocho metros, lo que hace una superficie total de tres-cientos ochenta y tres metros setenta y nueve decímetros cuadrados y linda al este calle San Francisco, al Sud en parte el vendedor y en parte Fermin Mesa, al Oeste Carlos Gazzano y al Norte el Sr. Córdoba, todo según plano últimamente citado. In-forma el Registro General que él dominio subsiste a nombre del accionado y se reinscribe en forma definitiva mediante oficio 211849 de fecha 16 de octubre de 2020 por un importe de Pesos ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres con 95/100 (\$ 172.553,95) de los presentes autos y de acuerdo a Formulario F 401 no registra inhibición. - Informa el Servicio de Catastro e información Territorial: que no existe un estado parcelario vigente esto implica que no podrá inscribirise en el Registro General de la propiedad, deberá presentar plano de mensura o acto de verificación. Informa el A.P.I. bajo las PII N° 09-01-00-07970370002-4 que adeuda en concenta de Impuestos impobilizarios la suma de pesos cinco mil setentes cinco. concepto de Impuestos inmobiliarios la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 5758,80-) correspondientes a los periodos 2991 44-6, año 2016 - 2017 cuotas 1 a 6 año 2018 cuota 1 a 7 2019 a 2021 cuotas 1 a 8 y año 2022 cuotas 1-2 calculada al 06/05/2022. Informa la Comuna de Elisa... informa que adeuda en concepto de Tasa urbana la suma de pesos treinta y siete mil ochocientos ochenta con 82/100 (\$ 37880.82.-)al 30 de marzo de 2022.- A la constatación Judicial se trata de un inmueble de forma irregular, determinado como lote 2 bajo la partida inmobiliaria 09-01-00-079703/0002 que consta de un acceso sobre calle Bv. San Francisco de aproximadamente 2,20 metros De frente al Este de 21 metros, y luego se conforma de aproximadamente veinte metros en su lado este, 18 metros aproximado en sus lados Norte y Sur y veinte metros en su lado Oeste sobre calle Pasaje Eduardo Farias lo que hace una superficie total del terreno de 383,79 meros sobre calle ripeada en su frente y en su fondo y unos ciento de sod, ripeado en su frente y en su fondo y unos ciento cincuenta metros aproximados del pavimento sobre calle Bv. San Francisco, a unos cuatrocientos metros aproximados de la Ruta Provincial N° 4 y a unos seiscientos metros del ejido urbano de esta localidad. Sobre el mismo se encuentra una construcción precaria de material convencional de muchos años de antigüedad que se encuentra en mal estado de conservación, con caída de mampostería, y faltante de vidrios en ventanas y puertas, no posee conexión de energía eléctrica ni de agua potable, pero el terreno en cuestión tiene factibilidad de ambos servicios ya que sus redes pasan al frente del mismo y que se puede describir de la siguiente manera: A) Una habitación de aproximadamente cinco metros por cuatro metros con una puerta al norte y una ventana al sur, techo de zinc, cielo raso destruido de madera en forma casi total, piso de hormigón y revocada con caída del mismo en gran parte de la habitación. B) Una habitación de aproximadamente 5 metros por 2 metros sin cielo raso y con las mismas características del anterior. C) Otra habitación de aproximados 7 metros por 4 metros de piso de ladrillo, techo de hormigón y dos ventanas al este, una de las cuales se encuentra destruida. No posee baño. Existe una construcción de postes y chapas con techo de chapa y paredes revestidas en chapa en sus lados norte, sur y oeste, construida mitad en parte del acceso al terreno y en parte en n el terreno de la propiedad vecina, propiedad del hijo del demandado. Se encuentra cerrado con tapial en su lado norte y en su fondo al oeste con tejido de alambre. En este estado la Señorita Villar nos manifiesta que la construcción de chapa fue realizada por su padre para galpón de su camión, abarcando parte del acceso, que el terreno es de propiedad de su abuelo Eduardo Villar y su as sonos. Clara Romero, que al de propiedad de su abuelo Eduardo Villar y su ex esposa, Clara Romero, que el mismo se encuentra deshabitado y en desuso, solamente usado como depósito de cosas viejas y algunos fardos de alfalfa por su abuelo. Condiciones de venta: Para que tenga lugar la venta en pública subasta del dominio Pleno del inmueble embargado inscripto el Nº 14036 Tº 194 P Fº 682, fijase la del día 01 de setiembre de 2022 a las 11 ha, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la misma se realizar an el hall del luzado Comunitario y de las Paqueñas causas de misma se realizara en el hall del Juzgado Comunitario y de las Pequeñas causas de la localidad de Elisa. Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta con la base del avaluó fiscal, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y

de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor, de-biendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión de la martillera actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Autorizase la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Autorizase la confección de 1000 volantes de remate y en su caso propalación de publicidad radial y/o callejera tres días previos a la subasta y con seis salidas diarias, Publiquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas de los Juzgados. Notifíquese al demandado por cedula y a los primeros embargantes exhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere, De conformidad con lo establecido por el art. 506 CPCC Las tasas impuestos municipales y provinciales y otro que grave el inmueble serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expide el Juzgado no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo, haciéndose cargo del plano de mensura en caso de corresponder. Asimismo se hará saber en los edictos a publicarse como así también el funcionario actuante en el acto de subasta que según el informe de Catastro el plano de mensura inscripto habría caducado lo que correspondería realizar una nueva verificación o en su caso un nuevo plano de mensura. Así también se hará saber que quien resulte adquirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimientos de considerar la compra efec-tuada a su nombre, Hágase saber al actor que deberá practicar liquidación de ca-pital intereses y costas a los efectos dispuesto por el art. 495 CPCC. Notifíquese por cedula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela Gutscher, Juez – Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 8 de Agosto de 2022. Informes por Secretaria del Juzgado de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe o al Martillero Publico al Tel. 03491-474504 o 15510858. Dra. Tovar, Secretaria.

\$ 360 483331 Ago. 23 Ago. 25

# **EDICTOS DEL DIA**

# **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1°, de esta For orden del Juez del l'Inbunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 1°, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/AME, SILVINA NATALIA s/Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa fe, 23 de agosto de 2021. Hágase saber que en los presentes ha sido designado provisoriamente juez de trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 CPCC). Notifiquese. Dr. Carlos Molinari (secretario). Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Agosto de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasela la nativinación legal correspondiante. Por intercarácter invocado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por inter-puesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por José María Mendoza, hágase saber a Silvina Natalia Ame. Hágase saber lo manifestado respecto los efectos del divorcio. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del Código Civil y Comercial. Ofíciese al juzgado con competencia en la localidad de Laguna Paiva. Atento haber consignado en forma incorrecta el nombre de la demandada, procédase a la corrección de la carátula. Previo a todo: atento no ser lemandada, procedase a la corrección de la caratula. Previo a todo: atento no ser le-gible la boleta de inicio por encontrarse yuxtapuesto los tickets de pagos, acompañe nueva copia en debida forma. Notifiquen empleados: Bossio, Ulla, Reynaudo, Gon-zález Castillo. Notifiquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). A continuación se transcribe el artículo pertinente: Artículo 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta una propuesta que reguie los efectos derivados de este; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo en el convenio suspende el diciado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Otro: Santa Fe, 26 de julio de 2022. Agréguese. Atento lo informado y demás constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Santa Fe, 10 de Agosto de 2022.

\$ 45 483342 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 - Segunda Secretaría -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "ENRIQUEZ, MANUEL JUAN c/GOMEZ, ROMINA AYELEN s/Privación de la responsabilidad parental" - CUIJ 21-10718287-7, se cita, llama y emplaza a Romina Ayelén Gómez, DNI 30.010.345, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del tér-DNI 30.010.345, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto qu lo ordena: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Proveyendo cargo nro. 11825/2022: Previamente, conforme a las constancias obrantes en autos (y. fs. 7, 14 y 19 vita.), atento a que la demandada no posee domicilio conocido, cítese a la misma por edictos a publicarse en el Boletín oficial por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo Dra. Natalia Berardo - Secretaria. Dra. Adriana L. Benítez - Jueza de trámite. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Bonnin, Prosecretaria. Santa Fe, 28 de Junio de 2022. \$ 45 483353 Ago. 25 Ago. 31

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos Caratulados: ESPINOSA, PABLO MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02007814-3 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, para informar que se han reprogramado las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pe-didos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 26 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los cré-ditos. Asimismo, desígnase el día 27 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de diciembre de 2022 para

que presente e informe General. Fdo Dr Carlos Federico Marcolin. (Juez) – Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 17 DE Agosto de 2022. S/C 483603 Ago. 25 Ago. 31

En los autos Caratulados: DEJON, MARÍA MAGDALENA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-01996431-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer.- Fdo Dr. Diego Aldao. (Juez) Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Asimismo se comunica que se ha dictado Dra. Mercedes Deliamonica (Secretaria). Asimismo se comunica que se na dictado Resolución regulando honorarios: Resolución nº 118 -Folio nº 180 - Tomo 57. "Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Estos autos caratulados: "Dejón María Magdalena s/Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-01996431-8 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación y; Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorios totales en la suma de \$326.622,81 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$228.635,97 para el CPN Juan Carlos Ledesma, y 30% para la apoderad3 de la fallida, esto es, la suma de \$97.986,84 (9,48 lux) para la Para Másica Scrapatti Honoriodaz. Correso vieta al Consolo Profesio. jus) para la Dra. Mónica Sorgoratti Hernández. Córrase vista al Consejo Profesio-nal de Ciencias Económicas librándose correo a tramites-Tribunales@cajaforenserande ciencias Economicas inflamouse conteo a trannies-influentes escapatorenses antafe.org. ar y a Caja Forense a la casilla fiscalización@cajaforensesantafe.org. ar para que ambos organismos formulen sus respectivos dictámenes y lo remitan vía digital al Juzgado. Póngase a disposición de los mismos la clave de terceros N° 9040 para que les sea posible la correcta visualización virtual del expediente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez) – Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria. S/C 483602 Ago. 25 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-Por disposicion de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02032757-7), atento lo ordenado en fecha 29 de Julio de 2022, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Carlos Daniel Córdoba, D.N.I. N° 13.377.490. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad 3°). Se ordena la prohibición de bacer nagos al fallido, bajo el apersu contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el aper-cibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Septiembre de 2022 la cibimento de ser inericaces. 4 ) Se na rijado nasta el 29 de Septiembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpntrivisonnogmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín – Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 483300 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO EXEQUIEL saber que en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO EXEQUIEL S/Quiebra CUIJ 21-02032447-0, se ha declarado la quiebra en fecha 28/06/2022, de Maximiliano Exequiel Bustamante, D.N.I. 39.814.603, mayor de edad, empleado, apellido materno Carballo, domiciliada realmente en calle Salta 879 de la Ciudad de Laguna Paiva, Pcia. De Santa Fe. Y por decreto de fecha 28/06/2022 se dispuso el día 6/7/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interventado de la contrada de la con drá en la quiebra y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 6/8/2022. Asimismo en la citada resolución, de sus creditos al Sindico hasta el día 0/0/2022. Asimismo en la citada resolución, se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los en la forma que se determinara, una vez que el Sindico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). La Sindica designada en autos es la CPN Marinaro Mónica, Mat. 13653, con domicilio en Angel Cassanello 671. Horario de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 20hs. Cel 0342-6986987. Mail: monica.marinaro77@gmail.com. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 4 de Agosto de 2022. Dra. Freyre, Secretaria

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MOREIRA, JORGE ALBERTO s/Quiebra (CUIJ: 21-02034223-1) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Jorge Alberto Moreira, DNI Nº 17.205.781, mayor de edad, empleado, apellido materno Vallejos, domiciliado realmente en calle Reconquista 3058 Barrio Centenario de esta ciudad y legalmente en calle Monseñor Zaspe nro. 2670, de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la que los accreedores pueden requerir la verificación de en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/09/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario) taria) S/C

Ago. 25 Ago. 31

S/C

483296

483327

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace

Ago. 25 Ago. 31

saber que en los autos caratulados: ZAPATA, NORMAN GABRIEL s/Quiebra (CUIJ: 21-02034205-3) se ha declarado la quiebra en fecha 09/08/2022 de Norman Gabriel Zapata, DNI N° 27.526.611, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Corrientes Nro 182 de la Localidad de Arroyo Aguiar y legalmente en calle Av. Freyre 1772, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 17/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico bleció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/09/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 9 de Agosto de 2022. Dra. Freyre, Secretaria. S/C 483326 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CA-BRERA, YAMILA VANESA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033187-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16/08/22. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yamila Vanesa Cabrera, DNI Nº 33.296.311, de apellido materno Díaz, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Moreno 4302 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Tucumán 3046 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Agosto a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarza, Lugas Sandra S. Pomero, Secretaria Lo que se publica a sus efectos en el Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de Agosto de 2022. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 483354 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe y para los autos BERTOIA, MARIO RAUL JOSÉ c/MAGLIA, ATILANO GEREMÍAS y Otros, s/Demanda Ordinaria; Expte CUIJ Nº 21-02018550-0 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Agosto de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportantes de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la company re, 02 de Agosto de 2022. Agreguese. Hatefindo efectivos los aperciolimentos opor-tunamente decretados, declárase rebelde a los herederos de Atilano Geremías Ma-glia y Belfort Argelio Maglia. Notifíquese por Edicto (art 77 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Aldao, Juez; Dra. Dellamónica, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 5 de Agosto de 2022. \$33 483319 Ago. 25 Ago. 29

Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1 Instancia de Circuito Número dos Primera Se cretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HUBELI FERNANDA BEATRIZ c/BANCO DEL SUQUIA SA s/Juicios sumarios; (CUIJ № 21-02030427-5) BEATRIZ c/BANCO DEL SUQUIA SA s/Juicios sumarios; (CUIJ Nº 21-202030427-5) el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de citar a quienes se crean con derecho y asimismo al Banco del Suquía S.A. a los fines de que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en la localidad de San José del Rincón anotado a nombre del demandado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe bajo la partida Nº 039552/001 y 039552/002, e inscripto por minuta número 40208, pasado por ante la escribana Sara Borlle, a nombre del Banco de Suquia S.A.; rezando textualmente la anotación 14-5-99- Por Mº Nº 40208 pasada ante la escribana Sara Borlle se comunica el cambio de titularidad de Banco Bica S.A. a Banco del Suquía S.A. El decreto ordena; Santa Fe 4/2/2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Banco del Suquía S.A. y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de San José del Rincón para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Previo a todo otro trámite, recábese informe a la Dirección General de Catastro (art. 24 inc. a ley 14159), Registro de la Propiedad sobre la titularidad de dominio M bien, plano men-14159), Registro de la Propiedad sobre la titularidad de dominio M bien, plano men-14159), Registro de la Propiedad sobre la titularidad de dominio M bien, plano mensura para usucapir. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva
memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis
en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Hágase saber que las
presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en
los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe,
el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Corte Suprema de Jus-Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifiquen: Astesiano, Cabal, Funes, Lorenz, Gimenez, Mesny y Zanuttini. Notifíquese. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez... Santa Fe, 12 de abril de 2022. Atento el monto del avalúo fiscal y conforme surge de la grilla elaborada por la Corte Suprema de Justicia que establece el valor de la unidad jus para la determinación de la competancia quantitativa de los jurgados de Primera Instancia de Circuito. suprema de Justicia que establece el valor de la unidad jus para la determinacion de la competencia cuantitativa de los juzgados de Primera Instancia de Circuito (Acta n° 18, punto 11 de fecha 23.06.20), ocurra ante quien corresponda. Notifíquese. Fdo. Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Por recibidos. Hágase saber la nueva radicación de las presentes autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria - Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Santa Fe, Agosto de 2022.

\$ 33 483320 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación en autos caratulados TORREALDAY, CARLOS GUILLERMO c/MERCADO, NESTOR ARTURO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ №: 21-02031255-3, conforme decreto de fecha 08/08/22 se ha declarado rebelde a los demandados, se transdecreto de l'ectra 60/00/22 se ha declarado rebelede a los definandados, se trans-cribe el decreto: Santa Fe, 8 de agosto de 2022. Agréguense. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los demandados. Autorízase a noti-ficar como se solicita. Notifiquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. 11 de Agosto de 2022. \$ 33 483322 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados BLANC JESICA LORENA c/GAETE ENRIQUE JONATAN s/Otras diligencias: CUIJ Nº 21-JESICA LORENA CIGAETE ENRIQUE JONATAN STOTAS diligericias, COTA Nº 21-10732773-5 se hace saber que se ha iniciado el cambio del orden de prelación de los apellidos del niño Esteban Nicolás Gaete Blanc DNI Nº 53.184.605 lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses en los términos del Art. 70 del CCCN. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario), Dr.

José Ignacio Lizasoain (Juez). \$ 45 483308 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Sandra S. Romero, se notifica al Sr. Rubén Oscar Mastorino, D.N.I. Nº 14.354.649, que en los autos caratulados: (Expte. Nº CUIJ 21-02008332-5); MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MASTORINO, RUBEN OSCAR y otros s/Ejecutivo, tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Bocca en la suma de \$2.2693.90 correspondientes a 1.81 unicado de la como de la como de la suma de \$2.2693.90 correspondientes a 1.81 unicado de la como de la co derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regulanse los nonorarios profesionales del Dr. Bocca en la suma de \$ 22.693,90 correspondientes a 1,81 unidades jus por su intervención en autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Santa Fe, 08 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

483355 Ago. 25 Ago. 29

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral - sito en calle Berutti Nº 1516- de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declara rebeldes a los herederos del extinto Sr. José Luis Longoni, DNI Nº 6.248.917, demandado en los autos caratulados: FERNANDEZ, SILVIA SUSANA c. LONGONI, JOSE LUIS y otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ Nº 21-26296386-9). A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Esperanza, 01 de Agosto de 2022. Atento lo manifestado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos del Sr. José Luis Longoni, demandado en autos. Atento a ello, previamente, publíquense los Edictos ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Publíquese por tres (3) días. Esperanza, 11 de Agosto de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

S/C 483303 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Collama y emplaza a los acreedores y/o deudores de la Srta. Nazarena Guillermina Salteño, D.N.I. N° 45.217.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, en autos SALTENO, NAZA-RENA GUILLERMINA s/Cambio de apellido; (CUIJ N° 21-02032695-3). Santa Fe, 06 de Mayo de 2022. Dra. Verónica Gisela Tolosa —Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 90 481342 Ago. 25 mercial de la Sexta Nominación de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, sé cita, llama y emplaza a los acreedores y/o deudores de la Srta. Nazarena Guillermina

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios – Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (-Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe-), en estos autos caratulados: "GARETTINI, Romilda Teresa s/Declaratoria de Herederos." - Expte. CUIJ N° 21-02033440-9 - Año 2.022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMILDA TERESA GARETTINI D.N.I. N°2.964.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96. Acta N° 3).- FDO. Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).- Santa Fe, de Agosto de 2.022.
\$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PRIMO OSCAR ENZO s/ SUCESORIO"; (CUIJ 21-02033846-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR ENZO PRIMO, DNI N° 14.743.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos CUIJ N° 21-02033644-4, AÑO 2022, caratulados: "ZOSO, RENE ALBERTO S/ SUCESORIO"., se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. RENE ALBERTO ZOSO, DNI N° 6.328.282, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art.

592 del CPCC.- SANTA FE, 24 de Junio de 2022.- Fdo. DRA. MARÍA ROMINA KIL-GELMANN (Jueza), DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Ago. 25 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "ALARCON, JUAN TEODORO S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-02034190-1; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN TEODORO ALARCON, DNI Nº 6.209.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tómicos y baja acercibilmentes de la locula comparez a sus efertes a la RO. del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BO-LETIN OFICIAL. Santa Fe, de agosto de 2022.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.-\$ 45

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, autos radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos "CARENA, RODOLFO HORACIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02030907-2) se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. 1- RODOLFO HORACIO CARENA, L.E. N° 6.273.296, y 2-ROSITA CATALINA PERETTI, D.N.I. N° 1.115.381 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos lega. Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza) Dra. Mariana Borsotti (secretaria)

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GOMEZ, LUIS HUMBERTOs/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02033669-9) se cita a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ, LUIS HUMBERTO D.N.I.M5876681, para que comparezcan a hacer valer susderechos dentro del Término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2.022. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) en autos caratulados: "JUAN PEDRO MARTINEZ Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02025598-3 Año 2021, se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y legatarios de SUNILDA y/o ZUNILDA HUBER L.C. 1.912.328 (Identidad de persona acreditada mediante los autos caratulados: HUBER, ZUNILDA Y/O HUBER SUNILDA S/ SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ: 21-0202655 E), será su la construcciona de la construcción de la co O2028662-5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) DR. CLAUDIO ALEJANDRO BERMUDEZ (Juez).

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) en autos caratulados: "JUAN PEDRO MARTINEZ Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02025598-3 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN PEDRO MARTINEZ L.E: 2.387.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria) DR. CLAUDIO ALEJANDRO BERMUDEZ (Juez).

\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de ésta ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "BORTOLOTTO, MARTHA RAQUEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02033731-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Martha Raquel Bortolotto, DNI 4.700.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, de agosto de 2022.

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROSA EDEL JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033801-3) Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDEL JOSE ROSA (DNI Nº 10.753.897) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, deAgosto de 2022.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad), en autoscaratulados: "PARPAL, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02033545-6), se cita, Ilama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE PARPAL, DNI № 6.238.576, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. Marina Borsotti (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

Ago. 25

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02030294-9 POISSOT RICA MARIA PETRONILÁ S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de POISSOT

| BOLETIN OFICIAL / JUE   |
|---|
| RICA MARIA PETRONILA DNI: 2.799.710 fallecida en la Santa Fe el día 01/08/202 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo ape cibimientos de ley, lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DRA. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).  \$ 45 Ago. 25   |
| Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Intancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados "ECHEVERRÍA, ANTONIO NORBERTO Y OTRA S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02031701-6), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de BLANCA NÉLIDA ALIA, DNI 5.072.123 y de ANTONIO NORBERTE ECHEVERRÍA, DNI 6.205.541. para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo losapercibimientos de ley. Lo que se publicará en el Bole tin Oficial de la Provincia deSanta Fe.  \$45  Ago. 25 |
| Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins  |

tancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MIÑO, Ceferino Horacio s/ Sucesorio" CUIJ n.º 21-O2020106-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ceferino Horacio MINO, DNI nº 11 263 483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria OPS) \$ 45

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "ZALAZAR, JUANA NOEMI s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02033198-1), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora JUANA NOEMI ZALAZAR, DNI. N° 5.802.331, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Bibiana SANCHEZ.

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "VILLALBA, ZUNILDA RITA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-0203289-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: VILLALBA, ZUNILDA RITA, LC: 3.214.357; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria – Dr. Juez a cargo.

\$45

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "AMHERD, DANTE LUIS MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033912-5), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DANTE LUIS MARIA AMHERD, DNI N° 17.496.643 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" - DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA)-\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación), en autos caratulados: "CEJAS EMILIANA Y OTROS S/ SUCESORIO" Cuij N° 21-02027995-5 se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de los causantes: Sra. Emiliana Cejas, DNI N.º F3.608.724 y Sr. Justiniano Leiva, DNI Nº M6.245.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Ofi-cial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "DURAN, Pedro Alejo s. Declaratoria de Herederos" Cuij, nro. 21-02033564-2, Año 2022; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Pedro Alejo Duran, D.N.I. nº 6.241.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Santa Fe, de Julio de 2022.-

\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos "CASAFU, JULIA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-02032866-2), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación (Oficina de Procesos Sucesorios), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIA CASAFU, D.N.I. Nº F5.072.142, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez. Secre-

taria. \$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "MAIDANA, ERNESTO SEBASTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02033947-8)" se cita, SEBASTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02033947-8)" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ERNESTO SEBASTIÁN MAIDANA, M. 06.222.825, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. MARINA BORSOTTI. (Secretaria). Santa Fe, de agosto de 2022.-Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de los Tribunales de Santa Fe) en autos caratulados: "GERARDUZZI, CLAUDIO CRISTIAN s/SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-02033619-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del, señor CLAUDIO CRISTIAN GERARDUZZI, DNI. N° 22.459.462, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MARINA BORSOTTI.

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ACUÑA, FRANCISCA AMBROSIA –D.N.I. N.º 3.958.071- y Don ROSSI, PEDRO ERNESTO CAMILO -L.E. Nº 6.195.274-, para quedentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "ACUÑA, FRANCISCA AMBROSI Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02030604-9 lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. SANTA FE. Fdo. DRA. MARINA A. BORSOTTI - Secretaria \$45\$

\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Santa Fe), en autos caratulados "KOMOROVSKI, Eduardo s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02033150-7 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don EDUARDO KOMOROVSKI, D.N.I N° 08.500.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Marina BORSOTTI – (Secretaria). Santa Fe, de Agosto de 2022.

\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - (Juzgado de Primera Ins-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: "MONTAGNINI, MARIA ESTER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02029480-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios por el fallecimiento de la Sra. MARIA ESTER MONTAGNINI D.N.I. N° 05.811.301, y del Sr. LUIS MARIA TISERA L.E. N° 06.252.382 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en elBOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C. P. C. modificado por Ley 11.287). Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ago. 25

Por disposición de esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "WALDEN, Pedro Hada s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02033017-9 – Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acredores y legatarios del causante Pedro Hada WALDEN, DNI M. 6.217.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).-

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: "LEIVA, RAUL VICENTE Y OTROSS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", tulados: "LEIVA, RAUL VICENTE Y OTROSS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N° 21-02023090-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA RAMONA RAMÍREZ D.N.I. N° F 05.125.730 y de RAÚL-VICENTE LEIVA D.N.I. N° 06.238.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C. P. C. modificado por Ley 11.287). Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) - Dr. José I. Lizasoain (Juez). Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "PIOLATTI,LUCAS MARTÍN S/ SUCESORIO" CUJJ: 21-02032939-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de LUCAS MARTÍN PIOLATTI, D.N.I. Nº 25.126.878, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Marina BORSOTTI –Secretaria-.

\$ 45 Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "LASSO, RENE IRINEO S/ SUCESORIO" CUIJ. № 21-02033361-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legataridados de RENE IRINEO LASSO DNI. № №6.308.916, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

\$ 45

Ago. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados: "YURAK ESTHER ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02027387-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios por el fallecimiento del Sr. HERBERTO ANGEL TA-

VELLA D.N.I. № 07.873.635 y de la Sra. ESTHER ANGELA YURAK L.C.  $N^\circ 03.803.036$ , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a susefectos en el BO-LETÍN OFICIAL (Art. 67 C. P. C. modificado por Ley 11.287). Fdo. Dra. Claudia B Sánchez (Secretaria) - Dr. José I. Lizasoain (Juez).-

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "VERON, Martin Florencio S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26324303-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don Martín Florencio VERON, DNI: 7.874.437, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de lava. de ley.-\$ 45

Ago. 25

### SAN JORGE

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'COMBA RAQUEL MARIA S/ SUCESORIO - 21-26263288-9', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante COMBA RAQUEL MARIA, D.N.I. Nº 03.967.507 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$45

Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'RETAMOSA MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO - 21-26264014-8', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RETAMOSA MARIA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.566.865 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'DE GIORGIS GLADYS BEATRIZ S/ SUCESORIO - 21-26263566-7', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante DE GIORGIS GLADYS BEATRIZ, D.N.I. Nº 06.056.351 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario. \$45 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'PERUSIA, HECTOR RAUL S/ SUCESORIO - 21-26263917-4', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PERUSIA, HECTOR RAUL D.N.I. Nº 20.245.066 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibi-mientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nico-lás Alejandro Pasero. Secretario. \$45

Ago. 25

# **RAFAELA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En CUIJ Nº 21-24202387-8; BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con presunción de fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale, italiano, nacido el día 23-09-1861 en la lo-calidad de Genola (Italia), hijo de Filippo Barale y Teresa Uberto; por lo que se lo cita calidad de Geriola (Italia), filjo de Filippo Barlaie y Teresa Oberto, por lo que se io cita al nombrado a comparecer en estos autos cada mes, por espacio de seis meses bajo apercibimientos de ley. Fdo. Diego Aldao –Juez a/c; Natalia Carinelli –Abogada-secretaria. Rafaela, 03 de agosto de 2022. Mauro García, prosecretario.

\$ 50 483240 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Ana Laura Mendoza, Jueza y Verónica Carignano, Secretaria, en los autos: "ARAGONI, Jorge Antonio s/ SUCE-SORIO" (CUIJ Nº 21-24201838-6). Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO ARAGONI DNI Nº M7.649.162, con último domicilio en calle Joaquín Dopazo Nº 548 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 11/12/2021, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- RAFAELA, 19 de agosto de 2022.-Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2°Nominación Sec. Única, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "DALMAZZO, EDEL RAMÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-24202582-9", se CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con de-recho a los bienes de la herencia de DALMAZZO, EDEL RAMÓN, Documento Na-cional de Identidad N° 6.296.505 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por

el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. FDO. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) Juez a/c. \$45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2°Nominación, Sec. Única, de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "DALMAZZO, ALICIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — CUIJ N° 21-24202580-3", se CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de DALMAZZO, ALICIA CRISTINA, Documento Nacional de Identidad N° 16.972.161 para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. FDO. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) Juez a/c. \$45

Por estar dispuesto en autos "MACELLO, Alberto Jorge s/Sucesorio" CUIJ: 21-24202578-1, Juzgado Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. ALBERTO JORGE MACELLO, DNI: 6.299.665, fallecido en fecha de tarios del Sr. ALBERTO JORGE MACELLO, DNI: 6.299.665, fallecido en recina de 26 de Diciembre de 2021, con último domicilio en calle Urquiza Nro. 116 de la localidad de Santa Clara de Saguier, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA, 22 de Agosto de 2022 – Firmado: Dra. AGOSTINA SILVESTRE (Secretaria).\$ 45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Jueza a cargo: Dr. Carlos MARCOLIN. Secretaria: Dra. Agostina SILVESTRE) en autos: "CUIJ 21-24202581-1 MESIAS, Jorge Eduardo s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Eduardo MESIAS D.N.I. Nº 11.910.544, con último domicilio en calle Alem 918 de la localidad de Sunchales (Pcia. Santa Fe), fallecido en la ciudad de Rafaela, el 3 de octubre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos. - Juez a/c.-Dra. Agostina SILVESTRE. Abogada-Secretaria.- Rafaela,22 de Agosto de 2022.-\$ 45 Ag. 25

# **RECONQUISTA**

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. María Cecilia BELFIORI (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario), notifica los decretos ordenados en autos caratulados: RO-MITTI, CLYDE c/ELSE, GLADIS YOLANDA y otros s/Medida preparatoria; CUIJ N°: MITTI, CLYDE (/ELSE, GLADIS YOLANDA y otros s/Medida preparatoria; CUIJ N°: 21-23241460-7. Reconquista, 04 de agosto de 2022. Por recibido. Por promovidas las presentes medidas preparatorias de juicio ejecutivo por cobro de alquilleres contra Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856 y Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, domiciliados donde se tiene indicado por la Actora. Proveyendo las medidas solicitadas: confesional, reconocimiento y exhibicion de documental: a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856 friese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:00 horas y por parte de Sonia Romina Ro parte de Sonia Romina Meza DNI N° 30.788.254, fuese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09:30 horas, bajo los apercibimientos de ley, en caso de incomparecencia, silencio o respuestas evasivas, se habrá de estar a las manifestaciones de la actora (Art. 450 del CPCyC). Aclárase que la documental a exhibir por las accionadas consiste en la presentación de los recibos de pago (hasta el mes del abandono del inmueble mayo de 2022) del inmueble locado en Calle Bolivar N° 732 de la ciudad de Reconquista. A lo demás, oportunamente... Fdo.: Dra. Maria Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Otro Decreto: Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, se revoca parcialmente el decreto de fecha 04 de Agosto de 2022 en aparte que dispone: a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNI N° 14.864.856, fijese el día Jueves 01 de Septiembre de 2022 a las 09.00 horas. En su lugar se dispone a los fines de que tenga lugar la audiencia por parte de Gladis Yolanda Else DNJ N° 14.864.856 fijese el día Jueves 06 de Octubre de 2022 a las 09.00 horas. Notifiquesela por medio de la publicación de Edictos en el BOLE-TIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe)... Notifiquese. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza); Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 16 de Agosto de 2022.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los mercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, ilama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don ISIDRO ALBERTO CIAN, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "CIAN ISIDRO ALBERTO s/SUCESORIO" CUIJ 21-25028693-4, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 22/08/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario" \$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes de-jados a su fallecimiento por doña ESTELA MARIS RIVAS, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "LEZCANO AGUSTIN PERDRO s/SUCE-SORIO" CUIJ 21-25022807-5, lo que se publica a los efectos legales correspon-dientes. Reconquista, 22/08/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega – Prosecretario". \$ 45 Ag. 25

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: PONCE DE LEON SILVANA GUADALUPE c/DIAZ, CRISTIAN ARIEL s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10741814-5, año 2.022, que tramita por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian 5, Secretaria 2 de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto notificar al señor Cristian Ariel Díaz, D.N.I. N° 28.764.152, Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifiquese. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de Silvana Guadalupe Ponce De León contra Cristian Ariel Díaz, y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado a la demandada por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General N° 3. De no ser hallada la demandada en el domicilio denuciado el notificador deberá requerir de quien la atienda o de los vecinos. tervención al Defensor General N° 3. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados: Bianco, Escudero, Calabrese y/o Diburzi. Notifiquese. Santa Fe, 25 de Julio de 2022. Téngase presente, agréguese. A fin de evitar nulidades como asimismo teniendo en cuenta los principios del debido proceso y defensa en juicio, publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Dra. María Alejandra Gioda, secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, juez. Art. 438 CCYC. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento revisto en la ley local. Santa Fe, 05 de Agosto de 2022. Maria Alejandra Gioda, secretaria. \$ 120 482867 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado De Familia N° 5 – 1º Secretaria de Santa Fe, en los autos caratulados: MORETTO, VIVIANA ELIZABETH c/OCHOA, JORGE RAMON s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-10721462-0, se le notifica por este medio al Sr. Jorge Ramón Ochoa, DNI N° 21.488.203, de las providencias que a continuación se transcriben: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (Art. 543 de/ C. P. C. C.). Notifiquese. Firmado: Dra. Dr. Mariana Herz, Jueza - Dr. Carlos Molinari, Secretario. Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. De la petición de divorcio formulada por Viviana Elizabeth Moretto, hágase saber a Jorge Ramón Ochoa. De lo manifestado en relación al convenio regulador, hágase saber al demandado para que en el término de tres días exprese lo que estime menester. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecimicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación... Firmado: Dra. Dr. Mariana Herz, Jueza - Dr. Carlos Molinari, Secretario. Seguidamente se transcribe el Art. 438 del Código Civil y Comercial: Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la perición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertide olicio o a periciori de las partes, que se incorporen otros que se estintan perti-nentes. Las propuestas deben sor evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del di-vorcio, o sí el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los Intereses de los vorcio, o sí el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los Intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Se publica el presente a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio especial habilitado al efecto en el Tribunal, conforme lo establecido en el art. 67 del CPCC, modificado por Ley 11.287. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de Edictos reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 145, inc. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe, 11 de agosto de 2022. Carlos Molinari, secretaria. S/C 483169 Ago. 24 Ago. 30

El Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 Secretaria Nº 2 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Jueza Dra. María Carolina Moya, Secretaria Y 2 de la diduda de Galita e, a cargo de la Dra. María Guadalupe Con, hace saber que en los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIÓ s/Adopción de integración; CUIJ N° 21-10736659-5, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1 de agosto de 2022. Por contestada la vista en los términos expresados. Pasen los autos a resolución, con noticia a las partes. Notifíquese. Firmado: Maria Guadalupe Gon (Secretaria) - Maria Carolina Moya (Jueza). \$50 483219 Ago. 24 Ago. 30

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados STRINA CARLOS RUBÉN s/Quiebra; Expte. N° 21-02022013-6, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

483246 Ago. 24 Ago. 25 Autos: GIMENEZ, MATIAS EZEQUIEL s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-02019503-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Y regulación de honorarios profesionales a la CPN Lucila Inés Prono en la suma de \$276.649,50. Doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nuevo con cincuenta centavos (con más aportes), y Honorarios apoderados del fallido Dres. Juan Manuel. Bianchi y Bruno Mecoli: Pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$118.564,07) Ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (con más aportes - 13%). Santa Fe, de Agosto de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 483211 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SORRRENTO, GABRIELA VIVIANA s/Quiebra; (CUIJ № 21-02018917-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12/08/22 De manifiesto proyecto de distribución por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (prosecretaria). Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

483210 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ARIEL ESTEBAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032967-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de junio de 2022. Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ariel Esteban Martínez, DNI N° 31.602.480, de apellido materno CARRIZO, argen-Ariel Esteban Martinlez, JNN N 3 1.002.400, de apelliudo Intalerin CARRIZO, algentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 10°) Fijar el día 31/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar 4/10/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 03/11/2022 o el día hábil impediate postorior es reputatos foriado para que presenta el informe con control procesor de la forma de la día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe ge-neral. 130) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos den-tro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la LCQ., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado para que en el plazo de 48 Hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Sindico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Romina Freyre, secretaria. S/C 482859 Ago. 24 Ago. 30

Autos: HAYES, LISANDRO YAEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02003239-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por, medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mis esiscientos treinta y seis (\$ 228.636) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y siete (\$ 97.987) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Ma. Ester Noe de Ferro, secretaria.

482863 Ago. 24 Ago. 25

Autos: AQUINO, NAHUEL FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01998867-5) de Adulios. Adulino, INAPIDEL PERINANDO SQUIEDIA, (COI) IN 21-01996607-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$ 276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Marisa Wagner, prosecretaria. S/C 482864 Ago. 24 Ago. 25

Autos: "BENITEZ, RAMIRO ALFIO LUIS s/QUIEBRA" (CUIJ nº 21-02020682-6) Adulos. BeINTEZ, RAMIRO ALFIO LOIS SIQUIEDRA (COID II 21-02/02/0002-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento treinta y citat mil ciento cabata que per cienta de la contra sabel la regitación de informatica. Horioranos similatura, pesos definita y siete mil ciento ochenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$137.181,58) (más 10% de aportes); Honorarios abogado Sindicatura: pesos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con treinta y nueve centavos (\$91.454,39)(más 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes). Santa Fe 1 de agosto de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 482862 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LAPALMA, GUMERSINDO RAMÓN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-0202809-8: se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución,.- lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "Santa Fe, 11 de Agosto de 2.022 ...... Proveyendo cargo N° 8027: Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura.- A disposición de los interesados.-Publíquense edictos por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por C.S.J..-Notifíquese.- Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez.: Juez A/C - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria.

483212

Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "AGUIRRE OLGA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02024475-2 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. \$ 276.649,51 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Luis Antonio Malanchino; b) para el representante de la fallida Dr. Agustín - \$ 118.564,07. Fdo:(Secretario). Santa Fe 12 de agosto de 2022. S/C 483213 Ago. 24 Ago. 25

En los autos caratulados: "IBARLIN, ISABEL VICTORINA s/ Quiebra" (CUIJ. 21-00870320-2), de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto: Santa y Comercial de la Cuarta Nominacion de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto: Santa Fe, 30 de Octubre de 2019: Agréguese el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y lugar dispuesto por C.S.J. Oficiese a los fines solicitados. Se tiene presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (Juez), Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 483216 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann Jueza A Cargo y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo Nº 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. Nº 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: "PEREYRA ALEJANDRO MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ Nº 21-02017253-O se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura Otro decreto: "....TA FE, 05 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifiquese Dra. María Alfonsina Pacor Alonso Secretaria. - Dra. María Romina Kilgelmann Jueza A Cargo. S/C 483217 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marin (Jueza) y Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 

Por disposición de la señora Jueza de Ejecución Civil de Circuito, Dra. María José Haquín de Berón, Tercera Secretaría a cargo de la Dra. María Soledad Prieu Mántaras, en los autos caratulados "CUADRADO, ANDREA PAOLA Y OTROS C/GERVE, ALICIA ELSA s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nro. 21-16252292-9, se cita, llama y emplaza a la demandada Alicia Elsa Gerve, DNI N°: 6.368.755, con domicilio en calle Regis Martínez N° 1774 de la ciudad de Santa Fe; a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legitimo respectivo en caso de concurso, quiebra o in-capacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publica-ción, paguen el importe de \$682.459.-, con más intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin más trámite. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de con-formidad con ley 11.287 —acuerdo ordinario del 712196, acta Nº 3.Santa Fe, 11

Agosto de 2022. \$ 170

Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, en autos caratulados: "FORMAGLIO JUAN CARLOS y otros c/ALZUGARAY RICARDO ROMAN s/ Usucapión" 21-00901017-0 se ha ordenado notificar a los demandados el dictado de la siguiente resolución "Santa Fe, 10 de Noviembre de 2020. Autos y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto de/litigio inscripto bajo el N° 719, Folio N° 16, Tomo N° 45, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por Juan Carlos Formaglio y María Diamelia Otero, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 08 de septiembre de 2015. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes en prefuición del derecho de repetirlas contra la demandada condenada. Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra la detudación del Deletisol de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlas contra la demandada condenada, a quien se le imponen las mismas. Il- Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de Juan Carlos Formaglio y María Diamelia Otero, en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original en el protocolo. Agréguese copia. Hágase saber.-. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (JUEZ) Y Del Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).

483209

Ago. 24 Ago. 26

cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME, MANLIO y Otros c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión, CUIJ N° 21-02004193-2, se ha MANLIO y Otros c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión, CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021. Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, acuérdesele la participación que por derecho les corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva de dominio - a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario- contra Irene Castillo a quién se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifiquese la promoción de la presente acción a la Provincia y a la Municipalidad de Santa Fe para que, en el plazo de diez días manifiesten - en los términos del Art. 24 Ley. 14159-si existe interés Fiscal comprometido, y en su caso, las razones del mismo. Ello, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención. Atento lo dispuesto bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención. Atento lo dispuesto por el artículo 1905 del Código Civil y Comercial, bajo la fianza correspondiente, la que previamente se constituirá en autos con justificación de solvencia, inscríbase como litigioso el bien inmueble objeto de los presentes autos. A tal fin, ofíciese al Recomo litigioso el bien inmueble objeto de los presentes autos. A tal fin, officiese al Registro General, autorizando al apoderado de los actores a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, denuncie domicilio de la demandada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Agosto de 2022.

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª nominación, Santa Fe, en los autos: DOZO, VALENTIN c/ESTUDIO ML S.A. s/Apremio Honorarios; CUIJ 21-02025863-9, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto Santa Fe, 03 de Junio de 2021 Con los autos principales a la vista se provee el escrito inicial: Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado; acuérdase al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Apremio contra ESTUDIO ML S.A. por cobro de la suma de \$78,72,727 medios processos que por la cuiro de contra de \$78.722,77 más intereses y costas, a quien se citará de remate para que en el término de ley comparezca a oponer excepciones legítimas, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Trábese embargo, en proporción de ley, sobre los fondos bancarios que la demandada tuviere depositados o a depositarse en el futuro, en cualquier cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo en pesos o dólares estadounidenses y/o inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro fondo o valor en el Banco BBVA Argentina S.A. y/o Banco que se denunciare posteriormente, hasta cubrir la suma reclamada con más un 40% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese haciendo saber que las sumas retenidas deberán depositarse en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, deberá acompañar el ofiestos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, deberá acompañar el ofi-cio para su posterior diigenciamiento electrónico por Secretaría. Adviriendo que la carátula se encuentra mal confeccionada, procédase a su corrección, y recaratú-lense los presentes autos, haciéndose saber que el nombre correcto es Dozo, Va-lentín c/Estudio ML S.A. s/Apremio Honorarios y no Dozo, Valentín c/Estudio ML S.A. s/Amparos - Habeas Data. como fuera erróneamente consignado. Tómese razón en los registros de Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo: Dra. Mercedes De-llamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Alina Prado, Prosecreta-ria

483259

Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: SUCESORES DE ELORRIAGA JOSE ANGEL y LOPEZ ROSA RAMONA c/ELORRIAGA NIDIA NOEMI y Otros s/Usucapión, CUIJ 21-00929752-6, cita y emplaza a los herederos de Doña Norma Clara Elorriaga, LC 3.691.312, para que hagan valer sus derechos. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena y el proveído que establece su publicación en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe, 28 de Julio de 2022. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada Norma Clara Elorriaga a hacer valer sus derechos por edictos, por el término de ley. Notifiquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 33

483294

Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto Iván G. Di Chiazza, y Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/HOLM, ROBERTO MIGUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21- 02009225-1, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponde. Por promovida demanda de juicio ejecutivo contra Roberto Miguel Holm con domicilio donde se indica, por la suma de \$ 152.436,93, con más intereses y costas. Cítese y, emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíqueses. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Otro decreto: Santa Fe, 24 de junio de 2022. Se provee escrito cargo N° 7.316: Agréguese. Téngase presente, lo manifestado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, autorícese a la publicación de edictos solicitada a los fines notificatorios. Notifíqueses. torícese a la publicación de edictos solicitada a los fines notificatorios. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Luardi Prosecretaria. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. \$ 90 483310 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/RUIZ DIAZ GASTON BERNARDO s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25109806-6, se hace saber al Sr. Gastón Bernardo Ruiz Díaz (D.N.I. Nº 32.058.990), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 21.305,94, con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo.: Marini (Juez); Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 10 de Agosto de 2.022.

Ago. 24 Ago. 26 483184

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo se ha dictado en autos: FINOS, VILMA MARISA s/Quiebra; 21-26181327-8, la siguiente resolución: San Justo, 4 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar concluida la quiebra de la Sra. Vilma Marisa Finos por pago total. II- Firme la presente y notificada la beneficiaria, ordenar el reintegro a la făllida del remanente dete3rminado por la Sindicatura de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 57/100 (\$ 22.666, 57), procediéndose a efectuar la transferencia por Secreta-ría a la cuenta denunciada en autos (fs. 244), debiendo denunciarse condición fiscal de la beneficiaria. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza); Dr. Leandro C. Buzzani (Secretario). Cintia D. Lo Presti. Prosecretaria

483194 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "NICHEA, MELANIA NERINA s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 2101975068-7) se hace saber a quienes resulten titulares dominiales y/o invoquen interés legítimo sobre el inmueble identificado con la partida catastral Nro. 0501-00-021665/0010-5, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 24/02/2022, la que ordena: "1. Rechazar la demanda interpuesta por Melania Nerina Nichea por usucapión, con costas. 2. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Registrese, hágase saber."; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Magdalena Cabal, prosecretaria. \$35 483040 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Francisca Miño, LC N° 595,663 y/o sus sucesores: Doña Angela Vietta, DNI N° 5.410.669 y/o sus sucesores acreedores y legatarios y Don Pedro Orlando Vietta, DNI 12.368.545 y/o sus sucesores acreedores y legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de todos los que se consideren con de legatarios y de dos por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: "VIETTA, RICARDO y Otros c/Sucesores de FRANCISCA MIÑO y Otros s/Escrituración" CUIJ 21-26323463-1.- Villa Ocampo, 6 de Julio de 2022. Laura Quiroz Martínez, Prosecretaria.

\$ 45 482738 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEDROZO, AMADO VALENTIN s/Solicitud prosaber que en los autos caratulados PEDROZO, AMADO VALENTIN S'Solicitud pro-pia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02034164-2) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Amado Valentín Pedrozo, DNI Nº 30.232.286 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Gaboto 3640 de la Localidad de Santo Tome y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/22. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 10 de Agosto de 2022

483104 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud prosaber que en los autos caratulados CABRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02033747-5) se ha declarado la quiebra en fecha 10/08/2022 de Carlos Adrián Cabrera, DNI Nº 36.012.420, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Quinteroz, domiciliado realmente en calle Estrada 2267 y legalmente en calle Salta 2091, Oficina 2, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 24/08/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/10/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Probibir hacer pagos a la fallida baio apercibiripiantos de resultar. y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 10 de Agosto de 2022.

\$ 1 483105 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos: ARMAS PABLO ALCIDES s/Quiebra - 21-Por asi estar dispuesto en los altos: ARMAS PABLO ALCIDES s'Quiebra - 21-02033969-9" la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Armas Pablo Alcides apellido materno Oviedo, argentino, D.N.I. nº 34.991.856, CUIL Nro 2034991856-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan de Garay nº 1247 de la ciudad de Recreo Valoral en calle Calegorador. Crespo nº 3350 de la ciudad de Santa Fe, 2) Dispoper y legal en calle Gobernador Crespo nº 3350 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General,

Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Íntimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que sen ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Sínproceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Sindico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librara el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que de existir. ciará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Há-gase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cual sera la modalidad de dicha recepción la distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/11/2022 como fecha ha a la al Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente remenester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente re-solución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 11 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con do-visibilita en alla 26 de Mouse. 2 207 de este situal. Dra. Naveda Marcó. Secretamicilio en calle 25 de Mayo nº 3407 de esta ciudad. Dra. Naveda Marcó, Secreta-

483137 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos: NARDUCI MARIA CELESTE s/Quiebra - 21-

Por así estar dispuesto en los autos: NARDUCI MARIA CELESTE s/Quiebra - 21-0203338-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Narduci María Celeste apellido materno Vargas, argentina, D.N.I. nº 26.540.066, CUIL Nro. 27-26540066-9, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Hermanos Madeo nº 9956 y legal en calle San Lorenzo nº 1125, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de fallido y su entrega al Sindico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en autos y a la deridad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los dé-bitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia vistual e an forma presencial). tancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sinpresentación de los titulos justificacións (en caso de requerimento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acredores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los reddites de causa laboral y a los controletos a menos de tros calarios mínimos. créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vi-tales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sin-dical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 por el mismo, que bastara como fecibo correspondiente. 13) Fijar el día 19/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/11/2022 como fecha la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/02/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este

Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10 de Agosto de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Bejer Cristian con domicilio en calle San Jerónimo nº 2542 Oficina 3, de esta ciudad.

Ago. 19 Ago. 25 483136

S/C

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BARRETO, BERNARDO GREGORIO s/Quiebras CUIJ 21-26168997-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagros (Síndica), en la suma de \$ 276.649,51.-, y los de la apoderada del fallido Dra. Scozzina, Rocio en la suma de \$ 118.564,07; habiándose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del térmo de dispuesto. de la apoderada del fallido Dra. Scozzina, Rocío en la suma de \$ 118.564,07, habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, según la parte pertinente del decreto, que sigue: "San Javier, 07 de Julio de 2022. Proveyendo escrito carpo nro. 3328/22: 1) Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Final. De manifiesto por el término de ley. Asimismo, agréguese informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscríbanse por secretaría los edictos acompañados y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde. Juez. Dra. Silvina Demboryniski. Secretaria. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier (Santa Fe), 28 de Julio de 2022. Dra. Demboryniski, Secretaria. cretaria. 483037

Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposicion del senor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PURGAT, EMILIANO MARTIN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02033917-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de de Emiliano Martín Purgat DNI 31.459.425, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Amenabar 4451 y legalmente en calle Francia 1531 PB 1 de esta ciudad. ( ... ) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. ( ... ) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ( ... ) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá bacer entrega de la immediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Empresa Provincial de la Energía a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 12/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/11/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria. 482970 Jul. 19 Jul. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, DEBORA SILVIA NAIR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02033646-0) se ha dispuesto: 09 de Agosto, 1) Declarar la quiebra de Débora Silvia Nair López, DNI Nº 37.407.008, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Público Nº 2427 y legalmente en calle Amenábar Nº 3066 (...) 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 10/08/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido Minsiterio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la ablicación de códigos de descuentos... (...). 12) fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...). 12) Fijar el día 12/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 10/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las obserraj Pijar el dia 10/11/20/2 como lecra riasta la cual se podrari electual las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/02/2023 para la presentación del Informe General. (...) 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. ...). Firmado: Gabriel O. Abad, Juez; Verónica G. Toloza, secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

482969 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, MARIO AUGUSTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21autos. GOINZALEZ, MARIO AUGUSTO 3/Solicitud propia quiebra, CUIS M\* 21-02021639-2 ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 18 de Noviembre de 2020 y fijar el día 03/10/22 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 01/11/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 13/12/2022 y 07/02/2023, respectivamente. Hacer saber que el CPN Javier Dario Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Av. Facundo Zuviría 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad, juez - Dra. Verónica G. Toloza-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 482968 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: LLOMPART, MARA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02033825-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/08/2022: 1º) Declarar la quiebra de Mara Gabriela Llompart, argentina, mayor de edad, apellido materno Strina, D.N.I. Nº 11.911.572, jubilada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3945, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Hipólito Yrigoyen N° 2623, Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel accepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad: b) que cumpla parla. a) que entregue a Sindico, dentro de las venitidado horas de que aquer acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las específicaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 14 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 14 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria. S/C 482975 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MEDICA, GERMAN GONZALO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02032305-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/08/2022: 1°) Declarar la quiebra de Germán Gonzalo Medica, argentino, mayor de edad, apellido materno Muñoz, D.N.I. 30.141.050, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1438, Ciudad de Santa En Provincia de Santa En veca demicilio presenta en San Jaránia N° 2118. Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicillo procesal en San Jerónimo N° 2118, Piso 2, Oficina 23 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el an que entregue al sindico, definir de las venificación forlas de que aque acque acq 10:00 hs, á realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos de-pendiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acor-dada4, Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 14 dada4, Corte de 1801a 09/12/2017. A tales electos, oficiese. O 71 jari hasta el ora la de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 14 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

482974 Ago. 19 Ago. 25

Autos: LESCANO, CAROLINA NATALIA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº: 21-02019273-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley Nº 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presente se forma la presente de la ciudad de Santa Procede de Distribución de la companyo de la ciudad de Companyo de la ciudad de Companyo de la ciudad de Companyo de Co presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se na procedido a la pre-sentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 228.635,96 (pesos dos-cientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con 96/100) para el CPN Edgardo Pedro Moschitta y \$ 97.988,84 (pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y ocho con 84/100), para a Dra. Ayelén del Carmen Cavalleri. Santa Fe, 08 de Agosto del 2022. Néstor Tosolini, secretario. S/C 483015 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos CAVALLO, ROMINA VERÓNICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033686-9) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Verónica Cavallo, argentina, D.N.I. N° 30.166.187, CUIL N° 27-30166187-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Barrio Don Bosco Torre F Dpto. 226 2° Piso, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Yúblico de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumpli-Por así estar dispuesto en los autos CAVALLO, ROMINA VERÓNICA s/Quiebra; denar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) de art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) trega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 3/8/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remujeraciones a fectables que percibe la misma por el pago de deudas antelas remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hácontratadas con anterioridad a la recha de declaración de la presente quierra. Parases esaber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/9/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos cartinates. A tel fis foréttes de Sindicatura excibir ten padidad de unificación de considera de la configuración de creditos así como los títulos cartinates. pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignar al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindiretura), firma (ológrafa o dicital) del presentante. constituión de domicillo proceso. presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acredores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 11/10/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 8/11/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Sentaria el dia o 11/1/22 como lecini alcata la cual Similio debeta presentarios informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/22 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publiquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Provedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fóc: Dr. Carlos Marcolin: Juez A Cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 3 de agosto de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo. 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar S/C 482826

Ago. 19 Ago. 25

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, FÉLIX NICOLÁS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº: 21-02032842-5 por resolución de fecha 06 de Julio de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Felix Nicolás Herrera, DNI Nº 35.748.164 argentino, mayor de edad, Policia, domiciliado realmente en Bv. Ocampo s/n en la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Bv. Pellegrini 2719, Piso 2, departamento 3 de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces .... 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Diciembre de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi Nº 2880 — Santa Fe- Días y Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. 16:00 a 19:00 hs. e-mail: mesabater@hotmail.com. T.E. Fijo Estudio: 342-4520356. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 02 de Agosto de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 482871 Ago. 19 Ago. 25

Por así estar dispuesto en los autos OROME EDUARDO RAUL s/Quiebra; (Expte. N° 21-02033642-8) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Federico Marcolin, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Autos y vistos:...; considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Orome Eduardo Raúl, apellido materno Cicerchia, argentino, D.N.I. N° 20. 181.069, CUIL N° 20-20181069-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 5770 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2144 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el sumplimente del at 103 L.C. 0.0 Disponer a la incumplimente del at 103 L.C. 0.0 Disponer a la promisione de la fallida los que la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. dico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bines, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domi-11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 03/08/2022 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bines al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 22/09/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 11/10/2022 corno fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 08/11/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/12/2022 para la presentación del informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fala presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos val Registro de Provendoras de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Sín. y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Sín-dico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. No-tifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Questa Rivas Esteban A., en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Secretaria; Dr. Diego Aldao- Juez a/c.

S/C 482908 Ago. 19 Ago. 25

# **SAN JORGE**

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. Nº 21-26263863-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurión Avendaño DNI Nº 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publiquense el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

# **RECONQUISTA**

### **CAMARA DE APELACIÓN**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín Nº 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "CASA LUIS CHEMES S.R.L. c/ARGUELLO, HERNÁN ALEJANDRO s/ Consignación, CUIJ 21-16741460-2 se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 07 de Julio de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a Hernán Alejandro Arguello. Notifiquese. Fdo: Dra. Celina R. Álloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 07 de Julio de 2022. S/C 483067 Ago. 22 Ago. 26

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Secretaría a cargo del Dr. Leonado Martín Cristófoli, en los autos caratulados: "BRACH, JOSE LUIS c/ ALVAREZ, SERGIO GABRIEL Y OTROS s/ Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (EXPTE. CUIJ Nº 21-16741062-3), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 10 de Diciembre de 2019. Téngase presente. Agréguense. Atento al fallecimiento del co-demandado Mario Antonio Alvarez ocurrido el 03 de Octubre de 2019, conforme el Acta de Defunción acompañada y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., citese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el BO-LETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Conforme lo ordenado en la Circular Nº 56/2013 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, libre la actuaria oficio vía correo electrónico con firma digital ante el Registro de Procesos Universales de Santa Fe (rpusucesoriosfe@justiciasantafe.gov.ar) a los fines de que informen si existen trámites sucesorios correspondientes al causante Señor Mario Antonio Alvarez DNI Nº 12.590.432 y, en su caso, ante que Juzgado tramita. Pasen los autos a Secretaría. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Suspéndase El Tramite De La Presente Causa (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifiquese. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna (Jueza); Dr. Leonardo Martín Cristófoli (Secretario)". Publíquense los Edictos en el BOLETÍN OFI-CIAL y HALL Central De Tribunales, según lo dispuesto por la Ley Nº 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/1996, Acta Nº 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 15 de Marzo de 2022.Dr. Leonado Martín Cristófoli (Secretario). S/C 483072 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: "PEREYRA ROSA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-25028752-3), se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 09 de agosto de 2022. ... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rosa Pereyra, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.251.290 domicilio en zona urbana de la localidad de Toba, Depto. Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 17/08/2022 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, periodo de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 9) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 09/08/2022. S/C 482993 Ago. 22 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista Dra. Ileana Judit Sinchez, se hace saber que en los autos "PIGHIN MARCELO JUAN Y PIGHIN GABRIEL MARCOS ADAN SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/ Concurso Preventivo 21-25026058-7 que se tramitan en el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 07 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el 22 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Víctor Hugo Fabrizio con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs. 2) Fijar el 27 de octubre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 10 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 22 de diciembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 15 de diciembre de 2022 a las 9 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer

lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo. Dra. Ileana J. Sinchez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 28 de julio de 2022 \$ 400 483075 Ago. 22 Ago. 26

# Segunda Circunscripción

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MARTILLERO PUBLICO DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Laboral 4ta Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "AUTELLI CLAUDIO RUBEN c/ OTRO s/ COBRO DE PESOS" EXPTE. 398/17 CUJJ: 21-04904579-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) vendo en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Septiembre de 2022, a las 11 Hs. en las Puertas del Juzgado de Circuito N° 15 de la localidad de Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe; el siguiente bien propiedad del demandado consistente en: LA TOTALIDAD (100%) de "Un lote de terreno, situado en la zona rural de Arroyo Seco, Depto. Rosario, señalado en el plano archivado en el Depto. Topogr. bajo el N° 76266/1973 como lote 13 de la Manazana B, ubicado en calle Pública, a los 37m. de la calle Pública hacia el S-E; compuesto de 12m. de frente al N-E; por 30 de fondo; encierra una superficie de 360m2 y linda; al N-E, calle Pública; al N-C, lote 12; al 5-0, lote 4 y al S-E. lote 14." Partida impuesto inmobiliario 16-08-00-35092710282-8. Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre del DEMANDADO al T° 1222, F° 58. N° 360061, Depto. Rosario. Registrándose libre de hipotecas, pero si el siguiente Embargo: 1) al T° 127 E, E° 2869, N° 394600, de fecha 08/11/2018 por Pesos 2.489.154,57.- consta ampliación en fecha 04/09/2022 al T° 27 M.E F° 47 N° 14/2610 por pesos 5.274.658,84.- por los autos que se ejecuta. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos: DESOCUPADO, con base de \$ 8.000.000.-, en caso de no haber postores por dicho monto con retasa del 25%, y si tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta con el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos: DESOCUPADO, con base de \$ 8.000.000.-, en caso de no haber postores por dicho monto con retasa del 25%, y si tampoco hubiere oferentes, saldrá a la venta con usu última base del 20% de la base inicial. El com

# 483332 Ago. 23 Ago. 25

# **FIRMAT**

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

# POR FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, comercial y Laboral № 16 de la localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY / OTROS s/Apremio(CUIJ № 2126412649-2) SE HA DISPUESTOQUE LA MARTILLERA PUBLICA Fabrina Miretto Rama Matricula Profesional № 1715- M 166 proceda a vender en publica subasta el dia 22 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el hall del Juzgado Comunitario de la localidad de CHAPUY, Provincia de Santa fe, los siguientes bienes embargados, a saber: 100% de dos fracciones de terreno unidas que corresponde a una mayor área, ubicada en la calle SANTA FE № 124 de la localidad de CHAPUY, departamento General López, provincia de Santa Fe, conforme lo informa la comuna de Chapuy en el respectivo título ejecutivo y cuyos datos condicen con lo informado por el registro general inmueble, identificándose como: LOTE 26 / MANZANA R / superficie 750 m2- plano oficial. Medidas y linderos Mayor Area : LOTES 24-25-26-27-28-32-33 y 34 de la Manzana "R" compuestos unidos de 50 m de frente al Nord-Este, por 105 m de fondo, lindando por el Nord-Este con Avenida Gobernador Ignacio Crespo, al Nord-Oeste con el lote 13-14-15-16 y 31, por el Sud Oeste con el lote 23 todos de la misma manzana y por el Sud-Este con la calle Santa Fe. EL LOTE AFECTADO A SUBASTA QUE CORRES-PONDE A LA MAYOR AREA DESCRITA ES EL LOTE 26 MANZANA R SUPERFI-CIE 750 M2 PLANO OFICIAL: compuesto de 15 m de frente al S-E por 50 m de

fondo y linda: por su frente al Sur Este con calle Santa Fe, al S-O con I lote 25, al N-E con el lote 27 y al N-O con el fondo del lote 15, todos de la misma manzana. LOTE 27 / MANZANA R/ SUPERFICIE 750 M2/ PLANO OFICIAL: MAYOR AREA: Lotes 24-25-26-27-28-32-33 y 34 de la Manzana "R" compuestos unidos de 50 m de frente al Nord – Este, por 105 de fondo, lindando por el Nord- Este con Avenida Gobernador Ignacio Crespo, al nord Oeste con el lote 13-14-15-16 y 31, por el Sud Oeste con el lote 23 todos de la misma manzana y por el Sud- Este con la calle Santa Fe. EL LOTE AFECTADO A SUBASTA QUE CORRESPONDE A LA MAYOR AREA DESCRITA ES EL LOTE 27 DE LA MANZANA R SUPERFICIE 750 M2 PLO-ANO OFICIAL: compuesto de 15 m de frente al S-E por 50 m de fondo y linda: por su frente al Sur – Este con calle Santa fe, al S-O con el Lote 26 al N-E con el lote 28 y parte del lote 32 y al NO con el fondo del lote 16, Todos de la misma manzana. Los inmuebles descriptos se encuentran inscriptos en el Registro General Rosario bajo el TOMO 47 FOLIO 966 Nº 52991- De titularidad Registral de GASSER FEDERICO ENRIQUE DNI 2.732.497 – según titulo agregado en autos y titulo ejecutivo emitido por la comuna de Chapuy – LOS BIENES SALDRAN A LA ENTA UNIDOS Y CON LA BASE DE \$ 1.300.000 de no haber ofertas por la misma se efectuara una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 1.040.000 de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una ultima RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 832.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravamenes según informe textente su esta de la tenta con una vista de la caracta de la contra de la contra de la venta con una una caracta de la caracta con la calleda de caracta de la caracta de la venta con una una caracta de la caracta con una una caracta de la caracta con una una caracta de la caracta con una c fondo y linda: por su frente al Sur Este con calle Santa Fe, al S-O con I lote 25, al 20 % MENOS es decir \$ 832.000. Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravamenes según informe textual que expide el citado Registro: SOBRE EL LOTE 26 − EMBARGO Inscripto al TOMO 126 E FOLIO 2825 № 377685 de fecha de Inscripcion 20/09/2017, se transforma en definitivo en fecha 21/11/2017 por un monto de \$ 181.300, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, comercial y laboral № 16 de la ciudad de Firmat en autos: COMUNA DE CHAPUY C/ GASSER FEDERICO Y/U OTROS S/ APREMIO ( CUIJ № 21-26412649-2) NO CONSTAN INHIBICIONES-SOBRE EL LOTE 27 − EMBARGO: inscripto al TOMO 126 E FOLIO 2826 № 377686 de fecha de inscripción 20/09/2017, se transforma en definitivo en fecha 21/11/2017 por un monto de \$ 181.300. Ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, comercial y Laboral № 16 DE LA CIUDAD DE Firmat, en autos: COMUNA DE CHAPUY C/ GASSER FEDEREICO Y/U OTROS S/ APREMIO (CUIJ № 21-26412649-2)NO CONSTAN INHIBICIONES. Habiendo Consultado a la Comuna de Chapuy informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 02/08/2022 la suma de \$ 606.433,67, el API informa deuda por la suma de \$ 527, 45 a la fecha 17/02/2022 (Existe una Exención Vigente). No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuesto Tasas y Contribuciones, que adeudan al servicio de Agua Potable. Los Impuesto Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que cion de Planos, etc. como asi tambien cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha de Subasta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Chapuy y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Art. 494 CPCCP. El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN conforme surge del Oficio de constatación agregados en autos, siendo el mismo: TERRENOS BALDIOS. El/los comprador/es abonaran en el acto de remate el 20 % del precio de compra MEDIANTE TRANSFERECIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe, con mas el 3 % de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere el saldo del 80 % lo depositara una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva cuenta judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunica-ción "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el aso de comprar en Comisión se deberán acla-rar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinara con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle Chile Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118-15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Dario Loto (Serratario) Agosto da 2022 (Secretario). Agosto de 2022. \$ 890 483542 Ago. 23 Ago. 25

POR

# FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral № 16 de la Localidad de FIRMAT, Dra. LAURA M. BARCO, secretaría del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: CO-MUNA DE SAN EDUARDO c/ OTROS s/Apremio CUIJ № 2126414860-7 se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional № 1715-M166 proceda a vender en publica subasta el día Jueves 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 10:00 Hs, o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar Si aquel resultare inhábil en al Hall del Juzgado Computitario de la Localidad de SAN aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de SAN EDUARDO, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de DOS FRACCIONES DE TERRENO BALDIO UNIDAS, ubicados en la Calle AVENIDA VICTORIA Y 9 DE JULIO que forman esquina, de la Localidad de SAN EDUARDO Departamento General López, Provincia de Santa Fe, conforme lo Informa la Comuna de SAN EDUARDO en el respectivo Título Ejecutivo, Informe Técnico agraçado en autos realizado par al Agrimpaco Eduardo W. Lustino y demás nico agregado en autos realizado par el Agrimensor Eduardo W. Lustig y demás catastrales obrantes; identificándose como LOTES A-B /'MANZANA 25/SUPERFICIE 1500 m2 PLANO OFICIAL, Medidas Y Linderos Compuesto unidos de 25 M de frente por 60 m de fondo, lindando al Sur con Avenida Victoria, al Este con Avenida 9 de Julio, al Oeste con el Solar C y al Norte con los Salares N y O, todas de la misma manzana, los inmuebles descriptos se encuentran inscriptos en el Registro General Rosario bajo el TOMO 49 FOLIO 271 Nº 41751. - De Titularidad registral de ELOISA SIERRA DE CALDERON LC 2.072.892, MARIA ELOISA CALDIERON SIERRA LC 2.374,158, DOMINGA FELIPA CALDERON SIERRA LC 1.093.601, SE-GUNDO GREGORIO CALDERON SIERRA LE 3.326.742 todos vecinos de la CALDERON SIERRA LE 3.320.742 todos vecinios de la Localidad de San Eduardo santa Fe; según titulo agregado en autos, Informe Comercial Dateas y Constancias Procesales que se constan en autos; LOS BIENES SALDRAN A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 1.800.000.- de no haber ofertas por la misma se efectuara una RETASA DEL. 20 % MENOS es DECIR \$ 1.440.000.- de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 1.1520. - Habiendo consultado al Registro Genasa Del 20 % Menos es decir \$ 1.1520.- Habiendo consultado al Registro General Inmueble los bienes descriptos, cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro, EMBARGO inscripta al TOMO 128 E FOLIO 781 № 125952 de fecha de Inscripción 13/05/2019 por un Monto de 68.881-, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, comercial valaboral № 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SAN EDUARDO c/ SIERRA DE CALDERON ELOISA Y/U OTROS s/APREMIO (CUIJ) № 21-2641480-7).-NO CONSTAN INHIBICIONES. Habiendo Consultado a la COMUNA de SAN

EDUARDO informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 29/07/2022 la suma de \$ 750.1870, El API informa deuda por la suma de \$ 1.437,74 a la fecha 01/04/2022.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones que adeudan los Inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/ o Protocolización de actuaciones Judiciales. Regularización de Planos, etc. como asi también cualde actuaciones Judiciales. Regularización de Planos, etc. comó asi también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, a partir de la fecha de Subasta. Quedan glosados en autos los Informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, comuna de SAN EDUARDO y API no aceptándose tecla mas posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art 494 CPCCP. El bien saldrá a la venta EN EI ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo TERRENOS BÁLDIOS. El/ los Compradores abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se Informe; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% restante se abonará vez aprobada la subasta en el plazo bajo los apercibimientos de ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previa a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada de acta de Subasta a las fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que Implique transferencia a favor del comprador.- En el raso de comprar en Comi due Implique transferencia a favor del comprador.- En el raso de comprar en Comisión se deberán adamar los datos completos del Comitente. De corresponder oficiese a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el Art. 506 CPCCP. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien tal cual se coordinará con la Martillera interviniente con domicilio Legal en calle CHILE Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-4216118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada, lodo lo que se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar, Fdo Loto Secretario de 2022. \$ 940 483547 Ago. 23 Ago. 25 Ago. 23 Ago. 25

# POR FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de FIRMAT. Dra. LAURA M. BARCO, secretaría del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY / OTROS s/ APREMIO (CUIJ) Nº 21-26412646-8 se ha dispuesto que I Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matricula profesional Nº 1715M-166 proceda a vender en publica subasta el día 22 DE SETIEMBRE DE 2023 e la 1000 Ha pol día injuitada hábil al actividada de la 1000 Ha pol día injuitada hábil al actividada de la 1000 Ha pol día injuitada hábil al actividada de la 1000 Ha pol día injuitada hábil al actividada de la 1000 Ha pol día injuitada hábil al actividada hábil al actividada de la 1000 Ha pol día injuitada hábil al actividada puesto que I Martillera Pública Fabrina Mireito Ráma Matricula profesional Nº 1715M-166 proceda a vender en publica subasta el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 1000 Hs, o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare Inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de CHAPUY, Provincia de santa fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de UNA FRACION DE TERRENO QUE CORRESPONDE A UNA MAYOR AREA, ubicada en la Calle SANTA FE Y GOBERNADOR CRESPO de la Localidad de CHAPUY, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, conforme lo Informa la Comuna de CHAPUY en el respectivo Titula Ejecutivo y CUYOS datos condicen con lo Informado por el Registro general Inmueble, identificándose como: LOTE 34 / MANZANA R/ SUPERFICIE 750 M2- PLANO OFICIAL Medidas Y Linderos MAYOR AREA: Lotes 24-25-26-27-28-32-33 y 34 de la Manzana R° compuestos unidos de 50 m de frente al Nord Este por 105 de fondo, lindando por al Nord-Este Con Avenida Gobernador Ignacio Crespo, al Nord-Oeste con el Lote 13-14-15-16 y 31, por el Sud-Oeste con el Lote 23, todos de la misma manzana y por el Sud-Este con Calle Santa Fe.- EL LOTE AFECTADO A SUBASTA QUE CORRESPONDE A LA MAYOR AREA DESCRITA ES EL LOTE 34 MANZANA R SUPERFICIE 750 M2 PLANO OFICIAL SE COMPONE DE: 25 ni de frente al Nor-Este por 30 m de fondo y frente al Sur-Este lindando por su frente al Nor-Este con calle Gobernador Crespo, al Sur-Este con calle Santa Fe, al Nor-Oeste con el Lote 33 y al Sur-Oeste con el fondo del Lote 28, todos de la misma manzana. El inmueble descripto se encuentra inscrito en el Registro General Rosario bajo el TOMO 47 FOLIO 966 NE 52991, De Titularidad registral de GASSER FEDERICO ENRIQUE DNI 732.497, según título agregado en autos y Titulo Ejecutivo emitido por la Comuna de Chapuy. EL BIENE SALDRAA LA VENTA CON LA BASE DE S 1.000.000- de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$500.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % M MENOS es decir \$ 640.000- Habiendo consultado al Registro General inmueble el bien descripto carga con los siguientes gravámenes según informe textual que expide citado Registro: EMBARGO Inscripto al TOMO 126 E FOLIO 2827 Nº 377687 de fecha de 20/912017 se transforma en definitivo en fecha 21/11/2017 por un Monto de \$ 196.700.. ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil. Comercial y Laboral Nº 16 de la Ciudad de Firmat en auto COMUNA DE CHAPUY c/ GASSER FEDERICO Y/U OTROS S/ Apremio (Cuij Nº 21-2641246-8)-NO CONSTAN INHIBICIONES. Habiendo Consultado a la COMUNA de CHAPUY informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 1/06/2022 la suma de \$ 818. 154,06, El API informa deuda por la suma de \$ 3673,08 a la fecha 03/06/2022.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable, Los Impuestos, Tasas Y contribuciones que adeudan los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador como así tamque adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/ o protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la fecha naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta a partir de la recha de Subasta. Quedan glosados en autos los Informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, comuna de CHAPUY y API no aceptándose reclamos posteriores por Insuficiencia de los mismos. Art. 494 CPCCP. El bien saldrá a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge Del Oficio de Constatación agregado en autos, siendo el mismo: TERRENO BALDIO. El los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se informe; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la resel saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación A de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE el remate sin que Impliinnes de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE el remate sin que impirque transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera Interviniente con domicilio legal en calle CHILE Nº 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337- Efectúese la publicidad solicitada. Todo la cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Dario LOTO (SECRETARIO). De 2022

\$890 483543 Ago. 23 Ago. 25

# **CASILDA**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR JESICA R. SVIEZZI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV., COM. y LAB. Nº 2 DE Casilda Secretaria del autorizante se dispone en autos "CORONATTI GRISELDA MAGDA-LENA S/QUIEBRA" Expte. CUIJ Nº 21-25830685-3, que la Martillera Jesica R. Sviezzi C.U.I.T. 27-25217298-5 y con oficina en calle Dante Alighieri 2472 de Casilda, venda en pública subasta, el día 01 de Septiembre de 2022 a partir de las 09:30hrs. en la sala del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe. Bienes a subastar: 1) El 50% indiviso de un lote terreno , situado en el pueblo de Fuentes, departamento San Lorenzo, de esta Provincia, comprendido en la manzana designada con el número catorce. Al Norte de la vía férrea, señalado con la letra B, en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el N° 5881 año 1968, y se encuentra ubicado sobre calle Iriondo a los 27,50 metros, de calle Grandoli, hacia el Nord Oeste, se compone de 13,75 mts. de frente por 18,33 mts. de fondo, encierra una superficie total de doscientos mts. de frente por 18,33 mts. de fondo, encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trescientos setenta y cinco centimetros cuadrados. Lindando por su frente al Nord Este, calle Iriondo: su contrafrente al Sud Oeste, Arduina Ferragutti, al Nord Oeste, lote A y al Sud Este, lote C, ambos del citado plano de fraccionamiento. El Dominio se encuentra inscripto bajo la matricula 15-5758, Dpto. San Lorenzo. 2) El 50% de la nuda propiedad de un lote terreno, con todo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Fuentes, departamento San Lorenzo, de esta Provincia, en la manzana 14, al Norte de las vías férreas y que según el plano del ingeniero civil Luis D. Bolla, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N ° 55881, año 1968, se designa como lote letra A, dista 55 mts. de calle Mazza, hacia el Sud Este y mide 13,75 mts. de frente al Nord Este, sobre calle iriondo, e igual medida en su contrafrente al Sud Oeste, por donde linda con Arduina Ferragutti, por 18,33 mts. de fondo en sus costados Nord Oeste y Sud Este, lindando con Agustin Calcabrini y con lote B del mismo plano, respectivamente. Encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trescientos setenta y cinco centimetros cuadrados, afecta la forma de un rectángulo tivamente. Encierra una superficie total de doscientos cincuenta y dos metros, trescientos setenta y cinco centimetros cuadrados, afecta la forma de un rectángulo perfecto, acusando en sus vértices ángulos de 90°. El dominio se encuentra inscripto bajo el Tomo 307, Folio 36, Número 390810, Dpto. San Lorenzo. Informe del Registro de la Propiedad. LOTE LETRA B 1.) DOMINIO: consta del dominio 50% Indivisa, HIPOTECAS: ASIENTO 1, \$70.000 Presentación 285.827/18-10-2013 Acreedor "ASOCIACION MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO DE FUENTES.- (insc. En I.N.A.M de Fuentes al L191 F49050, dom. Marcos Paz 445, Fuentes, Pcia. de Santa Fe ). ASIENTO 2, \$90.000 Presentación 391.873/06-11-2013, Acreedor "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB" (dom. En Rivadavia 874, Alvarez Pcia de Santa Fe ). EMBARGOS: ASIENTO 8, \$110.500 Presentación 318.850/19-03-2015. Autos "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. C/ SIMIONE LEONARDO JESUS S/ MEDIDA CAUTELAR PREV." Expte.N°802 Año 2014. Juzgado de Distrito 4ta. Nominación De Rosario (Santa Fe). 8, \$110.500 Presentacion 318.6501/9-03-2015. Altos MIDTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. C/ SIMIONE LEONARDO JESUS S/ MEDIDA CAUTELAR PREV." Expte. Nº802 Año 2014. Juzgado de Distrito 4ta. Nominación De Rosario (Santa Fe). Oficio 2.549/06-10-2014. ASIENTO 9, \$27.894.10 Presentación 349.256/26-06-2017 Autos "PASSANO, ENRIQUE A. S/SIMIONE, LEONARDO JESUS S/ECUTIVO" Expte. Nº245 Año 2017. Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº1 Cañada de Gómez (Santa Fe). Oficio Nº852/19-06-2017 ASIENTO 13 \$110.500 Presentación 60.376/16-03-2020 Autos "MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO F.C. C/SIMIONE LEONARDO JESUS S/MEDIDA CAUTELAR PREV." Expte. Nº802 Año 2014. Juzgado De Distrito 4ta. Nominación De Rosario (Santa Fe). Oficio 3.150/06-02-2020 INHIBICIONES: Aforo: 205198 – fecha inscripción: 30/07/2019 Tomo: 29 Letra: IC Folio:293 Monto: sin monto Expediente / Año: 739/2018 "CORONATTI GRISELDA MAGDALENA S/QUIEBRA" Juzgado en lo Civil, Comercial, y laboral Nº2 Casilda (Santa Fe). Oficio/Fecha 171- 06/03/2019. Aforo: 100016 – Fecha de Inscripción: 14/04/2021 Tomo: 133 Letra: I Folio:1202 Monto: PESOS 33.380,00 Expediente/Año: 334/2017 "RAMOS MAURICIO CONTRA CORONATTI GRISELDA Y OTROS SOBRE APREMIO POR HONORARIOS" Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral Nº1 Casilda (Santa Fe) Oficio/Fecha: 177- 05/04/2021 1.OTE LETRA A 1) DOMINIO: Consta 50% Nuda Propiedad EMBARGOS: Tomo: 124 E Folio: 3881 Nº 398896 Fecha Inscripción: 01/12/2015 "Maggiori Guillermo C/otro s/cobro de pesos" Juzgado Circuito Nº7 Casilda Expediente Nº524/2015 B) CARÁCTER DE OCUPA-CIÓN: Los mencionados inmuebles, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada – OCUPADOS.- Dichos inmuebles es prondéra a la venta con Les se incuentran de la constatación efectuada – OCUPADOS.- Dichos inmuebles es prondéra a la venta con Les se decuentran de la constatación efectuada – OCUPADOS.- Dichos inmuebles es prondério a la venta con Les se decuentran de la constatación efectuada – OCUPA de la constatación efectuada – OCUPA de la constatac CIÓN: Los mencionados inmuebles, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada – OCUPADOS.- Dichos inmuebles se pondrán a la venta con las siguientes bases: 1) El inmueble inscripto bajo la matrícula 15-5758 con una base de \$1.890.288,50.- (50% A.I.l). 2) El inmueble inscripto bajo el Tomo 307, Folio 36, Número 390810 con una base de \$655.609,50.- Los inmuebles saldrán a la venta en pública subasta con la primera base indicada en cada caso, de no haber oferentes saldrá a la venta en segunda subasta con una retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes saldrá en tercera y última subasta sin base. La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Casilda, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, hajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quieclusivo del adquirente en subasta, a partir de la fecha del auto declarativo de la quie-bra (04 de diciembre de 2018), así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notaria-les producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerias, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que corresponda el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador. No se aceptan las compras en comisión. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del propieda de acta a fina de que se tome razón de la subasta del acta a figura del actuirante. de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido

en subasta deberán ser realizadas con intervención de un escribano. Fijase el día 31 de Agosto de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 horas para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley..- Casilda de Agosto 2022- Fdo. JUEZ DR. GERARDO A.M. MARZI – SECRETARIA DRA. SANDRA S. GONZALEZ

S/C

483753

Ag. 23 Ag. 29

# **EDICTOS DEL DIA**

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, y Secretaría del autorizante, Dra. Agustina Filippini, en autos PERALTA, JOSE LUIS y otros s/Sumaria información; CUIJ N° 21-11394809-1, se hace saber que conforme lo establecido en el artículo 70 del CCCN, se ha demandado la supresión del apellido paterno Peralta de José Luis, Sebastián Santiago y Ezequiel Ángel y se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 16 de Junio de 2.021. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, de la misma dese vista al Asesor del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Comparezcan los testigos propuestos cualquier día y hora hábil de audiencia bajo los apercibimientos de ley. A la prueba documentai: téngase presente. Así mismo de acuerdo con lo normado por el art. 70 del CCCN: Publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses; Ofíciese al Registro de la Propiedad a los fines que informen si pesan sobre la interesada medidas cautelares. Fdo.: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Se hace constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Por disposición del Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo

481278 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 30 Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "NATALE OSCAR ENRIQUE Y OTROS c/ PEDRO Y JOSE TERRE SOC. COLECTIVA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02930687-4, se emplaza a la Sociedad Comercial Colectiva Que Giraba Bajo El Rubro "PEDRO Y Jose Terre" Y/O Pedro Y Jose Terre Sociedad Comercial Colectiva Y/O Pedro Y Jose Terre Sociedad Colectiva, y/o a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya adquisición por prescripción adquisitiva se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciando su término de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su término de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su término de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su término de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su término de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su término de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco días después de la última publicarán para que comerciando su termino de cinco dia comerciando su termino de cinco ciendo su término de cinco días después de la última publicación, para que com-parezca a estar a derecho y tomar la participación que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de designar a un abogado de oficio en su representa-ción Todo en relación al inmueble ubicado en calle San Luis 1941 de esta ciudad de Rosario y cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 23 Impar Folio 856 vta. Nº 4565 del Registro General de esta ciudad de Rosario. 482979 Ago. 25 Ago. 29

El Señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario Dr. Javier Matías Chena, ha dispuesto en los autos caratulados: "DELPINO HUMBERTO JOSÉ y FERRADA STELLA MARTS DOLORES s/ Usucapión", (Expte. CUIJ nº 2102946695-2), notificar lo siguiente: Il "Rosario, 02 de Agosto de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifiquese por cédula y por edictos como se solicita." Firma: Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretario Dr. Javier Matías Chena. "-

Eduardo H. Arichiluaga, Secretario Dr. Javier Matias Chena. "En consecuencia se hace saber que se ha declarado rebelde al demandado
ADOLFO ROSSO, Cl 257.276, expedida por la Policía de Rosario, y/o el titular registral/es y/o heredero/s y/o legatario/s y/o quien/es se considere/n con derecho
sobre el inmueble sito en Amado Nervo 1637 de Rosario provincia de Santa Fe.
CUIJ n° 21-02946695-2. Firma: Secretario Autorizante, Dr. Javier Matías Chena.
\$ 40 482988 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito y Comercial N° 5 de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto que a continuación se trascribe: "Rosario, 13 de junio de 2022. Agreguese informándose verbalmente por Secretaría en este acto que 105 herederos del demandado "Angel Justo Bugni" emplazados no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifiquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Librese oficio.Fdo Dra. Gabriela P. Aimará. Secretaria. - Dr. Maximiliano N. Cossari. Juez. Autos caratulados: "MUÑOZ FRANCISCO HECTOR C/ BUGNI ANGEL JESUS s/ Prescripcion Adquisitiva" CUIJ 21-O29401974,( Fdo: Dra. Gabriela P.Almara, Secretaria. Rosario, de Junio de 2022.
\$ 40 482977 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comer-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3a\*) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaría de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: "SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/ CEBALLEZ, VERONICA ANDREA s/ Apremios" (Expte. N° 83/2022 - CUIJ: 21-12639735-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Veronica Andrea Ceballez (D.N.I. N° 20.727.016), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 24 de Febrero de 2022.-Por presentado, con domicilio ad litem constituido, en el carácter invocado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción de apremio. Citese de remate a la narte demandada, bajo prevención de que si no nonne execución legica. remate a la parte demandada, bajo prevención de que, si no opone excepción legítima dentro del término de tres días, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguense por cúerda a autos principales. Al embargo solicitado, autos. Notifiquese por cédula.- Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez —en suplencia-) - Dra. Ana Belén Curá (Secretaria)".- Rosario, de agosto de 2022.-\$40 483017 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los Sres. Lo-

renzo Espinola Nuñez Y Lleno Espinola Nuñez en los autos caratulados: "LA PRI-MERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINOLA, LORENZO y otro s/ Daños Y Perjuicios" -Expte. 21-12637211-3-, a través del siguiente decreto: "Rosa-rio, 27 de Julio de 2021.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a de-recho dettre del términa do 23 dícs. bajos aporcibimiente de rabeldía. Citaca on as recho, dentro del término de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a la aseguradora denunciada. Agréguense las copias acompañadas. rantia a la aseguradora denunciada. Agreguense las copias acompanadas. Notifíquese por cédula.- En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado.- Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Cralidad en los Procesos Civiles impulsado nor la Corte Suprema de la Provincia saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe.- Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851.- Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC.- Firma : Dr.Maximiliano N. Cossari, Juez- Gabriela P. Almara, Secretaria.".Autos: "LA PRIMERA DE GRAÑD BOURG S.A.T.C.I. y otra c/ ESPINALA, LORENZO y otro s/ Danos Y Perjuicios" -Expte. 21-12637211-3. Ago. 25 Ago. 29

482986

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), dentro de los autos caratulados: "MASARO, FRANCISCO ERMINIO C/ SOMBRA, NIEVE y Otros s/ Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ 21-028786309, se ha dispuesto lo siguiente: "N° 539. Rosario, 15/06/2022. ANTECEDENTES....FUNDA-MENTOS:...RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Francisco Erminio Masaro en fecha 12-10-2020 el inmueble ubicado en calle Agustín Magaldi 8351 de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 263 C Folio 1878 n° 67373 Departamento Rosario, partida inmobiliaria n° 1603163138210069-8, señalado como lote 8 de la manzana E según plano n° 17098/57 confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado al n° 3864 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 30-122009, ubicado sobre el frente de calle Magaldi a 66,50 mts de calle Ezeiza y a 76,56 mts de calle Betinotti, constando de 10 mts al norte, 34,50 mts en su costado este, 10 mts al sur y 34,50 mts en su costado este, 10 mts al sur y 34,50 mts en su costado este, superficie total de 345 m2. 2. este, 10 mts al sur y 34,50 mts en su costado oeste, superficie total de 345 m2. 2. Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los ho-norarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario). "N° 666. Rosario, 02/08/2022. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: Los autos caratulados: "MASARO, FRAN-CISCO ERMINIO c/ SOMBRA, NIEVE Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-02878630-9, atento lo solicitado por cargo n° 9903/22 y advirtiendo que en la re-solución n° 539 de fecha 15-062022 se ha incurrido en un error material involuntasolución n° 539 de fecha 15-062022 se ha incurrido en un error material involuntario por cuanto en la parte resolutiva se consignó que el inmueble en cuestión se halla inscripto en el Registro General "al tomo 263 C Folio 1878 n° 67373 Departamento Rosario", cuando debió decir "Matricula 16-65065 con fecha 23-10-2019, Departamento Rosario"; y se consignó "según plano n° 17098/57 confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado al n° 3864 R en el SCIT Regional Rosario" cuando debió decir "según plano confeccionado por el Ingeniero agrimensor Emiliano Zanini, archivado en el Dupl 3864 R en el SCIT Regional Rosario" corresponde conforme con el art. 248 CPCyC aclarar la misma. Por lo expuesto, RESUELVO: Aclarar la resolución n° 539 de fecha 15-06-2022 en el sentido señalado. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario)". Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Rosario, Pcia Sta. Fe, en los autos caratulados: "NAVARRO GUILLERMO JUAN c/ NANNI CAMILO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02933089-9, se cita y emplaza por el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.), a los Sres. CAMILO NANNI y ANNA TATTONE, como así también a todas las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 103 A Folio 47 y N° 2825, Departamento Rosario, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario con frente al Sudeste sobre Calle Pie. Husares, entre calles Benzulev y Calle Pie. Nueva York. a los 22.15 metros de bana del distrito Rosario del departamento Rosario con frente al Sudeste sobre Calle Pje. Husares, entre calles Benzuley y Calle Pje. Nueva York, a los 22.15 metros de Calle Pje. Nueva York hacia el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado a - b mide 9.82 metros, linda al Sudeste con Pasaje Husares; el lado b - c mide 27.50 metros, linda al Sudoeste con Corvalan Ignacio E. P.II. 1603072693850000; el lado c—d mide 9.82 metros, linda la noroeste con Margarone M y otra PII. 1603072693750000; el lado d - a mide 27.50 metros, linda al Noroeste con Bonifacio Juan P.II. 1603072693830000 y cuyos ángulos internos son en el vértice a: 900 00,00°, vértice b: 90° 00' 00°, vértice c: 900 00' 00°, vértice d: 900 00' 00°. Encierra una superficie de 270.05 metros cuadrados. Ello conforme plano de Mensura Para Advisición de Dominio por Posesión realizado por la Ingeniera Agrimensora Daiana Y, Olivicio de Dominio por Posesión realizado por la Ingeniera Agrimensora Daiana Y. Olivieri realizado en el mes de Febrero del 2020. \$ 40 483023 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la I3ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "GLIKSTEIN, CLARISA Y OTROS C/ROSYCLAAGROPECUARIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA s/ Escrituración", CUIJ,421-02955221-2, se ha dispuesto: "Rosario, 16 de junio de 2022. Agréguense las constancias acompañadas. Acredítese el pago de boleta colegial correspondiente al trámite. Al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y a mérito de las procuras especiales acompañadas. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Denuncie casilla de correo electrónico para la recepción de avisos de cortesía bajo apercibimiento de tener por válida la informada por el Colegio de Abogados (legales@eguipa2srl.com.ar). Por promovida formal demanda de escrituración en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada ROSYCLA Agropecuaria Constructora Inmobiliaria SA a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018, Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y Acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesario y a fin de conocer el domicillo social, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Público correspondiente. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser visualizado en el orden de la entade. correspondiente. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser vi-sualizado en el enlace https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login desde el apartado "otros" con la clave: 1167. Asimismo, se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda. Fdo.fLucas Menossi (Secretario)"

\$ 52,50 482995 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de la 14a. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ALARCON, NESTOR VIRGILIO s/ Sucesiones-Insc. Tardías - Sumarias Volunt., CUIJ: 21-02957013-9, llama a todos los que tengan in-terés respecto al cambio del primer nombre de pila del Sr. Nestor Virgilio Alarcon, D.N.I. Nro. 38.900.611, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "Rosario, 27 de mayo de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nº 7618/22: Por presentado, domiciliado y por parte. Por iniciada la acción .que expresa, que tramitará !P' la vía del juicio sumarísimo (Art. 70 CCCN). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro e los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiese al Registro 1 General de la Propiedad a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiese a la Jefatura de Policía - Unidad Regional U a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente al peticionante e informe al Tribunal si el mismo se encuentra prontuariado bajo el nombre de Alarcon Nestor Virgilio indicando en tal caso si registra pedidos de cappeticionante e informe al Tribunal si el mismo se encuentra prontuariado aglo el nombre de Alarcon Nestor Virgillo indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. Oficiese al Registro Nacional de Reincidencia. Por ofrecida prueba, téngase pr4sente. Fecho, dése vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal." Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria) Marcelo Quaglia (Juez). El presente edicto s publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.Rosario 28 de Julio de 2022. S/C 482935 Ago. 25 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 1 de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, Juez, Dra. Ellizabet Felippetti, secretaria subrogante; dentro de los autos "AGUSTINI, OSCAR AMERICO c/ CAMAÑO, DANTE HUGO s/ Otras Diligencias" 21-12633541-2, se cita a los herederos del señor OSCAR AMERICO AGUSTINI, DNI 6.063.008 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días. Rosario, 06 de Julio de 2022. Dr. Dadente de la compara de comparezcan con concentra de concentr niel Humberto González, Juez, Dra. Ellizabet Felippetti, secretaria subrogante \$ 33 483120 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema y en autos "CONSORCIO EDIF GALERIA DEL PASAJE DE LA NACIÓN - CÓRDOBA 1055 c/ ANNONI, HUMBERTO JOSÉ s/ JUICIO EJECUTIVO" - CUIJ N° 21-02921236-5, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos del señor HUMBERTO JOSÉ ANNONI (D.N.I. N° 16.306.577) para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a tenor de lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 04 de agosto de 2022. A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale -Juez-; Dr. Federico Lema - Secretario-". El presente edicto se debe publicar por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el Hall De Tribunales. Rosario, agosto de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario. derico Lema, Secretario 483057 \$ 40 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos: MICELI, GUILLERMO MATIAS c/ ALBORNOZ, NATANAEL MAXIMILIANO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria CUIJ: 21-02936999-9 se ha dispuesto lo siguiente: No habiendo comparecido los herederos de Maximiliano Natanael Albornoz a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados (fs 51 yuelta) y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio si su representación Publiquese adictos en el hoeltín Oficial Eirme que est viera sin su representación. Publiquense edictos en el boletín Oficial. Firme que estuviera el presente, líbrese oficio a los fines del sorteo del Defensor de oficio. Firmado Dra. Mónica Klebcar; Dra. Marianela Godoy. \$ 35 483077 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, y en autos: VALL PENELOPE CAROLINA Y OTROS s/Sumaria; Expte. Nº 21-02948228-1 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que S LUCO ARAYA KRISHNA NARAYANA DNO 93.962.353 y VALL PENELOPE CAROLINA DNI 39.122.820 han solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad ALEJANDRA VALL DNI 58.971.405 que-

dando CUYEN ALMENDRA LUCO VALL. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia. Dra Rocci En Suplencia.

483046 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaria del Autorizante, dentro de los caratulados: "VIOLA, ANGELICA C/LUALPE SRL s/Escrituracion", CUIJ 21-01437138-6, se ha dictado lo siguiente: "Nro. 418. 21/04/2020. Rosario, Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Rechazar la demanda de escrituración interpuesta contra la firma LUALPE SRL, con costas a la actra (251.0100.) manda de escrituración interpuesta contra la firma LUALPE SRL, con costas a la actora (art. 251 CPCC). 2. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Luciano D. Carbajo: Juez Juzgado. 1a. Inst. Distrito Civ. y Com. 11°; Dr. Sergio Gonzalez: Secretario Juzg. 1a. Inst. Distrito Inst. Distrito Civ. y Com. 11° Nom. Rosario."; y "Nro.154. Rosario, 14/08/2020. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "VIOLA ANGELICA c/ LUALPE SRL s/ Escrituración "Nro. 524/2007 RESUELVO: Concédese el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuestos contra la decisión contenida en el fallo Nro. 418 de fecha 21 de abril de 2020, en el modo libre y con efecto suspensivo, debienante el Superior con atenta nota de estillo Cáptica e insertena esta de considera. tilo. Cópiese e insértese Fdo: Dr-Luciano D. Carbajo: Juez; Dr. Sergio A. González. Rosario 11 de agosto de 2022. Dr. Sergio Gonzalez: Secretaria. \$ 35 483076 Ago. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia A. Camaño, secretaria de la autorizante, se ha ordenado notificar a la Sra. Hilda Nélida Baigorria, LC la autorizante, se na ordenado notificar a la Sra. Hilda Nelida Balgorria, LC 2.375.331, el llamamiento de autos para sentencia, dictado dentro de los autos caratulados "ALCURI, RUBEN Y OTRA c/ BAIGORRIA, HILDA NELIDA s/ Extinción De Usufructo Por No Uso", cuyo decreto se transcribe: "Rosario, 10 de Marzo de 2022.-Agréguense las constancias acompañadas. Autos para sentencia. FLO. Dr. Maximiliano Cossari (juez en suplencia), Dra. Maria Luz Mure (Prosecretaria)", debiendo publicarse el mismo en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley.

483078 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza, secretaria a cargo de la Dra. Ana Belen Cura, y en autos caratulados: "CONTI, CLAUDIO LUIS Y OTROS c/ HEREDEROS DE ESTHER ENCARNACIÓN RUSSO Y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ N° 21-02896786-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 28 de Junio de 2022.- Informando verbalmente la Actuarla que no han comparecido a estar a derecho los herederos del demandad o fullocido Osvaldo Antonio. Russo designados probado Netifiqueso por mandado fallecido Osvaldo Antonio Russo, decláreselos rebelde,Notifiquese por edictos. A lo demás solicitado, firme la presente providencia se proveera segun corresponda. Firmado: Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Dra. Maria Luz Muré (prosecretaria).

483071 Ago. 25 Ago. 29 \$ 33

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MERLLANE. CARLOS GUSTAVO s/ Concurso Preventivo - 21-0298119-1 (612021). en los que se declaró la Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Gustavo Merllane, DNI № 21-905.076, con domicilio en calle Brown 1673 Piso 7 "C", CUIL №2021.905.076-4. - . Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: fijar el día 14 de diciembre de 2022, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522) y fijar el día 7 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.525. para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario "El Forense", conforme lo prescribe el art. 27 de le ley 24.522 y haciendo constar el nombre y domicilio del síndico designado. Fdo. Dr. Luciano Carbajo(Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Sindico: C.P.N. Ma. Florencia Antico, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, horario de atención de 09:00 a 1:00 y 15:00 a 18:00 horas 18:00 horas.

Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de Rosario, en autos: "ZIGON GABRIEL A. c/ PERIER MAXIMILIANO DAVID s/ Ejecutivo" Cuij 21-02955114-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Auto: "N° 602. Rosario, 3 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RE-SUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Anótese inhibición general de la demandada Maximiliano David Perier (D.N.I. Nro. 37.773.189), hasta cubrir la suma de \$780.000.- previstos para capital, con más el SO% estimados para intereses y costas. Líbrense los despachos correspondientes al Registro General Rosa-rio y al Registro de la Propiedad Automotor con las constancias que se peticionan. A la solicitud de anotación de la inhibición en el BCRA: No ha lugar, atento la in-existencia de un registro unificado de medidas cautelares en el sistema financiero existencia de irregistro utilicado de friedidas cauteriares en el sistema linaridero que permita la necesaria protección de los derechos de los deudores frente a la inmovilización de fondos en todo el sistema financiero (conf. C.Apel.Circ. S.F., 10/02/2015, "Incidente de reposición en autos: Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Frack c/ Galizzi, Alejandro Martín s/ Ejecutivo (Revocatoria)", tes del Club Atletico Frack c/ Galizzi, Alejandro Martín s/ Ejecutivo (Revocatoria)", Fuente propia, cita: 1241/16). Resérvese en Secretaría sobre acompañado, debiendo suscribir el profesional interviniente las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Insértese hágase saber.- Fdo. Dr. Luciano Carbajo (JUEZ), Dra. Maria Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante)". Y Otro: "Rosario 4/08/2022 (fecha casillero SISFE). Téngase presente lo manifestado. Publiquense los edictos por el término y bajo los apercibímientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Dr. Luciano D. Carbajo (JUEZ), Dr. Sergio Gonzalez (SECRETA-RIO)".

\$ 40 482885 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, en autos: NOBREGA CARLOS A. c/LUSTENI S.R.L. s/Ejecutivo" CUIJ 21-01642719-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 01 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8615/22: Al punto 1- Agré-

guense las constancias acompañadas. Al punto 2 A la inhibición, autos. Al punto 3-Téngase presente el nuevo domicilio ad liten y electrónico constituido. Fdo: Dr. Her-nán Aguzzi (Prosecretaria)". Y Auto: "N° 992. Rosario, 3/8/22. Vistos y Conside-rando:.. Resuelvo: Previa reposición de ley, ordenar la inhibición general de bienes del demandado LUSTENI S.R.L. (CUIT 33-70829051-9) hasta cubrir la suma de \$130.102,08 por tolo concepto. Librense a tal fin los despachos que fueran menes-ter Edo: Dr. María Silvia Redujno (Jugz) Dr. Herrán Aguzzi (Prosecretario) ter. Fdo: Dra. María Silvia Beduino (Juez). Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario). \$ 40 482884 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial de 3ra. Nominación de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, dentro de los autos caratulados: GARCIA BARBARA ROM1NA GRISELDA c/BELTRAME LIRIA ELENA DE SONNET s/Otras Diligencias, CUIJ № 21-12634096-3, se ha ordenado citar y emplazar a los heroy/o legatarios de la causante Beltrame de Sonnet, Liria Elena, DNI 0.588.068 a comparecer a estar a derecho, por el término de ley y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Dra. Luz Murá Prosecretaria

Muré, Prosecretaria. \$ 40 482887 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L. c/ALESSIO LODEYRO, MARIA BEATRIZ y Otros s/Juicio Ejecutivo" DICOOP C.L. c/ALESSIO LODEYRO, MARIA BEATRIZ y Otros s/Juicio Ejecutivo\* Expte. CUIJ 21-02941268-2 se hace saber al Sr. Ariel Raúl De Jesús que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 29 de julio de 2022. Cargo N° 9233/22: No habiendo comparecido la parte demandada DE JESÚS, ARIEL RAÚL a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (fs. 34 vuelta) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaría, 9 de agosto de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 35 482848 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar a la Sra. CURTO SILVANA RAQUEL, DNI N° 28.878.563, rebelde y la continuación del juicio sin su representación. Autos caratulados: MARIA EUGENIA c/CURTO, SILVANA s/Cobro de pesos, Expte. N° 96 - Dr. Ezequiel Zabale. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr. \$ 33 483108 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil N°1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/ARTERO EDUARDO ALBERTO s/Ejecutivo" CUIJ 21-13912632-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 26 de Julio de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo: Dra. Mariana Paula Martínez (Jueza). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 3 de Agosto de 2022. 482774 Àgo. 25 Agó. 29

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratu-lados: PONTELLO, CARLA LINA s/Cremación (autorización para cremar)" CUIJ N° 21-02946135-7, el que se transcribe: "Rosario, 09 de agosto de 2021. Por presen-tadas, con domicilio constituido yen el carácter invocado, a mérito del poder espe-cial acompañado, déseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la solicitud de autorización judicial para cremación. Publíquense edictos en al ROLETÍN OFICIAL por des dise citado a toda aquella persona que quiera foriniciada la solicitud de autorización judicial para cremación. Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días citando a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que intenta forma/izar. Oficiese al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si figura iniciado Juicio de Declaratoria de Herederos. Vista al Sr. Fiscal. Vista al Defensor General y a la Dirección General de Cementerios. Fdo.: Dra. Susana Gueller Jueza. Dra. Patricia Beade (Secretaria). Los causantes cuya cremación se solicita son los siguientes: - Enrique Campo, DNI N° 93.714.613, quien falleciera en Rosario, el 8/9/2017. - Antonia María Isabel de los Santos Garrido Peres, DNI N° 94.140.755, quien falleciera en Rosario, el 28/5/2020. Rosario, 4 de Agosto de 2022. Dra. Lobay, Prosecretaria. \$ 40 482801 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el decreto dictado dentro de los autos: WEBER. CLAUDIA MARCELA c/IBAÑEZ, JUANA BEATRIZ y Otros s/Escrituración, CUIJ N° 21-00765319-8: Rosario, 2 de Agosto de 2022. Atento a que de las constancias de los autos conexos caratulados: CARLINO PABLO SEBASTIÁN C/IBAÑEZ JUANA BEATRIZ s/Escrituración - CUIJ 21-00765320-1, surge que la demandada Juana Beatriz Ibañez, falleció en fecha 24/11/2011 (informe de la Cámara Nacional Electoral - escrito cargo N° 7220/22 - fs. 121) y que no se registran procesos sucesorios a su nombre (informe Registro Procesos Universales de fecha 15/06/22 - escrito cargo N° 7552/22 - fs. 127), citese y emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez en suplencia). Dr. Arturo Audano (Secretario). Se mencionan los datos personales de la causante Juana Beatriz Ibá (Secretario). Se mencionan los datos personales de la causante Juana Beatriz Ibáñez, DNI N° 5.506.546. Dr. Audano, Secretario. 482799 Ago. 25 Ago. 29 \$ 40

Por disposición de la Sra. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez) Secretaría del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: ORGANIZACION SENDA S.A. c/BENEDETTI MARIA SOLEDAD s/Demanda Ejecutiva - CUIJ: 21-22985475-2; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 29 de junio de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado María Soledad Benedetti no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Juez) - Dr. Lucas

Menossi (Secretario). \$ 33 482802 Ago. 25 Ago. 31

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Carbonel, Silvia Haydee, DNI N° 29.481.281, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARBONEL, SILVIA HAYDEE s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909879-1): Rosario, Fecha 15/06/2022. N° 738. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra Carbonel, Silvia Haydee, DNI 29.481.281, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de pesos cincuenta y cuatro mil treinta y siete con veinticuatro cvos. (\$54.037,24.-) con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.); 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Maria-

nela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar Jueza. \$ 35 483102 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonatos Juez en suplencia, notifica al Sr. Ruiz, Emanuel Iván, DNI N° 31.967.411, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RUIZ, EMANUEL IVAN s/Ejecutivo (Expte. N° 265/2016 CUIJ N° 21-02856326-1): Rosario, 29 de Junio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Trábese embargo sobre los habers del transportado en practicada en autos. Trábese embargo sobre los habers del transportado en practicada en autos. Trábese embargo sobre los habers del transportado en practicada en autos. Trábese embargo sobre los habers del transportado en practicado en pract beres del demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$123.391,64.con más el 30% presupuestado para intereses y costas futuras, librándose los despachos a los fines solicitados. Notifíquese. María Eugenia Sapei, Secretaria - Mauro
Bonato, Juez en suplencia.

483100 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Rios, Claudio Gabriel, D.N.I N° 30.003.029, que en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, CLAUDIO GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12622759-8): Resolvió en fecha 1 de febrero de 2019 tener por promovido juicio ejecutivo y emplazar al demandado para que dentro del término de 3 días comparezca a estar de derecho, bajo apercibimiento de declararse rebelde y reseguirse el juicio sin su representación. Dra. Tener, Secretaria. 483099 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CORONEL, AGUSTIN NICOLAS (DNI N° 40.036.534) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, AGUSTIN NICOLAS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13910326-9): ROSARIO, 09 de Diciembre de 2020, Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte deparlado en atuos. Por iniciada Dernanda Ejectuva. Citese y emplacese a la parte de-mandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$61.470.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si corespondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) - Dra. Mariana Paula Martinez (Juez).

483098 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Godoy, Pedro Evangelino (DNI N° 33.390.689) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, PEDRO EVANGELINO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13911263-3): Rosario, 22 de Febrero de 2021. Resérvese en Secretaria la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primor deserto de trápito. Por propostado demigilidado en el perfetto revocado. acompañada en sobre. Alento habelse cumplimentado lo requendo, provease el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$46.450.-

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sf. Juez a cargo del juzgado de Primera instancia en lo civil y Comercian de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Acevedo, Ricardo Sebastián, DNI N° 94.783.907, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACEVEDO, RICARDO SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02896701-9): "Rosario, 09/06/2022, informando verbalmente la Actuaria en este 

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Rojas, Ramón Ignacio, DNI N° 30.545.036, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROJAS, RAMON IGNACIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02921189-9): Rosario, 08/02/2022. Agréguese el edicto acompañado. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 37 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informado verbalmente la Actuaria que La parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifiquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). Rosario, 5 de Julio de 2022.

\$ 35 483079 Ago. 25 Ago. 29

ejecutiva. Hagase saber a las partes que deberan indicar Correo Electronico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábese embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al oficio o mandamiento respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$77.121,21 (Setenta y siete mil ciento veintiún pesos con 21/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digita-Venituri pesos con 21/100 cent.) Atento acompanar la documenta indidante digitalizada, designese a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12" del REGLAMENTO DE INICIO ELECTRÓNICO DEDEMANDAS (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20E-LECTRÓNICO DEDEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO (20MELLE cett) DED Marío Elizio Losopi. Socretirio luzado la letta Establica. %20MEU E.pdf) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado la. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario.

\$ 35 483080 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13883925-4): Rosario, 28 de Diciembre de 2017. Por presentado, domiciliado en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de 3(tres) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábese embargo sobre bienes libres del demandado siempre que no se tratare de haberes previsionales, previa reposición -si correspondiere- hasta cubrir la suma de \$19.650.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para éstos autos y a disposición de éste Juzgado y comunicar el número de CBU en el Oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. José Luis Sedita, Juez. Rosario, 28 de Julio de 2022.

\$ 35 483081 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ocampo, Virginia Nélida (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913431-9: IONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913431-9: Rosario, 28 de Septiembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábese embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de habres previsionales libres de la parte ejecutada. bres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, li-brándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al oficio o mandamiento respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$78.976,28 (Setenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos con 28/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en ORIGINAL presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuisas por la C.S.J.S.F., punto 12 del reglamento de inicio electrónico de demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DE MANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdt) Dra. Maria Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado Dr. Luciano A. Ballarini – Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. \$35 483082 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino Jueza en suplencia , notifica al Sr. Trefilio, Ariel Luis, DNI Nº 14.081.737, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TREFILIO, ARIEL LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933362-6): Nº 656 Rosario, 30/06/2022... Y vistos... Y considerando... Fallo... N° 656 I: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dra. Maria Silvia Beduino, Jueza en suplencia. 28 de Julio de 2022.

483083 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Arrua, Sebastián Abel, DNI N° 26.355.479, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARRUA, SEBASTIAN ABEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 02862268/2016 - CUIJ N° 21-

02862268-3): N° 174 Rosario, 16/03/2022. Vistos y Considerando... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel en 1 Jus (equivalente a la suma de \$8.987,23) - (Art. 12 inc. 7. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad JUS (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINAN. DE LA ENCUESTA DEL B.C.R.A. - SUMADA (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación agenda económica. Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10120 de la Corte Suprema 2020 del Poder Ejecutivo de la Nacion, la Acordada N° 10120 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ medidas de prevención de salud Covid 2019 (coronavirus), CUIJ 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación per mail la mando talefónico vío culquirier medio a considerarse según la una cación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Se recuerda lo expresado en todas las acordadas emanadas de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe: [...] se recomienda enérgicamente a profesionales y público en general, la importancia e reducir la concurrencia y permanencia de personas en el ámbito de estos Tribunales [...]. Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia Juez \$ 35 483085 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Mammana, Rubén Ramón Alberto, DNI N° 23.061.747, lo declarado en autos: ELECTRONI-CATONE S.A. c/MAMMANA, RUBEN RAMON ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-CATONE S.A. CMAMINIANA, RUBEN KAMION ALBERTO S/Ejeculivo (COL) n 21-02892069-2) N° 888, Rosario, 01/07/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Rubén Ramón Alberto Mammana, DNI N° 23.061.747, hasta tanto Electrónica Megatone S.A. se haga integro el cobo de la suma \$39.917,52 con los intereses fijados en Los considerandos precedentes. 2) Imponer (as costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario cretario.

\$ 35 483086 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Galvan, Gregorio, DNI N° 8.301.992, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALVAN, GREGORIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626980-0): "Rosario, 15106/2022. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Gregorio Galván, DNI N° \$301.992, hasta tanto Electrónica Megatone se haga íntegro el cobro de la suma \$46.793,52 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario. 483087 Ago. 25 Ago. 29 \$ 35

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Rico, Juan Alonso, DNI N° 8.494.981, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RICO, JUAN ALONSO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618204-7): "Rosario, N° 673 Rosario 26/05/2022, Y Vistos... Y Considerando... Fallo: Ordenar Ilevar adelante la ejecución contra Juan Alonso Rico, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con setenta y tres centavos (\$49.246,73.-), con mas los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difiérase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). \$35 483088 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Sánchez, Nicolás, DNI N° 40.453.812, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANCHEZ, NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12628229-7): N° 563 - Rosario 24/06/2022, Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleva delante la ejecución contra Nicolás Sánchez hasta tanto la parte actora perciba el importe integro del crédito admitido en este pronunciamiento, con mas los intereses fijados, si portivicio de la aplicación de dicha tea de integra de recentario de contra de intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C).- 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$29.322,53.- (equivalentes a 2,34 Jus - art 7 inc 2 b y art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicara un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITU-CIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON C/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - RECURSO CON- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Righi, Ovidio Andrés, D.N.I. N° 14.007.113 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIGHI, OVIDIO ANDRES s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-02896999-3): Rosario, 15 de Octubre de 2021. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). \$35 483090 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fretes, Solange Elisabet, DNI N° 37.073.925, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FRETES, SOLANGE ELISABET s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897329-9): "N° 717. Rosario, 31/05/2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. Il cutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. Il. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 13675,17 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. IIII. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.), IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 21 de Junio de 2022. Dra. Johay Prosecrataria Lobay, Prosecretaria. \$ 35 48

483091 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Fernández María Soledad, DNI N° 24.815.652, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD s/Ejecutivo (Expte. N° 29/2019 - CUIJ N° 21-010951-3): Rosario, 11/02/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido 9(término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho se los declara rebidles siguiendo el juicio sin dérsele representación. a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). Rosario, 27 de Junio de 2022. Dr. González, Secretario.

\$ 35 483093 Ago. 25 Ago. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Gamarra, Zulma Soledad, DNI Nº 40,705.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAMARRA, ZULMA SOLEDAD s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02929909-6): "Rosario, 08/04/2022. Agreguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. María Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Aguzzi, Prosecretario. \$35 483094 Ago. 25 Ago. 29

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ta. Nominación de Arroyo Seco, de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L c/CACERES NELSON DARIO s/Ejecutivo, CUIJ Nº 21-22765829-8, ha dictado el siguiente decreto: Arroyo Seco, 27 de Junio de 2022. Agréguese. Informando verbalmente la actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Edo. Dra. Mariana Alvarado, Jueza; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Secretaría, 4 de Julio de 2022. \$40 483007 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Domingo Di Giacomo (DNI 14.328.684) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI GIACOMO, DANIEL DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958138-7.-

Ag. 25 \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Colastico Paez (DNI 8.440.304 y/o 8.440.704) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAEZ MIGUEL COLASTICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS — 21-02951599-6.

4 45 Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Seffino (DNI 7.685.549) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SEFFINO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO – 21-02958598-6. Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ENRIQUE CABRAL (D.N.I. 6.059.742), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRAL, MIGUEL ENRIQUE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02055/274.0) de treinte por extente la Oficial de Proceso Succession. 02958574-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

Ag. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

| deren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ERNESTO GREZ LEIVA (D.N.I. 92.643.460), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GREZ LEIVA, JUAN ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957475-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  |
|--|
| \$ 45 Ag. 25   |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA NOEMI BOLLINI (D.N.I. 13.588.410), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOLLINI, ADRIANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958214-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45                                      |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO OMAR PICCO (LE 4.668.520) y VERA LILLIA MARIA COMPAGNO (DNI 1.676.939) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICCO, EDUARDO OMAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02957001-6). FdoDRA. Vanina C. Grande – Secretaria"            |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL MAROTTA (DNI 6.049.323) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAROTTA, LUIS ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-02958554-4). FdoDRA. Vanina C. Grande – Secretaria"  \$ 45 Ag. 25                                     |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GREGORIA MEDRANO (DNI 2.296.465) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDRANO, MARIA GREGORIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02957855-6). FdoDRA. Vanina C. Grande – Secretaria" \$45  Ag. 25   |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la.3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS OSVALDO GARCIA (D.N.I. 5.831,926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, LUIS OSVALDO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958670-2). Fdo: Dra. María Alejandra Crespo: Secretaria Subrogante. Rosario, de agosto de 2022. \$45  Ag. 25 |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JOSÉ PREIS (DNI 6.006.876), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PREIS, CARLOS JOSÉ S/SUCESIÓN" Expte. CUIJ nº 21-02956894-1. Fdo. Rosario, de agosto de 2022 \$45  Ag. 25  |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OCHOA, RUBEN LUIS, DNI N° 6.049.961, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: OCHOA, RUBEN LUIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02958418-1. Rosario. Dra. Ezequiel Maria Zabale, Secretari \$45  |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREZ CASCELLA, BEATRIZ LEONOR D.N.I. 18.264.174 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ CASCELLA, BEATRIZ LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957880-7). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, Agosto de 2022\$45           |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AURELIO MIGUEL BORGOGNONE (DNI 2.304.805) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BORGOGNONE, AURELIO MIGUEL S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02958744-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante"  \$ 45                           |
| Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Cristina Garcia (DNI 5.081.556) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-   |

Ag. 25

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Balcochea (DNI 10.189.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALCOCHEA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02956663-9.\$45 Ag. 25

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA FABIANA RODRIGUEZ (D.N.I.. 20.167.712), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARCELA FABIANA S/ SUCESORIO - 21-02958481-5" . Rosario, .- \$ 45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA JOSE (D.N.I.. 2.954.835) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JOSE, ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02931934-8"".Rosario, .- Ag. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA PILAR ACOSTA (D.N.I. 11.441.766) y ANTONIO LUIS POLICARPO OVIEDO (DNI 8.523.566), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, RAMONA PILAR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02959252-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARTAZZO JOSE BIEN-VENIDO (DNI N° 5.926.105) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARTAZZO JOSE BIENVENIDO s/ DECLARA-TORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02958683-4). Fdo.

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FERNANDO LACASSIN (D.N.I.. 8.444.038) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LACASSIN ENRIQUE FERNANDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02957373-2. ".Rosario, .- \$45

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA VIRGINIA GARCIA (D.N.I. 3.007.361) y ENRIQUE HEINZE (5.926.929) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, HILDA VIRGINIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958195-6" .Rosario, .
45. 46. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA ARAMBURU (D.N.I. 2.955.073), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARAMBURU, NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02958374-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COLASESSANO,LETICIA, LC. NRO. 01.044.165 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLASESSANO, LETICIA S/DECLARATORIA DE HEREDE-ROS" (CUIJ N°21-02957947-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERRAVÁLLE, ROSA LUISA D.N.I. 5.507.816 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRAVALLE, ROSA LUISA S/ SUCESIÓN TESTAMENTA-RIA" cuij 21-02958491-2
\$45
Ago. 25

\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA MARIA BESTETTI (D.N.I. 1.972.129), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BESTETTI, LUCIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954689-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN RAMON BELLIS (D.N.I. 5.957.680) e IRMA LELIS KOCKS (L.C. 1.090.394), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLIS, JUAN RAMON Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954422-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DERICO MARISA NELSI (DNI N° 20.141.389) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DERICO MARISA NELSI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958420-3) \$45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO BIANCHI (D.N.I. 6.054.855), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCHI, HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950153-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTOLI CARINA LORENA (DNI N° 23.760.679) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERTOLI CARINA LORENA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956838-0)

Ago. 25 \$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ADOLFO RIOS D.N.I. 6.08.694 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, ENRIQUE ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955905-5). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.
\$ 45

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUISA BEATRIZ SANA-BRIA D.N.I. 10.411.150 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANABRIA, LUISA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02936520-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario

Ago. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS TRIPPI D.N.I. 6.071.592 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TRIPPI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02958002-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. \$ 45

Ago. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONCEPCION LUPO D.N.I. 5.23.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUPO, CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02908363-8). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEEZ OSCAR ANTONIO (DNI N° 6.048.027) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SEEZ OSCAR ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02957239-6).

\$ 45

Ago. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENDEZ, TERESA RITA (D.N.I. 2.817.662), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ, TERESA RITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952152-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

# **CAÑADA DE GOMEZ**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 1ra. Nom. de Cañada de Gómez (Sta.Fe), Dra. JULIETA GENTILE, Secretaria del Dr. GUILLERMO R. CORONEL; se ha cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARTA TERESA GALMARINI D.N.I. 6.779.301, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Autos caratulados: "GALMARINI, MARTA TERESA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-

26028677-0. Cañada de Gómez, de de 2022.-

# **SAN LORENZO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Juez/a de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TORRES, PÁULA MARIA ROSA (D.NI.: 2.378.002), un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORRES, PAULA MARIA LUNA S/ SUCESORIO C.U.I.J. Nº: 21-25439022-1.- Fdo. Dra. Melisa V. Peretti.-Ag. 25

El Juagado de Primera Instancia de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANGEL LARTIGAU, LE.6.174.542 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, San Lorenzo, Dra. MELISA PERETTI CUIJ N° 21-25441107-5 que tramita ante el Juagado de Prista Destadores de la Constanta de la Co mera Instancia de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo.

Ag. 25

Por disposición del juez de distrito civil y comercial de la primera nominación de san lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CENTENO LUIS ANGEL DNI 12.948.972 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CENTENO, LUIS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-25441346-9.

\$ 45 Ago. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la Ciuod de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: VIRGINIA NOVARESE, DNI Nº 2.735.279, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: NOVARESE, VIRGINIA. 9, DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25440366-8. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). \$45

Por disposición del Juez de Distrito Nº 12 Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "GALIANO, NATALIA VERONICA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte. 21-25441418-9 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. NATALIA VERONICA GALIANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley.- San Lorenzo, de Julio de 2022. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) -(Secretaria).-\$ 45 Ago. 25

# VILLA CONSTITUCIÓN

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VERÓNICA MARÍA RADOVAN (DNI:10.059.811) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RADOVAN, VERÓNICA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-25657428-1). Dra. Claudia Verónica Valoppi. Villa Constitución, .......de agosto de 2022. Ag. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de La Stat. Jueza de Primera instantad de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "INNO-CENTE LUIS DOMINGO S/SUCESORIO", CUIJ 21-25657648-9, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de LUIS DOMINGO INNOCENTE por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Juez), Secretaría de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados: "PAPA ESTERINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 765/18, CUIJ: 21-256/15480-0, se cita a los herederos de ANA COSA PELLES La traita día para proposito de ANA COSA PELLES La traita día para proposito. ros, acreedores y/o legatarios de ANA ROSA BELLESI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, de Agosto de 2022, Dra. Claudia Valoppi, Secretaria.

Ag. 25

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de La Stal. Judeza de Primera Instantica de Distrito Nro. 14 em lo Civil y Confercia de la fera. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "INNO-CENTE LUIS DOMINGO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25657648-9, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de LUIS DOMINGO INNOCENTE por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$45

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y CO-MERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. GRI-SELDA FERRARI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS

DE DOÑA STELLA MARIS DAZZO, POR TREINTA DÍAS, PARA QUE COMPA-REZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DRA. VALOPPI (SECRETARIA)". VILLA CONSTITUCIÓN, 18 de Agosto de 2022. Ago. 25

La Sra. Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO № 14 CIVIL y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION, en los autos caratulados: "SARTORI RAMON y otros S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25604318-9, atento el fallecimiento del heredero ÁNGEL RAMÓN SARTORI, y a los fines de evitar futuras nulidades, cita y emplaza a los herederos del mismo, por edictos a publicarse tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. en los autos caratulados.

\$ 45

# **VENADO TUERTO**

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el caudores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMILO ROBERTO BARIZONE, D.N.I. 11.954.422, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARIZONE, CAMILO ROBERTO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS- SUMARIAS- VOLUNT." (CUIJ N° 21-24618254-7). Fdo. Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario). \$ 45

Ago. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación del Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA JOVINA DI FRANCISCO, D.N.I. 5.829.528, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCISCO, ADELA JOVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24618190-7). Fdo. Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario). Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don DERLY OMAR OLGUIN DNI 6.142.379, para que en el termino de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley-Autos: OLGUIN DERLY OMAR S/ SUCESION CUIJ 21-24617833-7 Verado Tueto Santa Es do de 2022 Eignado Dr. Welter Reument (Secretario) nado Tuerto, Santa Fe. de de 2022. Firmado.- Dr. Walter Bournot (Secretario). \$45

# **EDICTOS ANTERIORES**

# CAMARA DE APELACIÓN

La Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad de Rosario integrada por los Ores. Jessica Cinalli; Marcelo Molina y Mario E. Chaumet; Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell, en autos BARELLO, CRISTINA DE LOS A. c/BIROCCESI, FERNANDO s/Demolición de obra nueva (Legajo de copias); CUIJ Nº 21-01594171-2/1, se ha dictado lo siguiente Sentencia Nº 101. En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veinte: vistos: ... Considerando ... Por lo tanto, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Resuelve: 1. Rechazar los recursos interpuestos con costas (art. 251 C.P.C.C.) 2. Regu1r los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen las (art. 25) C.P.C.C.) 2. Regul Thos Individuals professionales en el 90% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del Juzgado de origen. Autos: BARELLO CRISTINA DE LOS A. C/BIROCCESI FERNANDO s/Demolición de obra nueva (legajo de copias); CUIJ Nº 21-01594171-2/1. Fdo: Cinalli/Molina/Chaumet. Y el Decreto: Rosario, 04 de Diciembre de 2020. Por recibido. Téngase presente lo manifestado. Por renunciado el mandato que expresa. Cibido. Teligase presente lo marinestado. Por ferminado de maridado que expresa. Creese, a la poderdante a comparecer a estar a derecho en el término de tres días, con apercibimiento de rebeldía y proseguirse el juicio sin su representación (art. 46 CPC). Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria. \$ 40 483026 Ago. 24 Ago. 26

# **TRIBUNAL COLEGIADO**

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nomina-

\$40 482891 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Berenice Bosco que se han hecho efectivos los apercibimientos de ley declarándosela rebelde por no comparecer a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, dentro de los autos caratulados DIAZ, VICTOR FERNANDO y otros c/BOSCO, SILVIA BERENICE y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ № 21-11879019-4). Fdo.: Dra. Entrocasi (Juez de Tramite). Rosario, agosto de 2022. \$ 35 482847 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría Nº 1 de la autorizante Dra. Mayra Ibáñez, se cita por edictos al Sr. Aníbal Santiago Brotzman para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del termino de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, por el término de 3 días (autos BRAVO VERNICA SOLEDAD y otros c/CABALLERO CLAUDIO MARCELO y otros s/Daños; 21-11680976-9 Nº Expte. 1073/2004). Federico Miguel Syliapido, propogetarios derico Miguel Svilarich, prosecretario. \$ 35 483049 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 2da. Nominación de Rosario, Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORSI, JIMENA MAGALI y otros c/ZA-RATE, FACUNDO s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-11869573-6, se ha ordenado declarar rebelde y dar por decaído el derecho dejado de usar a los herederos y/o sucesores de Muñoz Eduardo Luis (DNI Nº 18.575.022), atento que no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, conforme lo normado por los arts. 67,69 73 y 548 del C.P.C., publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de lo última publicación. Rosario, 3/08/2022. Dra. Mayra Ibáñez, secretaria. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, Atento que los herederos del coactor Eduardo Luis Muñoz no comparecieron a estar a derecho los herederos del coactor Eduardo Luis Muñoz no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edictos de fs. 153 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifiquese por edictos. Fdo.: Dra. Mayra Ibáñez – Dr. Edgardo Bonomelli. Federico Miguel Svilarich, prosecretario. \$ 35 482648

Ago. 24 Ago. 26

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COLMAN YAMILA SOFIA c/GIORDANO RUBEN y ot. s/ Daños y Perjuicios; CUIJ Nº 21-11880246-9, conforme decreto de fecha 30/06/2022 se ordena lo siguiente: Desígnese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 23 de agosto del 2022 a las 9.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). 04/08/22. Dra. Ma. Guadalupe Gordillo, secretaria. \$35 482647 Ago. 24 Ago. 26

# **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos LA COMPAÑÍA S.R.L. s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02867217-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria. 01/08/22.

Ago. 24 Ago. 30 482676

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FAURE, ESTEBAN MARTIN s/Solicitud propia quiebra; 21-02885490-8 (695/2017) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 2/8/22: Por presentado proyecto complementario. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario subrogante - Dr. Ezequiel Zabale,

482645 Ago. 24 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GALVEZ, MA-RIANA ALEJANDRA s/Propia quiebra; 21-02955842-3 mediante Auto N° 703 de fecha 09 de Agosto de 2022 se dispuso: 1) Fijar hasta el día Viernes 30 de Septiembre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica CPN Ana Silvina Bilbao –DNI N°: 13.255.829-vía e-mail: asbil57@gmail.com de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs; Domicilio legal: Dorrego 1218 PB, Rosario; debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Martes 1 de Noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Viernes 2 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; ... Rosario, 09/08/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 482981 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra - hoy concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02933765-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Nº 994 Rosario, 3 de agosto de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba Nº 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 27 de octubre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 15 de diciembre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 30 de mayo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de mayo de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico El Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. M. Silvia Beduino

(Jueza) - Dr. Hernán Darío Aguzzi (Prosecretario). Secretaría, 08 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. \$ 165 482846 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb se hace saber que en los autos ESNAL, MARCOS ROGELIO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02.930.700-5, se cita a los herederos del Sr. Marcos Rogelio Esnal a fin de comparecer en autos por el termino y bajo apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, de Noviembre de 2021. S/C 483132 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría del Dr. Sergio A. González, se ha dispuesto hacer sabel lo siguiente, Nro. 953 Rosario, 07/07/2022. Vistos ... Y considerando: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas iniciadas en los años 2011 y que no han registrado movimiento alguno, generándose dado el largo tiempo transcurrido una fuerte presunción de que nadie registra inte-rés a su respecto. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETÍN OFICIAL y 2 avisos en el Diario La Capital, revista jurídica Zeus y Zeus on une, a publicarse un martes y un viernes, dando a conocer la fecha en la cual se procederá a la destrucción de la documental indicada, a fin de que los po-sibles interesados en retirar la misma que pudiere acreditar un interés legitimo se presenten a este Juzgado en horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:15 hs. A 12:00 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente de entrada, advirtiendo que, pasada dicha fecha tope que se indica infra, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental es el día 30 de septiembre de 2022. Por cuestrucción de la referida documental es el día 30 de septiembre de 2022. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será hasta el día 28 de septiembre de 2022. Por lo tanto expuesto, Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas de los años 2011, que no han registrado movimiento alguno desde la implementación del sistema informático, la que se realizará el día 30 de septiembre de 2022. 2) Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieran acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 28 de septiembre de 2022. 3) Intimar a los profesionales de la parte actora de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 2 años, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte a la que representaran; 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cárepresentaran; 4) Remítase copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presenta a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano D. Carbajo (Juez), Sergio A. González (Secretario). 10 de Agosto de 2022. 483068 Àgo. 24 Ago. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, en caratulados SUAREZ LINDA CRISTINA c/MARCEL INMOBILIARIA SRL s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02850519-9, se hace saber a Marcel Inmobiliaria S.R.L. que se dictó la siguiente resolución: N° 301 Rosario, 07 de junio de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Linda Cristina Suárez, desde el 12 de noviembre de 1990, el inmueble consistente en un late de targez de la consecuencia. Cristina Suarez, desde el 12 de noviembre de 1990, el inmueble consistente en un lote de terreno designado con el número 39 situado en la ciudad de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana B de la sección 41; situado sobre calle Talacasto entre las calles San Benito y Santa Clara y ubicado a los 39 metros hacia el Norte de esta última y mide 19 metros de Clara y ubicado a los 39 metros hacia el Norte de esta última y mide 19 metros de frente al Oeste por donde linda con calle Talacasto, 30 metros en su costado Norte por donde linda con D'amelio Roberto, 19 metros en su contrafrente al Este por donde linda en parte con D'amelio Roberto y en parte con Díaz Mauricio y 30 metros en su costado Sud por donde linda con Marcel Inmobiliaria, encerrando una superficie de 570 m2. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de Marcel Inmobiliaria, al Tomo 166 Folio 220, N° 104613, partida correspondiente API N° 15-11-00-212202/0391-2. 2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de hoporarios del des preferences actuantes hasta tanta a compagien conja actualizada de precisado sobre los horiorarios del defensor de dicido. 3.) Diferir la regulación de no-norarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Federico Lema (Secretario) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Secretaría, 04 de Agosto de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante. \$ 60 482696 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DEL RE, JAVIER LEONARDO s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 57/2022 – CUIJ N°: 21-02953188-6), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Javier Leonardo Del Re (D.N.I. N° 29.047.268), la Sentencia del siguiente tenor: T°. 141 - F. 245 - N° 362. Rosario, 8 de julio de 2022. Y vistos: Estos autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/DEL RE, JAVIER LEONARDO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953188-6). 1.) Que a fojas 1/2, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra Javier Leonardo Del Re, por el cobro de la suma de pesos ciento seis mil quince c/08 ctvs. (\$ 106.015.8), con más intereses pactados, gastos y costas manifestando que el crènardo Del Re, por el cobro de la suma de pesos ciento seis mil quince c/08 ctvs. (\$ 106.015,08), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago de resúmenes de tarjeta de crédito respecto de los cuales se preparó la vía y reconoció fictamente la documental en los autos que corren por cuerda, a los cuales me remito por una cuestión de brevedad. Y considerando... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Javier Leonardo Del Re hasta el cobro de la suma de Pesos ciento seis mil quince c/08 ctvs (\$ 106.015,08), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario subrogante).

\$ 50 482756 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BONEL, MARIANA LAURA s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02951649-6, por resolución N° 619 de fecha 22/06/2022 se resolvió declarar abierto el Concurso Preventivo de Mariana Laura Bonel, DNI N° 22.535.282, con domicilio real en calle Montevideo 1669 Piso 5° A de Rosario y domicilio ad litem en calle 3 de Febrero 2775 de Rosario. Asimismo, por resolución N° 664 de fecha 01/07/2022 se resolvió tener por designada como Síndica a la contadora Gabriela María Inés Grimi, quien aceptó el cargo en debida forma; y por resolución N° 714 de fecha 28/07/2022 se resolvió: 1. Fijar el día 13 de Septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Gabriela María Inés Grimi, con domicilio en San Nicolás 927 de Rosario. Horario de atención de 9 a 11 hs y de 16 a 18 hs. El teléfono es 0341-4307514 y el correo electrónico gabrielagrimi@gmail.com. 2. Fijar el 27 de Octubre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidio en forma conjunta con el auto N° 619122 en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Bonel, DNI N° 22.535.282, con domicilio real en calle Montevideo 1669 Piso 5° A de

Por disposición del juzgado de distrito en lo civil y comercial de la 9ª nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la dra. M.F. Genesio, Secretaría de la Dra. V. Accinelli y dentro de los caratulados BAEZ NORMA ESTHER c/BEDINELLI MARIO y otros s/Fijación de canon locativo; (Expte. CUIJ N° 21-02951016-8) se ha ordenado el siguiente decreto Rosario 18 de abril de 2022. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia se acom-paña y agrega. Téngase por deducido el presente incidente de fijación de canon locativo. Désele el trámite de juicio sumarísimo. Córrase traslado -de la demanda por locatvo. Deseie el tramite de juicio sumarismo. Corrase trastado-de la derinanda por el término de diez días bajo apercibimiento de ley (art. 413, inc. B CPCC) Dése intervención al sr. fiscal por ofrecida prueba. Téngase presente la reserva de derecho efectuada. Comparecida la demandada se procederá a fijar fecha de audiencia del art. 19 CPCC. Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del demandado Mario Bedinelli para que comparezcan a estar a desenda de los herederos del demandado. recho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe copia certificada de la declaratoria de herederos en el caso de haberse dictado declaratoria de herederos, notifíquese por cédula a los herederos declarados en sus domicilios reales. Caso contarlo publíquese edictos por el término de ley. Únase por cuerda los presentes a los autos MARTINEZ TERESINA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-02902025-3. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la consultad tado en la web http://iurisonline.justiciasantafe.gov.ar: 7782/GE\_INTERNET/fases/internet/inicio.jspx, con la clave 9342. Fdo. Dra. M. F. Genesio (Juez), Dra. V. Accinelli (Secretaria). 04 de Agosto de 2022. \$ 60 482702 Ago. 24 Ago. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos DELL'A-MICO, JAVIER HERNAN s/Concurso preventivo; CUIJ Nº 21-02918822-7 se ha dictado la Resolución Nº 631 de fecha 6 de julio de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Hernán Dell Amico titular de D.N.I. Nº 27.725.043, con domicilio real en calle San Luis nº 2561 de Rosario y domicilio procesal en calle Pasco Nº 1566 de esta ciudad. 2) Mantener al proceso en la categoría B, continuando la sindicatura ya designada CPN Silvia Aparicio con los tramites inherentes a esta quiebra y establecer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos por la vía incidental correspondiente. Se hace saber que los acreedores que hubieran abtenido verificación en el concurso preventivo ne deberán verificar que vargente. obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura de corresponder a recalcular sus créditos según su esprocedendo la Sindicatura de corresponder a recalcular sus creditos segun su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacionale de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, que tueren menester a los fines de nacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontrac-tual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de potificado un inventario de la Integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerra-jero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer

saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusa-ción. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores de la declaración de la quiebrá y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el de-creto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 180 482709 Ago. 24 Ago. 30

Por disposición de la Señora Jueza de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Drs. Sabrina Rocci, dentro de los autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ECHESORTU II c/BORELLO, NELIDA Y ECHESORTU CONSTRUCCIONES SRL s/Juicio ejecutivo; se cita y emplaza a los herederos de la codemandada NELIDA CATALINA BORELLO por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 21 de Junio de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito del patrocinio invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Atento el fallecimiento de la codemandada Nélida Borello, cítese y emplácese a los herederos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C.C. Atento lo solicitado y constancias de autos, sin perjuicio de lo ordenado ut supra, notifique el presente decreto por cédula al domicilio Alsina 1681 unidad 01-02 de Rosario. Al punto 3, no ha lugar por encontrarse los presentes en casillero a disposición Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y el Dr. Luciano Carbajo, (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres días. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 40 482742 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en autos caratulados: ACHARD, MARCELO ABELARDO c. ZANOR, ABEL ROMEO y otros s. Daños y perjuicios; CUIJ Nº: 21-11869832-8, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 17/09/2021. Con los autos a la vista caratulados ZANOR, ABEL ROMEO s. Declaratoria de herederos; autos a la vista caratulados ZANOR, ABEL ROMEO s. Declaratoria de herederos; CUIJ Nº: 21-02915149-8, venidos a este Juzgado ad effectum videndi se provee: Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Zanor, Abel Romeo (fallecido en fecha 22 de octubre de 2018) para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo atento la declaratoria de herederos Nro. 1239 dictada en fecha 23/03/2021 por la Oficina de Procesos Sucesorios, notifiquese por cédula a los herederos declarados Sergio Darío Zanor, María Inés Zanor y María Alejandra Zanor (hijos). Se hace saber que el domicilio real denunciado en los autos sucesorios por la heredera María Inés Zanor es Córdoba 775. 11. A, de Rosario, no habiendo denunciado los restantes herederos sus domicilios reales. Císario, no habiendo denunciado los restantes herederos sus domicilios reales. Citese en garantía a la aseguradora Berkley International Seguros, con los alcances dispuestos en la ley 17418. Notifíquese por cédula. Habiendo cesado el motivo por el que fueron solicitados ad effectum videndi los autos caratulados ZANOR, ABEL ROMEO s. Declaratoria de herederos; CUIJ Nº: 21-02915149-8, remítanse a la Ofi-ROMEO S. Declaratoria de herederos; COI) N°: 21-02915 149-8, remitanse a la Oficina de Procesos Sucesorios, a los fines de su devolución; sirviendo el presente de atenta nota de envío. Fdo.: Arturo Audano (Secretario Subrogante). Rosario, 03 de Agosto de 2022. Dr. Arturo Audano (Secretario).

\$ 55 482649 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. Nº 17.857.951, de la siguiente providencia: Rosario, 05 de Julio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. (\$ 459.053,65.).Notifíquese. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02903864-0. Rosario, 29 de Julio de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

8 35 482650 Ago. 24 Ago. 26

Ago. 24 Ago. 26 482650 \$ 35

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10<sup>a</sup> Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L. c/EN-RIQUEZ NOELIA FLORENCIA s/Jucioso ejecutivos; CUIJ N° 21-02918553-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 763. Rosario, 04 de agosto de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Ordenar seguir adelante la ejecución contra Noelia Florencia Enríquez hasta tanto la actora Casa Noya S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de Pesos ciento cinquenta y cuatro mil (\$154.000), con más los la suma reclamada de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil (\$ 154.000), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato, juez; Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Secretaría, 09 de Agosto de

\$ 40 483008 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nomina-ción de Rosario, dentro de los autos: CONSORCIO EDIF PATAGONIA c/IGLESIAS, ción de Rosario, dentro de los autos: CONSORCIO EDIF PATAGONIA c/IGLESIAS, DOLORES y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-02915523-9, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 22 de abril de 2022. A tenor del art. 597 C.P.C.C, cítese a comparecer a los herederos de Alfredo Pedro Rodolfo Marini, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y proceder al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jucza, Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario de Junio de 2022. Fdo. Secretaria, del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario. Rosario, 28/06/22. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

Ago. 24 Ago. 26 \$40 482980

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados: RO-DRIGUEZ VIDAL, RODOLFO HORACIO c/GABRIELLI, ALICIA MONICA -Herederos-s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ Nº 2-02876179-9 se hace saber a la Sra. Ascensión Ilda Vavre que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 02/05/2018. Atento a constar el acta de mediación en los autos conexos (CUIJ Nº 21-02847061-1), revóquese por contrario imperio el decreto de fs. 19 y en su lugar se provee: Declarase competente este Juzgado para intervenir en los presentes atento a que la presente acción se inicia contra la Sra. Gabrielli Alicia Mónica y sus herederos, tramitando su sucesión por ante este Jugado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario. Asimismo, se provee: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada formal demanda de cobro de pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Gabrielli Alicia Mónica y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 72, 76 y ss. C.P.C.C.) Asimismo y atento a lo solicitado a fs. 6, cítese como tercero a la Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 76 y ss. C.P.C.C.) Asimismo y atento a lo solicitado a fs. 6, cítese como tercero a la Sra. Ascensión Ilda Vabre en los términos de los Art. 301 y sig. del C.P.C.C. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley nayor y la comparencia a las audiencias sorio se susperiueri por caso fortulio o ruel za mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza) Dra. Myrian Huljich (Secretaria). Asimismo se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23-04-2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en esta acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación representacion. Notifiquese por cedula, con la prevencion de que tal notificacion sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Además se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 07/07/2022. Téngase presente lo manifestado. Notifiquese a la co-demandada Sra. Ascensión lida Vevre por edictos conforme lo decretado en fecha 08/04/2022. Por último se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03/08/2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a ello, se aclara el decreto de fecha 07/07/2022 en el sentido que el nombre de la co-demandada es Sra. Ascensión lida Vavre. Los tres últimos decretos f ron firmados por la Dra. Susana Gueiler (Jueza) - Dra. Patricia Beade (Secretaria). Secretaria, 4 de agosto de 2022. Dra. Sabrina Rocci: en sublencia. Dra. Sabrina Rocci, en suplencia. \$ 150 482646

Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos GIARDA NORBERTO C/ COMUNA DE ZAVALLA S/ USUCAPION 21-02899932-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 18 de Febrero de 2021: por presentado. Agréguese las constancias que en copia simple se acompañan. Por presentada con domicilio procesal admitido en el carácter invocado por derecho propio y con patrocinio letrado. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción ante la AFIP. Informe la compareciente si se ha dictado declaratoria de herederos y en su caso acompañe copia de la resolución. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC citese y emplacese a los herederos del actor NORBERTO GIARDA para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Publiquense edictos por el termino de ley. Respecto a la notificación solicitada conforme lo dispuesto por la circular N° 202/2020 de fecha 02/12/2020 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe estese a lo ordenado por el art. 25 CPCC debiendo ser la misma remitida entre los profesionales. denado por el art. 25 CPCC debiendo ser la misma remitida entre los profesionales. FIRMADO DRA ACCINELLI DRA GENESIO. DRA ROCCI EN SUPLENCIA. Publiquese sin cargo. S/C 480998

Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ FRUA, PAOLA SILVANA S/ JUICIO EJE-CUTIVO" CUIJ N° 21-02904977-4. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 09 de Octubre de 2018. Cargo n° 14861: Atento no coincidir la documental fundante acompañada con la persona demandada, aclare al respecto." Fdo. Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria) "ROSARIO, 03/05/2019. Y VISTOS: Los presentes caratulados "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ FRUA, PAOLA SILVANA S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte 797/2018 venidos para resolver; Y CONSIDERANDO: las constancias de auto RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituído. en el carácter invocado a mérito del poder general solver; Y CONSIDERANDO: las constancias de auto RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituído, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado a fs. 1/3 que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábese inhibición general sobre los bienes de la demandada hasta cubrit la suma de \$174.74, por tado concento. Lítrese los despachos correspondientes previa Irabese ininibición general sobre los bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$174174.- por todo concepto. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición del sellado. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, 09 de Agosto de 2019. Cargo 10790: Agréguese. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, 18 de agosto de 2020. Cargo 5926: Téngase presente. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (17/03/2021). Cargo 2257: Agréguese. Atento lo solicitado, oficiese al RENAPER a los fines de que se sirva informar el último domicilio conocido de la demandada." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (03/11/2021). Cargo 1400/21: Como lo solicita." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (30/11/2021). Cargo 15868/21: Agréguese. Profese de SISFE (18/02/2022). Cargo 100/22: Agréquese. Por denunciado nuevo domicilio de la demandada, téngase presente." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (18/02/2022). Cargo 100/22: Agréquese. Por denunciado nuevo domicilio de la demandada, téngase presente." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) "ROSARIO, fecha que surge del SISFE (02/05/2022). Cargo 4899/22: Atento lo informado por el Oficial Notificador y las constancias de autos, cíctese a la demandada por edictos en los términos del art. 73 CPCC." Fdo. Dra. Monica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

\$ 50 483479 Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFE-SIONALES DE ARTE DE CURAR C/ANDERSON, ANA MERCEDES S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905870-6. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18° Nomina-ción de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Tomo: 97 Folio: 242 Resolución: 2684 ROSARIO, 18/10/2018- Y VISTOS: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invo-cado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaria. Dissele al comparecipate la participación que por derecho corresante la Actuaria. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Cíante la Actuaria. Deseie al compareciente la participacion que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de APREMIO. Citese y emplacese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Dispóngase la inhibición general del accionado: ANDERSON ANA MERCEDES D.N.I. N.º 27.736.157, hasta cubrir la suma reclamada de \$259.401,26 con más la de \$77.820 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Librese el despacho correspondiente al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro de la Propiedad Automotor Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Myrian Huljich (Secretaria). "ROSARIO, 06 de Febrero de 2019- Téngase presente. Como se pide, por Secretaría." Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). "Rosario, 21 de agosto de 2019. No estando vigente la Ley que invoca, a lo solicitado oportunamente." Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Myrian Huljich (Secretaria). "Rosario, 25 de junio de 2020. No estando ordenado en autos lo peticionado, aclare lo manifestado." Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). "ROSARIO, 23/12/2020-Téngase presente. Atento a lo solicitado, oficiese como se pide al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio del demandado. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento." Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). "Rosario, 02/02/2021-Hágase saber que el oficio se encuentra firmado con fecha 23/12/20" Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). "ROSARIO, 13/08/2021-Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber." Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario) en el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. Notifiquese nuevamente haciéndose saber que tal notificación será considerada válida en el supuesto que la misma sea recepcionada por el propio demandado o por persona que manifesta conocrato y se hagas carro de su entreg puesto que la misma sea recepcionada por el propio demandado o por persona que manifieste conocerlo y se haga cargo de su entrega debiendo dejarlo asentado el oficial notificador en dicha diligencia.-" Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). "ROSARIO, 20/12/2021- Agréguese las constancias acompañadas. Notifiquese al demandado mediante edictos." Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). \$ 50 483480 Ago. 24 Ago. Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONA-LES DEL ARTE DE CURAR C/ CAMIA, PATRICIA ANDREA S/APREMIO" CUIJ N° 21- 02903565-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 13° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 19 de Septiembre de 2018- Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general en copia simple acompañado que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la accionada PATRICIA ANDREA CAMIA para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A los puntos VI, VIII, y IX: Téngase presente. Notifiquese por cédula.-" Fdo. DRA. VERÔNICA GOTLIEB (Jueza); DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 8 de abril de 2019-Agréguese. Ofíciese al Registro Nacional de las Personas a los fines solicitados." Fdo. JORGELINA VICTORIA ANZOATEGUI (Prosecretaria). "Rosario, 16 de agosto de 2019- Téngase presente. Agréguese. Suspéndase el trámite de los presentes por el término establecido en la nueva Ley de Suspensión de Intimaciones a los Profesionales del Arte de Curar." Fdo. DRA. VERÔNICA GOTLIEB (Jueza); DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 14 de julio de 2020- Téngase presente lo manifestado y el correo electrónico denunciado. Reanúdense los términos oportunamente suspendidos. Librese el despacho al RENAPER como solicita y se encuentra ordenado." Fdo. DRA. VERÔNICA GOTLIEB (Jueza); DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 1 de Octubre de 2020- Téngase presente. Oficiese a la Cámara Nacional Electoral a los fines solicitados." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 5 de Octubre de 2020- Agréguese y págase saber." ciese a la Cámara Nacional Electoral a los fines solicitados." Fdo. DR. LUCAS ME-NOSSI (Secretario). "Rosario, 5 de Octubre de 2020.- Agréguese y hágase saber." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 11 de febrero de 2021.- Téngase presente. Requiérase al Registro de Procesos Universales informe si existe sucesión abierta a nombre de la demandada." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 29 de abril de 2021.- Téngase presente. Ofíciese al Registro de Procesos Universales como solicita." Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). "Rosario, 28 de septiembre de 2021.- Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Patricia Andrea Camia conforme lo dispuesto por el art. 597 y del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales" Fdo. DR. LUCAS MENOSSI (Secretario). 483481 Ago. 24 Ago. 26

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONA-EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONA-LES DEL ARTE DE CURAR C/ GUIBAUDO, CRISTIAN FABIO S/APREMIO" CUIJ N° 21- 02903556-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Septiembre de 2018- Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá ser certificado. Por iniciado juicio de apre-mio. Citese de remate a la parte demandada por el término de 3 días oponga ex-cepciones legítimas, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Notifiquese. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá pre-

guntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los ve-cinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder de-berá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último dolealizato tar diligentica y de las respuestas obtenidas. Fectio y de corresponde de berá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Resérvese en secretaria el sobre acompañado." Fdo. DRA. MARIA A MONDELLI (Jueza); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 08 de Abril de 2019- Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado, líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe el último domicilio de la demandada." Fdo. DRA. MARIA A MONDELLI (Jueza); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 08 de Agosto de 2019- Agréguese la constancia en copia simple acompañada. Téngase presente lo manifestado. Suspéndase el procedimiento como lo solicita." Fdo. DRA. MARIAA MONDELLI (Jueza); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 14 de Julio de 2020- Atento el estado de autos, reanúdese el procedimiento oportunamente suspendido. Por notificado, téngase presente. Téngase por denunciado el correo electrónico. Librense los oficios como lo solicita y está ordenado en autos. Notifíquese." Fdo. DR. MARCELO QUIROGA (Juez en suplencia); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 21 de Agosto de 2020- Por notificado, téngase presente. Agréguese el oficis in diligenciar. Librese oficio a la Secretaría Nacional Electoral, haciendo saber que en uso de las facultades que concede el art. 25 del CPCC y en carácter de auxiliar de la Justicia, podrá diligenciar el oficio a dicho organismo desde su correo electrónico informado en el mismo el correo oficial del Juzgado "civil1ros@justiciasantafe.gov.ar", al que deberá la Secretaría Nacional Electoral dirigir su respuesta." Fdo. DR. EZEQUIEL MARÍA ZABALE (Juez en suplencia); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO, 22 de Octubre de 2020- Agréguese el oficio diligenciado. Téngase presente lo informado. Hágase saber." Fdo. Dra. Lorena S. Pieristei (Prosecretaria). "ROSARIO, 17 de Noviembre de 2020- Por notificado, téngase presente a sus efectos. Líbrese oficio al Juez Comunitario de la localida micilio del demandado. Resérvese en secretaria el sobre acompañado." Fdo.DRA. MARIA A MONDELLI (Jueza); DRA. ELVIRA S. SAUAN (Secretaria). "ROSARIO,

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ PECORA, KARINA ANDREA S/ APREMIO" CUIJ N° 21-02905780-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 16° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 17 de Octubre de 2018- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañada, la que deberá certificarse ante la Accuaria. Por iniciada la acción que expresa. Citas de romato a la accionada en la provincia de la comisión de successor de de la comisión de la la acción que expresa. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se llevará adelante la ejecución. Anótese la inhibición general de bienes de la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$247.943,76.- con más la de \$74.383.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose al Registro General Rosario a sus efectos, previa denuncia en autos de los datos personales completos de la demandada. tos, previa denuncia en autos de los datos personales completos de la demandada. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Téngase presente la reserva efectuada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 15 de Febrero de 2019- Téngase presente." Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 24 de Junio de 2019- Agréguense las constancias acompañadas. Pasen los autos a resolución previo informe de Mesa de Entradas." Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "Tomo: 67 Folio: 366 Resolución: 873 ROSARIO, 28/06/2019- Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; Por tanto, FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en el 40% anual, por todo concepto, desde la mora de cada una de las cuotas adeudadas y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la perdidosa (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 22 de Agosto de 2019- Agréguese la constancia acompañada. Atento lo manifestado y las circunstancias de público y notorio conocimiento suspéndase el trámite de las presentes actuaciones por el término previsto en la norma de referencia." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 02/02/2021- Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si existe sucesión abierta a nombre de la demandada." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSA se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses que se fijan en PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSA-RIO, 29/04/2021- Téngase presente. Líbrense los oficios acompañados como se pide. Hágase saber que los mismos deberán ser retirados en Mesa de Entradas de este Juzgado previa de los mismos deberan ser retirados en Mesa de Entradas de este Juzgado previa solicitud del turno web respectivo en la página del poder judicial www.justiciasantafe.gov.ar (Conforme Circular N° 61/2021 de la Excma. CSJSF)." Fdo. DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). "ROSARIO, 27/09/2021- Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de KARINA ANDREA PECORA, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C." Fdo. DR. PEDRO ANTONIO BOASSO (Juez); DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria).

\$ 50 483483 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Luque, Zunilda (DNI N° 10.922.484) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LUQUE, ZUNILDA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13897386-4): Rosario, 2 de Mayo de 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por 2022 Agréguese el edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"-http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20E-L E C T R % C 3 % 9 3 N CAS/Pautas %20PEF%20a%20traves %20Autaconsulta%20.%20TO%20cct202 1

ICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct202 1.pdf Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martinez (Juez). 482449 Ago. 23 Ago. 25

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N Quiroga, notifica al Sr. Almada, Marcelo Damián, DNI N° 37.435.490, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALMADA MARCELO DAMIAN s/Ejecutivo.(CUIJ N° 21-02929773-5): Rosario, 16/03/2020. 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, reservando en Secretaría la documental acompañada. Certifique el poder agregado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Trabar embargo sobre bienes libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$82.500 por todo concepto, librándose despacho con los recaudos de ley. Insértese y hágase saber.-Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Sec.).

\$ 35 482448 Ago. 23 Ago. 25

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Notifica Al Sr. Ojeda, Maria Rosa, DNI N° 34.651.555, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OJEDA, MARIA ROSA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918597-9): "Rosario, 09/06/2022 Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebela vestaga que luticio sin su representación. Notifiquese de conformidad con sela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese de conformidad con lo ordenado en fecha 16/02/22. Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.).

482447 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Avalos, Rubén Darío, DNI N° 31.540.616, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. Darlo, DNI N 31.340.616, lo deciarado en autos. ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AVALOS, RUBEN DARIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2): "N° 1443. Rosario, 01/08/2019. Visto y Considerando.... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado derecho corresponda. Reservese en Secretaria el sobre acompanado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$42352,88 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifiquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar febacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a este designe. Notifiquese por cedula depliendo el oficia holinicado controbra ne-hacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber, Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (JUEZ), Dra. Má. Amalia Lantermo (SEC). \$35 482446 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Martínez, Martín Sebastián, DNI Nº 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN s/Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02918558-9): Nº 1486. Rosario, 05/08/2019. Visto y Considerando:... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a auto/y que deberá certificar. Otórgasela la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$107.600,15 con más el 30% para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial al presentante y/o a quien este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. A. Amalia Lantermo (Sec). \$35 482445 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Saucedo, Mónica Beatriz, DNI N° 26.799.016, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAUCEDO, MONICA BEATRIZ s/Ejecutivo (Expte. N° 365/2016 - CUIJ N° 21-02858091-3): "Nro. 1280. Rosario, 12 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopias se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 8511.45 con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Líbrense los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las constancias agregadas en autos (Art. 35 C.P.C.C.S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados Martes y vienes para notificación en la oficina. Insértese y hágase saber. torizados Martes y viernes para notificación en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Delia M. Giles (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec). Otro: "Rosario, 11/09/2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el teri niusizu i s. iniormando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el termino sin que el/ los demandados hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese: Firmado: Dra. Silvia A. Cicuto (Juez) - Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 21 de junio de 2022.

482444 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ginocchio, Julio Cesar, DNI N° 10.865.073, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GINOCCHIO, JULIO CESAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918541-4): Nro. 1633. Rosario, 05/08/2019. Autos y Vistos.... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado y que deberá certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte

demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo en proporción de ley (decreto ley 484187) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Julio Cesar Ginocchio, En La Firma Empresa De Vigilancia El Centinela S.R.L., hasta cubrir la suma de \$47.416,82.- en concepto de capital, con más el 30% estimado concepto de intere-ses y costas. Líbrese los despachos con las constancias que se peticionan. Acomses y costas. Elifese tos despacios con las constancias que se pencionan. Acon-pañe copia de la demanda. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F./Resérvese en secretaria la documental acompañada. Notifiquen los empleados autorizados. Martes viernes para notificación en la oficina. Insértese há-gase saber.- Firmado: Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec). \$35 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Coria, Claudio Sebastián (DNI N° 34.116.240) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORIA, CLAUDIO SEBASTIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13886327-9): Nro.: 628 Rosario, 05 de Mayo de 2022. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Coria, Claudio Sebastián - D.N.I. / C.U.I.T./L: 34116240 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$13.234,42 (Trece mil doscientos treinta y cuatro pesos con 42/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijad en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las cosla parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT -27-21307016-4I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moquedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Dra. Silvina López Pereyra - (Secretaria-1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito V. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza-la. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).

\$ 35 482442 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Bogoni, Tamara Celeste (DNI N° 38.899.236) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BOGONI, TAMARA CELESTE s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897793-2): Nro.: 636 Rosario, 05 de Mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1 - Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Bogoni, Tamara Celeste - D.N.I. / C.U.I.T./L: 38899236 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.360,87 (Quince mil trescientos sesenta pesos con 87/100 cent.) en concepto de capital con más los intereses serún la tasa fijada en la parte considela suma de \$15.360,87 (Quince mil trescientos sesenta pesos con 87/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT-27-21307016-4-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria-1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito V. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza-1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la Noma Rosario). Dra Pereyra Secretaria de Circuito la. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria. \$ 35 482441 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Retamoso, Matías Daniel (DNI N° 28.398.511) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RETAMOSO, MATIAS DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877273-7): Nro.: 632 Rosario, 05 de Mayo de 2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Retamoso, Matías Daniel - D.N.I. / C.U.I.T./L: 283985 11 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.459,88 (Once mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 88/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 25 1 CPCC). - Ill- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4 I.V.A. inscripto- en la suma de \$10.335,31 equivalentes a 1 Jus (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.85 l), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente ran de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo. Banco de Santa Fe S.A.. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifiquese. Dra. Silvina López Pereyra -(Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito V. a Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Dra. Pereyra, Secretaria.

482440 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 , Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Rodríguez, Tania Solange, D.N.I N° 37.265.657 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, TANIA SOLANGE s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-12622722-9): Rosario, 13 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábese embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484187, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda

la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).
\$ 35 482439 Ago. 23 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Castañeda, Irma Leonor, D.N.I Nº 12.527.690 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CASTAÑEDA, IRMA LEONOR s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621864-5): Rosario, 23 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.). \$35

482438 Ago. 23 Ago. 25 \$ 35

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIO-NALES DEL ARTE DE CURAR c/PAVIO, SANDRA BEATRIZ s/Apremio, CUIJ Nº 21-02905038-1. Juzgado, Primera Instancia Civil y Comercial 4º Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de octubre de 2018. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acembro 3 de proprio de los reconstituidos. neral acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Anótese inhibición general de bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$215.751.- con más la de \$64.725,30.- estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficostas, oficiándose a sus efectos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza): Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 05 de febrero de 2019. Téngase presente. "Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 31 de mayo de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Ofíciese a los fines solicitados. "Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 24 de junio de 2019. Téngase presente." Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 08 de agosto de 2019. Agréguese /0 acompañado. Conforme lo manifestado, suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Edo. Juez. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 37 Agréguese /0 acompañado. Conforme lo manifestado, suspendase el trámite de las presentes actuaciones. Fdo. Juez: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 37 de julio de 2020. Téngase presente lo manifestado. "Fdo. Norberto M. Alvarez (Prosecretario). "Rosario, 14 de agosto de 2020. Téngase presente. Oficiese a los fines solicitados. "Fdo. Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza): Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 28 de diciembre de 2020. Agréguese. "Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 19 de marzo de 2021. Por dern4nciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a esta a derecho lo es por el término de veinte días. Notifiquese por cédula. Fdo. Juez: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 26 de abril de 2021. Como lo solicita. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). "Rosario, 29 de diciembre de 2021. Notifíquese por edictos, conforme peticiono, el presente proveído por cédula. "Fdo. (Juez En Suplencia): Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria 482470 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1 nominación de rosario y en autos: FERREYRA MARCELO ANIBAL c/GODOY VICTOR MANUEL s/Demanda Ejecutiva 21-02938285-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 17/02/2022 no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (y vencido el termino para hacerlo, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dr. Audano – Dra. Beduino. Dra. Rocci en Suplencia.

482476 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario y en autos: ORTIZ HAYDEE RAMONA c/VENANCIO ANGEL s/Prescripción Adquisitiva - 21-02921113-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 02/05/2022: Cargo 4983/22: no habiendo comparecido el demandado Venancio Angel a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edictos fs. 68) y vencido el termino para hacerlo, decláreselo rebelde. Ofíciese a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que se sirva practicar el sorteo de un defensor de oficio firme que estuviere el presente decreto. Firmado: Dra. Godoy – Dra. Klebcar – Dra. Rocci en Suplen-\$ 35 482477

Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario y en autos: BARUCCO TERESA CLARA c/ARAMBURU MARIO y Otros s/Demanda Ejecutiva 21-02947333-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 03/09/2021, sin perjuicio de que deberá acompañar en sobre cerrado para su reserva en secretaria el pagare que en copia simple acompaña, se provee: Por presentado, con domicilio procesal constituido en el carácter que invoca a merito del poder general que acompaña y que deberá certificar. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada y las reposiciones adjuntas y certifíquese cualquier día y hora hábil conjuntamente con el instrumento de mandato que glosa. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre el bien que denuncia inscripto al Tº 921 Fº 269 Nº 306415 Depto. Rosario del Registro General de Rosario hasta cubrir la suma de \$223.800, con mas la suma de \$67.140 en concepto de intereses y costas futuros, previa reposición de sellado de ley. Notifíquese por cedula. Rosario 22 de junio de 2022: agréguese los despachos notificatorios adjuntos y certifíquense. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de los demandados con la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el art. 73 CPCC. Firmado: Dr. Menossi Dra. Gotlieb. Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el hall de tribunales. Dra. Rocci en Suplencia. \$35 482479 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario y en autos: GIOVACCHINI PEDRO y Otros c/MAN-SILLA JOSE DEL ROSARIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva 21029108150 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 03/05/2022: agréguese la documen-tación acompañada y téngase por presentada con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a merito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario. Emplácese a los demandados títulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha pro-movido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicaran por tres días en el BO-LETÍN ÓFICIAL venciendo cinco días después de su ultima publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le asignara, sin per-juicio de la notificación por cedula al domicilio real. A tal fin líbrese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de los demandados. Atento a lo normado por el art. 1905 CCCN y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscríbase como litigioso el inmueble inscripto el dominio al Tomo 207C Folio 1948 Nº 103896 y Tomo 261 B Folio 1341 Nº 

Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 12 nominación de rosario y en autos ALBORNOZ, DAVID JOSE c/ NUEVA CHEVALIER SA Y OTROS s/Daños y perjuicios 21-02841570-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 01 de Junio de 2021.- Sin perjuicio de que deberá acompañar boleta colegial y sellado del poder especial, se provée: Por presentado, domiciliado y por el carácter invendo. Picado al companyacione la representación que por dere leta colegial y sellado del poder especial, se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele al compareciente la representación que por derecho corresponda. Téngase presente el fallecimiento del actor. A los fines de trabar adecuadamente la litis, librese oficio al RPU para que informe si existe sucesión abierta del Sr. David José Albornoz - DNI: 26.642.486-. Asimismo, publiquense edictos citando a comparecer a los eventuales herederos. Dra. Agustina Filippini Dr. Fabian E. Daniel Bellizia. Dra Rocci En Suplencia.

\$ 35 482471 Ago 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 15 nominación de rosario y en autos GUDIÑO, ELENA c/ MUNICIPALIDAD DE FUNES s/ SUMARIA INFORMACIÓN 21-02951351-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29 de Diciembre de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Individualice donde está ahora y a donde se pretende el traslado. Officiese a los fines y constancias peticionadas. Vista al Sr. Fiscal. Certifique las copias simples acompañadas Elisabeth Felippetti Carlos E. Cadierno Dra Rocci En Suplencia.

\$ 35 482472 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 5 nominación de rosario y en autos: BORDON JULIO CESAR c/ ESPINOLA CARLOS BORROMEO s/ USUCAPION 21-0120492-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 07 de diciembre de 2021.- A tenor del art. 597 C.P.C.C., citese a los here-Rosario, U/ de diciembre de 2021.- A tenor del art. 59/ C.P.C.C., citese a los herederos del demandado Carlos Borromeo Espinola a comparecer dentro del término de tres días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía. Notifíquese por edictos, como asimismo por edictos en diario de circulación masiva en la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 482473 Ago. 23 Ago. 25

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2 nominación de rosario y en autos MARTINEZ RAMON ROMEO Y OTROS c/CABA-LLERO RICARDO s/Prescripción Adquisitiva 21-02903321-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 23/07/2020: Cargo 5137: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el termino para hacerlo, decláresela rebelde. Líbrese oficio a la Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial para que proceda a realizar sorteo de defensor de oficio. Rosario 15 de octubre de 2020: atento sorteo realizado, designase como defensor de oficio a Mónica Patricia Pérez Corradini quien deberá aceptar el cargo en Secretaria debiendo concurrir al Juzgado de lunes a viernes en el horario de 11 a 12 horas. Decretos firmados por Dra. Godoy y Dra. Klebcar. Así mismo se hace saber que atento el fallecimiento de Ricardo Caballero, se ordena citar y emplazar a los herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 35 \quad 482474 \quad \text{Ago. 23 Ago. 25}

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario y en autos RUIBAL, MANUEL ALBERTO c/OJEDA, BALBINA s/Escrituración 21-02884923-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 1027 Rosario, 27/09/2021: Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda entablada y, en consecuencia, condenar a la parte demandada a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 25/71/1977, suscripto por el accionado a favor del actor, Manuel Alberto Ruibal, en el término de veinte días por ante el escribano que éste proponga, bajo apercibimiento de realizarlo el suscripto en su nombre, todo ello de ser registralmente posible, respecto del inmueble s/n calle Madre Cabrini (ex Caburé) N° 2354 de Rosario, inscripto al Tomo 323 8, Folio 1247, N° 154.381, según plano N° 51.215, del año 1967, denominado Lote N° 26 D, ubicado en el interior de la manzana que forman las calles Caburé al Sud, Cazadores al Norte; Alvear al Este y Santiago al Oeste, cuyo vértice Sud-Oeste se halla a los 45,71 m. de la calle Santiago hacia el Este y a los 37 m. de la calle Caburé hacia el Norte, y se compone de 9,53 m. en cada uno de sus lados Norte y Sud, por 9,88 m. en cada uno de sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 94,16 m2. 2) Costas al perdidoso (art. 251 C.P.C.C.). Provisoriamente las costas de la defensora de oficio actuante en representación del demandado deberán ser soportadas por la actora, conforme los considerandos utsupra vertidos. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe tasación actualizada del inmueble en cuestión y constancia de inscripición ante la AFIP. Insértese y hágase saber.- Dra. Ma. Sol Sedita Dr. Pedro A. Boasso Dra. Rocci En Suplencia.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: "PAGANI, OSVALDO ANTONIO s/Quiebra - 21-02847285-1", por Sentencia N° 103 de fecha 18/02/2022 se ha declarado la quie-

bra de Pagani, Osvaldo Antonio, DNI 12.381.856, con domicilio real en calle Pte. Quintana N° 516 bis de Rosario y domicilio legal en calle Corrientes N° 763 piso 8vo., oficina 10 y 11 de Rosario, Santa Fe. Que por auto N° 616. de fecha 03/08/22 se fijó el día 11/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 22/11/22, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 06/02/23, para que la sindicatura presente el informe general.- Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es C.P. Sebastián Risso, con domicilio legal en calle Cochabamba N° 462 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 hs. S/C 482523 Ago. 23 Ago. 29

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la Sra. Mariángeles Milagros Rana, con domicilio en calle Oroño N° 65 piso 3 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, C.I.U.T. N° 27-32125660-6, transferirá a RAHNAS S.R.L., con domicilio en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, CUIT 30-71771114-5, el 100% del fondo de Comercio consistente en una Agencia de Viajes y Turismo, que funciona bajo el nombre "PREMIER", Legajo EVT 12553, ubicada en calle Av. Del Huerto N° 1381, Piso 2 Of. B. Oposiciones por el plazo de Ley en el domicilio de calle Córdoba 1253 P. 8 Of. 5., de Lun a Vie de 10 a 16 hs.

\$ 230 483193 Ag. 19 Ag. 25
FIRMAT

# JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CAH-PUY c/GASSER FEDERICO s/Apremio (CUIJ N° 21-26412646-8) se ha dispuesto notificar al Sr. Casser Federico Enrique, DNI 2.732.497, con domicilio en calle Santa Fe y Gobernador Crespo de la Localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991 como asi también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo nro. 9773/2022: Tengase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispón-gase la venta en pública Subasta del bien inmueble Inscripto al tomo 47 folio 966 N° 52991, de titularidad Registra] de un terreno baldío que pertenece a una mayor área siendo el mismo Lote 34 de la manzana R (100%) encerrando una superficie de 750 M2; para el día 22 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nomado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. A93 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos, Como tal lo solicita la Martillen actuante, notifíquese en persona al titular registra] y mediante edictos de notificación que se publicarian en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días, el bien saldrán a la venta con la base de \$ 1.000.000 de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 800.000, y de persistir [a taita de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 800.000, y de persistir [a taita de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa de localidad de Chapuy a venta se informa per de misión se deberán aclarar los datos complet

\$ 1065 483539 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgada de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: "COMUNA DE CHA-PUY c/GASSER FEDERICO s/Apremio, (CUIJ) Nº 21-264112649-2) se ha dispuesto notificar al Sr. Gasser Federico Enrique, DNI 2.732.497 con domicilio en calle Santa Fe Nº 124 de la Localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 47 folio 966 Nº 52991 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de edicto la siguiente providencia Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo Nro. 9774/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese, Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 47 Folio 966 Nº 53991, de titularidad Registral de terrenos baldíos lotes 26 Y 27 de la manzana R (100%) encerrando una superficie de 1500 M2; para el día 22 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10 hs a realizarse conforme lo nor-

mado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas causas de la localidad de Chapuy, debiéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solícita la Martillera actuante, notifíquese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con la base de \$1300.000 de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$1.040.000 y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ultima tasa del 20% menos es decir \$832,000 no se autorizará la vena sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Constatación agregado en autos, Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se infurme el 20% del valor de Compra y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, toda ello conforme la Comunicación A 5147BCRA de fecha 23-11-40, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. EL saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los Inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de estricta aplicación del Art. 494 Inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficial al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de salde del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su fa

\$ 1070 483541 Ago. 23 Ago. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la ciudad Laura M. Barco, Secretaría del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO c'SIERRA DE CALDERON y/u Otros S/Apremios (CUIJ Nº 21-26414860-7) se ha dispuesto notificar a la Sra. Sierra De Calderon Eloisa, LC 2.072.892; Maria Eloisa Calderon Sierra, LC 2.374.511; Dominga Felipa Calderon Sierra, LC 1.093.601 y Segundo Gregorio Calderon Sierra, LE 3.326.742, todos vecinos de la Localidad de San Eduardo con domicilio en calle Av. Victoria y 9 de Julio de la citada Localidad, y/o responsables fiscales y/o titular registra del innueble cuyo dominio esta inscripto al tomo 49 folio 271 Nº 41751 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registra del innueble cuyo dominio esta inscripto al tomo 49 folio 271 Nº 41751 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables flegales y/o a quien corresponda, por medio de edicto la siguiente providencia, Firmat, 05/07/2022. Proveyendo cargo Nº 9779/2022: Téngase presente lo manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase la venta en pública Subasta del bien inmueble Inscripto al tomo 49 folio 271 Nº 41751, de titularidad Registral de dos terrenos baldíos unidos lotes A y B de la manzana 25 (100%) encerrando una superficie de 1500 P42; para el día 15 de Septiembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 s. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de San Eduardo, debiéndose Oficiar a tales efectos. como tal lo solícita la Martillera actuante, notifíquese en persona el titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán ala venta con la base del 1.800.000.- de no haber oferentes por la base de venta se ofrecerá seguid

\$ 1585 483550

Ago. 23 Ago. 29

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach** 

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro